obra ajustada, documento que aún no es enviado por el CONSORCIO AMBIENTAL URBANO."

Como se observa de la trazabilidad anterior, desde el mismo momento que se comenzó a generar un atraso en el contrato de obra, la interventoría procedió a notificar al contratista de obra de la situación y solicitó la presentación oportuna del plan de contingencia y de estrategias efectivas en obra que permitan mejorar el avance del contrato y subsanar el atraso, sin embargo a la fecha el contratista ha hecho caso omiso a los requerimientos, incluso argumentando repetidamente que en su concepto no aplica la presentación de un plan de contingencia, motivo por el cual el atraso en obra se mantiene y cada día incrementa. Por lo tanto, la interventoría considera pertinente recomendar a la entidad contratante, Alcaldía de Bucaramanga, iniciar un Proceso Administrativo Sancionatorio por el atraso en el cronograma de obra que se presenta.

✓ ***ESCASA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL DE OBRA DE CARÁCTER OPERATIVO***

Otro hecho que causa la configuración del presunto incumplimiento que se le endilga al contratista de obra por el atraso del contrato, es la ***escasa participación de personal de obra de carácter operativo*** como ayudantes, oficiales, maestro, operadores y conductores, que indefectiblemente trae como consecuencia que no se tenga un adecuado ritmo de trabajo o lo que es peor que en días de trabajo y horarios hábiles se tenga ausencia total de personal e inactividad en el frente de obra.

Ante esto se adjunta en el Anexo 2 de este presunto incumplimiento copia del libro de obra en el cual se registra de manera diaria el personal de obra, reportes que se resumen en las siguientes tablas (se excluye el personal de plantilla mínima de la relación).

CANTIDAD PERSONAL OPERATIVO MES DE FEBRERO CONSORCIO AMBIENTAL URBANO							
FECHA	MAESTRO	OFICIAL	AYUDANTE	OPERADOR	CONDUCTOR	TOTAL	ACTIVIDADES PROGRAMADAS A EJECUTAR
21-feb	0	0	0	0	0	0	SEGÚN PROGRAMACION DE OBRA APROBADA INICIAN ACTIVIDADES PROPIAMENTE CONSTRUCTIVAS EL 3/03/23
22-feb	0	0	0	0	0	0	NO SE PROGRAMAN ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS
23-feb	0	0	0	0	0	0	NO SE PROGRAMAN ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS
24-feb	0	0	0	0	0	0	NO SE PROGRAMAN ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS
25-feb	0	0	0	0	0	0	NO SE PROGRAMAN ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS
26-feb	0	0	0	0	0	0	NO SE PROGRAMAN ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS
27-feb	0	0	0	0	0	0	NO SE PROGRAMAN ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS
28-feb	0	0	0	0	0	0	NO SE PROGRAMAN ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

CANTIDAD PERSONAL OPERATIVO MES DE MARZO CONSORCIO AMBIENTAL URBANO							
FECHA	MAESTRO	OFICIAL	AYUDANTE	OPERADOR	CONDUCTOR	TOTAL	ACTIVIDADES PROGRAMADAS A EJECUTAR
1-mar	0	0	0	0	0	0	LOCALIZACION Y REPLANTEO
2-mar	0	0	0	0	0	0	IMPLANTACION DEL PROYECTO
3-mar	0	0	0	0	0	0	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
4-mar	0	0	0	0	0	0	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
5-mar	0	0	0	0	0	0	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
6-mar	0	0	0	0	0	0	NO SE PROGRAMAN ACTIVIDADES
7-mar	0	0	0	0	0	0	NO SE PROGRAMAN ACTIVIDADES
8-mar	0	0	0	0	0	0	NO SE PROGRAMAN ACTIVIDADES
9-mar	0	0	0	0	0	0	NO SE PROGRAMAN ACTIVIDADES
10-mar	0	0	0	0	0	0	NO SE PROGRAMAN ACTIVIDADES
11-mar	0	0	0	0	0	0	NO SE PROGRAMAN ACTIVIDADES
12-mar	0	0	0	0	0	0	NO SE PROGRAMAN ACTIVIDADES
13-mar	0	0	0	0	0	0	NO SE PROGRAMAN ACTIVIDADES
14-mar	0	0	0	0	0	0	NO SE PROGRAMAN ACTIVIDADES
15-mar	0	0	0	0	0	0	NO SE PROGRAMAN ACTIVIDADES
16-mar	0	0	0	0	0	0	NO SE PROGRAMAN ACTIVIDADES
17-mar	0	0	0	0	0	0	NO SE PROGRAMAN ACTIVIDADES
18-mar	0	0	0	0	0	0	NO SE PROGRAMAN ACTIVIDADES
19-mar	0	0	0	0	0	0	NO SE PROGRAMAN ACTIVIDADES
20-mar	0	0	0	0	0	0	NO SE PROGRAMAN ACTIVIDADES
21-mar	0	0	0	0	0	0	NO SE PROGRAMAN ACTIVIDADES
22-mar	0	0	0	0	0	0	NO SE PROGRAMAN ACTIVIDADES
23-mar	0	0	0	0	0	0	NO SE PROGRAMAN ACTIVIDADES
24-mar	0	0	0	0	0	0	NO SE PROGRAMAN ACTIVIDADES
25-mar	0	0	0	0	0	0	NO SE PROGRAMAN ACTIVIDADES
26-mar	0	0	0	0	0	0	NO SE PROGRAMAN ACTIVIDADES
27-mar	0	0	0	0	0	0	NO SE PROGRAMAN ACTIVIDADES
28-mar	0	0	0	0	0	0	NO SE PROGRAMAN ACTIVIDADES
29-mar	0	0	0	0	0	0	DESMONTE MOBILIARIO EXISTENTE
30-mar	0	0	0	0	0	0	DESMONTE MOBILIARIO EXISTENTE
31-mar	0	0	0	0	0	0	DESMONTE MOBILIARIO EXISTENTE

CANTIDAD PERSONAL OPERATIVO MES DE ABRIL CONSORCIO AMBIENTAL URBANO

CANTIDAD PERSONAL OPERATIVO MES DE ABRIL CONSORCIO AMBIENTAL URBANO

FECHA	MAESTRO	CONTRA MAESTRO	OFICIAL	AYUDANTE	OPERADOR	CONDUCTOR	TOTAL	ACTIVIDADES PROGRAMADAS A EJECUTAR
1-abr	0	0	0	0	0	0	0	DEMOLICION TAPAS DE SUMIDERO
2-abr	0	0	0	0	0	0	0	DEMOLICION TAPAS DE SUMIDERO
3-abr	0	0	0	0	0	0	0	DEMOLICION TAPAS DE SUMIDERO
4-abr	0	0	0	0	0	0	0	DEMOLICION PLACA DE PISO EN GENERAL, ANDENES, SARDINEL CONCRETO, PAVIMENTO ASFALTICO
5-abr	0	0	0	0	0	0	0	DEMOLICION PLACA DE PISO EN GENERAL, ANDENES, SARDINEL CONCRETO, PAVIMENTO ASFALTICO
6-abr	0	0	0	0	0	0	0	DEMOLICION PLACA DE PISO EN GENERAL, ANDENES, SARDINEL CONCRETO, PAVIMENTO ASFALTICO
7-abr	0	0	0	0	0	0	0	RETIRO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EXISTETE
8-abr	0	0	0	0	0	0	0	RETIRO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EXISTETE
9-abr	0	0	0	0	0	0	0	RETIRO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EXISTETE
10-abr	0	0	0	0	0	0	0	RETIRO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EXISTETE
11-abr	0	0	0	0	0	0	0	RETIRO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EXISTETE
12-abr	0	0	0	0	0	0	0	RETIRO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EXISTETE
13-abr	1	1	0	3	0	0	5	
14-abr	1	1	0	3	0	0	5	
15-abr	1	1	0	3	0	0	5	
16-abr	0	0	0	0	0	0	0	EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN Y ZANJAS PARA TUBERIAS REDES SECAS, HUMEDAS Y VIA
17-abr	1	1	0	3	0	0	5	

CANTIDAD PERSONAL OPERATIVO MES DE ABRIL CONSORCIO AMBIENTAL URBANO								
18-abr	1	1	0	3	0	0	5	
19-abr	0	1	0	3	0	0	4	
20-abr	0	1	0	3	0	0	4	
21-abr	0	1	0	4	0	0	5	
22-abr	0	1	0	4	0	0	5	
23-abr	0	0	0	0	0	0	0	DEMOLICION MANUAL DE BANCAS
24-abr	0	1	0	4	0	0	5	
25-abr	0	1	0	4	0	0	5	
26-abr	0	0	0	0	1	0	1	
27-abr	0	0	0	0	0	0	0	CONSTRUCCION BORDILLO EN CONCRETO
28-abr	0	0	0	0	0	0	0	FIGURADO ACERO REFUERZO
29-abr	0	0	0	0	0	0	0	INSTALACION PLATINA 3"x3/8" PARA OCULTAR BORDILLOS
30-abr	0	0	0	0	0	0	0	INSTALACION GEODREN VIAL

CANTIDAD PERSONAL OPERATIVO MES DE MAYO CONSORCIO AMBIENTAL URBANO							
FECHA	MAESTRO	OFICIAL	AYUDANTE	OPERADOR	CONDUCTOR	TOTAL	ACTIVIDADES PROGRAMADAS A EJECUTAR
1-may	0	0	0	0	0	0	
2-may	0	0	0	0	0	0	
3-may	0	0	0	0	0	0	
4-may	0	0	0	0	0	0	
5-may	0	0	0	0	0	0	INSTALACON TUBERIA Y CANALIZACIONES ELECTRICAS
6-may	0	0	0	0	0	0	INSTALACION GABINETES ELECTRICOS
7-may	0	0	0	0	0	0	INSTALACION CAJAS DE PASO, INSPECCION Y DERIVACION ELECTRICAS
8-may	0	0	0	0	0	0	CONFORMACION CALZADA EXISTENTE
9-may	0	0	0	0	0	0	RELLENOS EN MATERIAL COMUN, BASE Y SUB BASE GRANULAR
10-may	0	0	0	0	0	0	RELLENOS EN MATERIAL COMUN, BASE Y SUB BASE GRANULAR
11-may	0	0	0	0	0	0	RELLENOS EN MATERIAL COMUN, BASE Y SUB BASE GRANULAR

CANTIDAD PERSONAL OPERATIVO MES DE MAYO CONSORCIO AMBIENTAL URBANO							
12-may	0	0	0	0	0	0	RELLENOS EN MATERIAL COMUN, BASE Y SUB BASE GRANULAR
13-may	0	0	0	0	0	0	CONSTRUCCION MAMPOSTERIA PARA POZOS
14-may	0	0	0	0	0	0	CONEXIONES PARA BEBEDERO Y MEDIDOR HIDRAULICO
15-may	0	0	0	0	0	0	CONEXIÓN RED SANITARIA Y/O AGUA LLUVIA POZO EXISTENTE
16-may	1	0	3	0	0	4	
17-may	1	0	4	0	0	5	
18-may	0	0	3	0	0	3	
19-may	1	0	5	0	0	6	
20-may	1	0	4	0	0	5	
21-may	0	0	0	0	0	0	INSTALACION RED SANITARIA PVC DIAMETRO 3", TUBERIA SANITARIA 8"
22-may	0	0	0	0	0	0	INSTALACION PISO PIEDRA ROYA VETA 10x20x6
23-may	1	0	4	0	0	5	
24-may	1	0	3	0	0	4	
25-may	1	0	3	0	0	4	
26-may	1	0	3	0	0	4	
27-may	0	0	3	0	0	3	
28-may	0	0	0	0	0	0	INSTALACION PISO EN ADOQUIN 10x20x6, INICIO CERTIFICACICONES Y LEGALIZACIONES ELECTRICAS
29-may	0	0	3	0	0	3	
30-may	0	0	0	0	0	0	INSTALACION PISO EN ADOQUIN 10x20x6
31-may	0	0	0	0	0	0	INSTALACION PISO EN ADOQUIN 10x20x6

De las tablas anteriores se resume que en los meses de febrero y marzo de 2023 no hubo personal operativo en los frentes de obra, en el mes de abril de 2023 se contó con personal operativo de obra únicamente 12 días y en el mes de mayo de 2023 únicamente 11 días.

Así mismo, y con base en los documentos de ingreso remitidos por el contratista de personal operativo, se resumen las fechas, nombre y cargos de personal operativo que han tenido alguna vinculación con el Contratista de Obra y las actividades que dejaron de ejecutar a la fecha.

NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
ANGEL MIGUEL FUENTES HERNANDEZ	MAESTRO	13-abr-23	26-abr-23
CARLOS GERARDO SUAREZ GONZALEZ	AYUDANTE	13-abr-23	26-abr-23
GUILLERMO ANDES PAEZ LUGO	AYUDANTE	13-abr-23	26-abr-23
HECTOR AVILES ORTIZ	AYUDANTE	13-abr-23	26-abr-23

KEVIN ANDRES HERNANDEZ RIOS	AYUDANTE	13-abr-23	26-abr-23
CARLOS JULIO DURAN LEON	CONTRAMAESTRO	18-abr-23	26-abr-23
GERARDO OLIVEROS BORRERO	AYUDANTE	16-may-23	30-may-23
HERNADO DELGADO FUENTES	AYUDANTE	16-may-23	30-may-23
IGNACIO SANCHEZ MUÑOS	MAESTRO	16-may-23	30-may-23
JAVIER RIAÑO TOLOZA	AYUDANTE	16-may-23	30-may-23
YARLES HUMBERTO ACOSTA FERNANDEZ	AYUDANTE	17-may-23	30-may-23

ACTIVIDAD SIN EJECUTAR	INICIO	FIN
Demolición de tapas de sumidero de concreto con martillo eléctrico, incluye cargue, retiro y disposición final	mar 4/04/23	mié 5/04/23
Excavación manual en material común en seco, incluye cargue, retiro y disposición final	mié 26/04/23	jue 27/04/23
Excavación manual en zanja en material común en seco, Ancho Max: 60 cm, Prof. Max: 100 cm, incluye cargue, retiro y disposición final	mié 26/04/23	vie 12/05/23
Excavación mecánica en material común, incluye cargue, retiro y disposición final	mié 26/04/23	lun 8/05/23
Conformación de calzada existente	lun 8/05/23	mar 9/05/23
Relleno con material proveniente de excavaciones, compactación mecánica con apisonador	sáb 27/05/23	mié 31/05/23
Relleno para estructuras con Sub Base granular, compactación mecánica con apisonador	mié 31/05/23	sáb 3/06/23
Sub Base granular Compactación Mecánica con Rodillo Vibrante Tándem 1m, extendido, nivelación y humedecido manual	mar 9/05/23	jue 11/05/23
Base granular Compactación Mecánica con Rodillo Vibrante Tándem 1m, extendido, nivelación y humedecido manual	jue 11/05/23	mar 23/05/23
Solado de limpieza en concreto 1500 psi mezclado en sitio	mié 26/04/23	jue 4/05/23
Dados de cimentación en concreto 3000 PSI mezclado en sitio	mié 26/04/23	jue 4/05/23
Zarpa de muro en concreto 3000 PSI mezclado en sitio	mié 26/04/23	jue 4/05/23
Viga de cimentación en concreto 3000 PSI. Área transversal hasta 624 cm2	mié 26/04/23	jue 4/05/23
Viga de cimentación en concreto 3000 PSI . Área Transversal de 625 a 1600 cm2	mié 26/04/23	jue 4/05/23
Rampa en concreto 3000 psi mezclado en sitio. Acabado con llana de madera	mar 23/05/23	mié 24/05/23
Muros en concreto 3000 psi mezclado en sitio. Espesores de 10 a 20 cm, Altura máxima 3.00 m	mié 3/05/23	jue 4/05/23
Bordillo recto en concreto 3000 psi mezclado en sitio (10 cm x 30 cm) Tipo BS.001, incluye soldado y acero de refuerzo	jue 27/04/23	mar 2/05/23
Acero de refuerzo figurado	mié 26/04/23	vie 5/05/23
"Platina de 3"" x 3/8"" para ocultar bordillos y confinar material, en acero A36, con anticorrosivo y acabado epoxico, incluye anclaje al concreto en barra corrugada N4 cada 25 cm L=30 cm"	mié 26/04/23	vie 5/05/23
Mamposteria para Pozos en ladrillo, incluye friso esmaltado y escalones metalicos.	sáb 13/05/23	mar 16/05/23
"Red hidráulica PVC RDE 9 Diámetro 1/2"", incluye accesorios de conexión"	sáb 13/05/23	lun 15/05/23
Conexión de red sanitaria y/o agua lluvia pozo existente	lun 15/05/23	mié 17/05/23
"Red sanitaria PVC Diámetro 3"", incluye accesorios de conexión y cama de arena."	mié 17/05/23	jue 18/05/23
"Tubería PVC de pared estructural alcantarillado hermético, diámetro 200mm (8""), incluye accesorios de conexión y cama de arena."	mié 17/05/23	vie 19/05/23
Suministro e instalaciòn de geodren vial de 100 mm de diametro y 1 m de altura	mié 26/04/23	vie 12/05/23
Sistema prefabricado de drenaje, rejilla ranurada doble en acero galvanizado, compuesto de canal de drenaje en hormigon polimerico, con capacidad de carga de 40	mié 17/05/23	sáb 27/05/23

toneladas, sección interior de 283 cm2, altura exterior de 235 mm, ancho interior de 185 mm, a		
Sistema registrable para mantenimiento prefabricado de drenaje monoblock con reja antitacon, incluye canal de hormigon polimerico (sección 315 cm2, altura exterior de 330mm y ancho exterior de 260mm; Ancho interior 200 mm, longitud 1m), incluye concreto d	mié 24/05/23	mar 30/05/23
Unidad de inspección en hormigon polimerico longitud 660 mm, según norma EN1433, compatible con sistema de drenaje monoblock con reja antitacon, (sección 315 cm2, altura exterior de 330mm y ancho exterior de 260mm) incluye tapa en hormigon polimerico, con	mié 24/05/23	lun 29/05/23
Tapa de alcantarilla vehicular núcleo en concreto, incluye acero de refuerzo, tapa y aros en HF	jue 18/05/23	mié 24/05/23
Pozo de inspección D=1.20 m. H = 2,50 m. Incluye corona, cañuela, pasos, tapa y aro.	mar 16/05/23	jue 18/05/23
"Caja para conexión a bebedero incluye válvula de bola 1/2"", tubería y accesorios"	lun 15/05/23	mar 16/05/23
"Medidor hidráulico de 1/2"". Incluye accesorios de conexión, válvulas, cheque y caja prefabricada en concreto con tapa."	mar 16/05/23	mié 17/05/23
Piso adoquín peatonal rectangular 10 x 20 x 6 cm en concreto color gris sobre mortero 1:4 y malla gallinero.	jue 1/06/23	sáb 10/06/23
Piso adoquín peatonal rectangular 10 x 20 x 6 cm en concreto colores amarillo, rojo, negro, ocre y anticado, sobre mortero 1:4 y malla gallinero.	sáb 10/06/23	vie 16/06/23
Piso piedra royal veta que cumpla la norma NTC 2017, medidas tipo losa peatonal rectangular 30 x 60 x 3 cm, instalado sobre una capa de mortero de 4 cm de espesor y malla de gallinero, en los colores verde, ocre y mixto indicados según el plano arquitect	sáb 27/05/23	mié 26/07/23
Piso adoquín vehicular rectangular 10 x 20 x 8 cm en concreto sobre mortero 1:4 y malla gallinero.	mar 23/05/23	sáb 3/06/23
Piso piedra royal veta que cumpla la norma NTC 2017, medidas tipo adoquín vehicular rectangular 10 x 20 x 6 cm, instalado sobre una capa de arena de 4 cm de espesor, en los colores indicados según el plano arquitectónico.	mar 23/05/23	mié 5/07/23
Piso piedra royal veta que cumpla la norma NTC 2017, medidas tipo adoquín vehicular rectangular 50 x 20 x 6 cm, de 20 cm de ancho, instalado sobre pegamento para ceramica en una capa de 3 cm, en los colores indicados según el plano arquitectónico.	sáb 3/06/23	mar 13/06/23
Bolardo metálico empotrado, (incluye cimentación)	sáb 27/05/23	sáb 24/06/23
Retiro de postes historicos existentes. Incluye demolición de base y cimentacion en concreto, retiro de escombros y transporte a bodega del municipio.	mié 5/04/23	lun 17/04/23
Retiro,transporte y entrega en bodega del municipio de luminarias existentes.	lun 17/04/23	mar 25/04/23
Retiro, transporte y entrega en bodega del municipio de conductor en baja tension en cualquier calibre.	mar 25/04/23	jue 27/04/23
Demolición de caja de inspección existente. Incluye relleno, retiro y disposición final de escombros.	vie 28/04/23	vie 5/05/23
Retiro de postes de concreto. Incluye demolición total del poste, retiro de escombros y disposición final de escombros.	vie 5/05/23	jue 11/05/23
Suministro, transporte e instalación de tubería metálica galvanizada tipo pesado (IMC) de 2" x 6 m con capacete galvanizado de 2", incluye cable de puesta a tierra en Cu,conectores de perforación, amarres en cinta bandit , base en concreto y demás accesor	vie 5/05/23	lun 8/05/23
Suministro, transporte e instalación de red canalizada en cable antifraude de cobre No 3x6+8 Cu-AWG-PE-FIB/PVC 600V 75° y accesorios de instalacion.Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico.	vie 5/05/23	lun 8/05/23
"Suministro, transporte e instalación de banco de ductos de 2 x 2"" PVC conduit tipo pesado. Incluye excavación 0,7 m, base compactada en arena de peña, relleno compactado en	lun 8/05/23	mar 9/05/23

arena de peña y tierra de excavación, banda plástica de señalización y retiro de e"		
Suministro,transporte e instalación de caja de inspeccion de 600X600X880 mm AP274 (medidas internas). Inlcuye tapa de concreto reforzado de 3000 psi de 720 x 720 mm con marco y contramarco metalico soldados, fondo de gravilla, espuma de poliuretano y seña	mar 23/05/23	mar 6/06/23
"Suministro,transporte e instalación de banco de ductos 3 x 1"" PVC conduit tipo pesado. Incluye excavacion 0,5 m, base compactada en arena de peña, relleno compactado en arena de peña y tierra de excavación, banda plastica de señalización, retiro de escomb"	mar 9/05/23	mié 10/05/23
"Suministro,transporte e instalación de banco de ductos 2 x 1"" PCV conduit tipo pesado con canalización con topomisil. Incluye topomisil para cada ducto independiente y retiro de escombros y disposicion final. Especificaciones e instalación de elementos se"	mié 10/05/23	jue 11/05/23
"Suministro, transporte e instalación de banco de ductos 5 x 1"" conduit tipo pesado. Incluye excavacion 0,5 m, base compactada en arena de peña, relleno compactado en arena de peña y tierra de excavación, banda plastica de señalización, retiro de escombros"	jue 11/05/23	vie 12/05/23
"Suministro, transporte e instalación de banco de ductos 2 x 1"" PVC conduit tipo pesado. Incluye excavacion 0,5 m, base compactada en arena de peña, relleno compactado en arena de peña y tierra de excavación, banda plastica de señalización, retiro de escom"	vie 12/05/23	mar 23/05/23
Suministro,transporte e instalación de red canalizada en 2 Al No 6 THHN SERIE 8000 (F) + 1 Al No 6 THHN SERIE 8000 (T) . Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico.	mar 23/05/23	jue 1/06/23
Suministro, transporte e instalación de red canalizada en cable No 3x12 encauchetado 90°/600V y accesorios de instalación.	mar 23/05/23	sáb 27/05/23
Suministro, transporte e instalación de conector de derivación tipo gel GHFC-1 calibres principal 6-2 y derivación 14-8 AWG.	mar 23/05/23	vie 26/05/23
Suministro, transporte e instalación de gabinete metálico de 90 x 90 x 40 cm, construido en lamina cold rolled C16, 3 compartimentos, 3 puertas con chapa de seguridad, acabado en pintura electrostática. Incluye acrilicos, barraje trifásico + neutro + tier	lun 29/05/23	mar 30/05/23
Construcción de obra civil para alojar gabinete de control de los equipos de iluminación, en bloque de concreto macizo decoblock a la vista. Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico.	vie 26/05/23	lun 29/05/23
Suministro, transporte e instalación de Cajas para derivación de 2 acometidas primarias tipo RS3-008 según norma ESSA (EPM), de forma hexagonal irregular, medidas internas libres de 2.40 m x 1.45 m en planta y altura libre de 2.10 m, muros de mampostería	vie 26/05/23	mié 7/06/23
Suministro, transporte e instalación de Caja de paso o inspección tipo RS3-007 según norma ESSA (EPM), de forma octagonal, medidas internas libres de 2.40 m x 1.40 m en planta y altura libre de 2.10 m, muros de mampostería en bloque de concreto de 0.20 m	vie 26/05/23	mié 21/06/23
Suministro, transporte e instalación de Caja de unión para la salida de circuitos a 13.2 V tipo RS3-005 según norma ESSA (EPM), de forma octagonal, medidas internas libres de 1.065 m x 0.66 m en planta y altura libre de 1.10 m, muros de mampostería en blo	vie 26/05/23	lun 29/05/23
Suministro, transporte e instalación de Caja de distribución de transformadores monofásicos y trifásicos para capacidades superiores a los 75 kVA en anden tipo RS3-003 según norma ESSA (EPM), de forma cuadrada, medidas	vie 26/05/23	mar 6/06/23

internas libres de 0.66 m x 0.46 m e		
Suministro, transporte e instalación de Camara para trasformador sumergible según norma ESSA (EPM),medidas internas libres de 4.20 m x 2.20 m en planta y altura libre de 2.70 m, muros de concreto de 21 MPA, espesores de .22 m, los de cimentación de 0.25 m	vie 26/05/23	mié 14/06/23
"Suministro, transporte e instalación de banco de ductos 2x 1 1/2"" PVC conduit tipo pesado. Incluye excavación 0,5 m, base compactada en arena de peña, relleno compactado en arena de peña y tierra de excavación, banda plástica de señalización y retiro de e"	vie 26/05/23	mar 30/05/23
"Suministro, transporte e instalación de banco de ductos 2 x 4"" PVC conduit tipo pesado. Incluye excavación 0,75 m, base compactada en arena de peña, relleno compactado en arena de peña y tierra de excavación, banda plástica de señalización y retiro de esc"	vie 26/05/23	jue 15/06/23
"Suministro, transporte e instalación de banco de ductos 3 x 4"" PVC conduit tipo pesado. Incluye excavación 0,9 m, base compactada en arena de peña, relleno compactado en arena de peña y tierra de excavación, banda plástica de señalización y retiro de esco"	vie 26/05/23	sáb 3/06/23
"Suministro,transporte e instalación de banco de ductos 6 x 4"" PCV conduit tipo pesado con canalización con topomisil. Incluye topomisil para cada ducto independiente y retiro de escombros y disposicion final. Especificaciones e instalación de elementos se"	vie 26/05/23	lun 29/05/23
Suministro, transporte e instalación de tubería metálica galvanizada tipo pesado (IMC) de 3" x 6 m con capacete galvanizado de 3", incluye cable de puesta a tierra en Cu,conectores de perforación, amarres en cinta bandit , base en concreto y demás accesor	vie 26/05/23	sáb 27/05/23
Suministro, transporte e instalación de tubería metálica galvanizada tipo pesado (IMC) de 4" x 6 m con capacete galvanizado de 4", incluye cable de puesta a tierra en Cu,conectores de perforación, amarres en cinta bandit , base en concreto y demás accesor	vie 26/05/23	sáb 27/05/23

Aunado a lo anterior, que corresponde a la trazabilidad detallada del atraso que se presenta y las correspondientes solicitudes realizadas encaminadas a subsanar el atraso, vale la pena hacer acotación especial a diversas situaciones que el CONSORCIO AMBIENTAL URBANO, contratista de obra ha expuesto en repetidas ocasiones y en las cuales justifica su atraso, las cuales se señalan a continuación, aclarando que en concepto de la interventoría no son motivos válidos para justificar el atraso del contrato.

A. Necesidad de renovar el alcantarillado presente en la carrera 26 entre calles 32 y 37.

A este respecto, se tiene que producto de la inspección de redes de alcantarillado realizada por EMPAS se determinó la necesidad de renovar la red correspondiente, a tal punto que la Alcaldía de Bucaramanga realizo un acuerdo interinstitucional con la EMPAS para que la mencionada empresa realizara la renovación de la red matriz y el contratista de obra del contrato 387-2022 realizara únicamente la renovación de las acometidas domiciliarias.

En este sentido se han realizado reuniones, y emitido varias directrices por parte de la Alcaldía para que el contratista ejecute las actividades solicitadas, sin embargo a la fecha aún no se terminan esas obras.

B. Ajustes y observaciones realizadas a los estudios y diseños que suministró la Alcaldía de Bucaramanga.

En este sentido, conforme lo establecido en el Anexo 1. Anexo Técnico, que forma parte de los documentos contractuales del contrato de obra 387 de 2022 se indica entre otros lo siguiente:

> *"El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.*
>
> *Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto."*

Así mismo, en el Contrato de Obra, Cláusula 10. Obligaciones específicas del Contratista, se indica como obligaciones del contratista entre otras la siguiente:

> *"15. Verificar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, las especificaciones técnicas, diseños, memorias de cálculo, existencia de Disponibilidades de servicios públicos, existencia de permisos ambientales entre los más relevantes. Si vencido el plazo señalado EL CONTRATISTA no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos".*

Con base en lo anterior y en el entendido que los quince días otorgados contractualmente transcurrieron, sin que el contratista haya realizado observaciones a los estudios y diseños, se dio por entendido que el contratista de obra aceptó los estudios y diseños entregados por la entidad, asumiendo toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Lo anterior fue notificado al mismo contratista con nuestra comunicación REG-BUC-420-2022-068 del 16/03/2023.

Posterior al plazo establecido contractualmente el Consorcio Ambiental Urbano ha realizado observaciones a los diseños entregados por la Alcaldía de Bucaramanga, sin embargo y a pesar que claramente han sido extraordinarias y por fuera del plazo establecido, las mismas han sido atendidas de manera oportuna por parte de la Alcaldía y de la misma interventoría.

C. Falta de trámite oportuno del anticipo a entregar al Consorcio Ambiental Urbano.

Respecto al anticipo del contrato, cabe resaltar que el hecho de que el *CONSORCIO AMBIENTAL URBANO* atendiera de manera tardía las observaciones presentadas a los documentos para el trámite del anticipo como la actualización de pólizas con acta de inicio que solo realizó hasta el mes de mayo de 2023, no lo exime ni lo justifica para no realizar procesos de compra de materiales en general o pago de personal y demás de acuerdo a las obligaciones contractuales. Así mismo el Consorcio Ambiental Urbano debe tener el flujo de capital necesario para adquirir los materiales que se requieran para la adecuada ejecución del contrato, máxime entendiendo lo especificado en el Contrato de Obra, Cláusula 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO, que indica que *"La*

iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso a la entrega del anticipo"

En este punto es preciso resaltar que según CRITERIOS HABILITANTES de la Licitación Pública No. SI-SI-LP-019-2022: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER, dentro de los Requisitos Habilitantes, se estableció la Capacidad Residual de la siguiente manera: *"El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a la Capacidad Residual de Contratación del proceso. Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual de contratación del proceso, éste queda automáticamente inhabilitado. El proponente para acreditar su capacidad residual o K de Contratación debe presentar con su Oferta los documentos necesarios de conformidad con lo previsto por Colombia Compra eficiente en la guía para verificar la capacidad residual".*

Es por ello que, una vez realizada la evaluación, y según lo reportada en el INFORME DE EVALUACION, publicado en el SECOP II del referido proceso, la Capacidad Residual del proponente CONSORCIO AMBIENTAL URBANO para el presente Contrato es de **93.187.150,934**

Por lo tanto, con la Capacidad Residual acreditada en el proceso de selección, el contratista demostró que tiene la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato de obra No. 387 de 2022, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación.

Por lo expuesto, el no contar con el anticipo, no es excusa para presentar atraso en la ejecución de la obra, máxime cuando con la capacidad financiera de encuentra en condiciones de cumplir cabalmente con el objeto contractual y cuando el cumplimiento de las obligaciones no estaba condicionadas al anticipo.

Calculo de la capacidad residual presentada por el Consorcio Ambiental Urbano

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente		
Proponente	CON & CON	OBRAS CYC S.A.S.
Capacidad organizacional	$ 51.188.593.000	$ 377.066.000
Capacidad técnica	30	20
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	120	120
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 4.249.198.483	$ 500.696.083
Cálculo	$ 93.009.128.217	$ 178.022.717
Capacidad Residual del Proponente	$ 93.187.150.934	
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 9.619.240.071	
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$ 6.733.468.050	
Cumplimiento de la Capacidad Residual		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE	

2. SOPORTES DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

- Comunicación REG-BUC-420-2022-068 del 16/03/2023.
- Comunicación CAU-CTO 387-2022-086 del 11/04/2023.
- Comunicación REG-BUC-420-2022-136 del 13/04/2023.
- Comunicación REG-BUC-420-2022-139 del 14/04/2023.
- Comunicación REG-BUC-420-2022-145 del 19/04/2023.
- Comunicación CAU-CTO 387-2022-127 del 25/04/2023.

- Comunicación REG-BUC-420-2022-162 del 27/04/2023.
- Comunicación CAU-CTO 387-2022-140 del 01/05/2023.
- Comunicación REG-BUC-420-2022-168 del 04/05/2023.
- Comunicación REG-BUC-420-2022-170 del 04/05/2023.
- Comunicación REG-BUC-420-2022-171 del 09/05/2023.
- Comunicación REG-BUC-420-2022-182 del 09/05/2023.
- Comunicación REG-BUC-420-2022-183 del 09/05/2023.
- Comunicación CAU-CTO 387-2022-163 del 10/05/2023.
- Comunicación REG-BUC-420-2022-218 del 29/05/2023.
- Copia libro de obra.

3. CLÁUSULAS Y/O NORMAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

Contrato de Obra 387 de 2022.

- **Cláusula 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**, respecto a los siguientes numerales.

 1. *"Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.*

 2. *Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.*

 3. *Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso*

 19. *Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.*

 20. *Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.*

 29. *Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas del contrato. Al igual que los plazos pactados para la entrega de los elementos a contratar".*

- **Cláusula 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO,** respecto a los siguientes numerales.

 "15. Verificar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, las especificaciones técnicas, diseños, memorias de cálculo, existencia de Disponibilidades de servicios públicos, existencia de permisos ambientales entre los más relevantes. Si vencido el plazo señalado EL CONTRATISTA no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.

 20. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta.

 24. El contratista se compromete a mantener video vigilancia en todos los sitios de la obra, donde la interventoría y el municipio puedan visualizar remotamente el avance de la obra".

4. CONSECUENCIAS JURÍDICAS - PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE SE PRETENDE ADELATAR

Teniendo en cuenta el presunto incumplimiento, del contrato de Obra No. 387 de 2022, como resultado de las actuaciones u omisiones por parte del contratista, y conforme a los acápites enunciados en los numerales 1 y 3 descritos en el presente documento como: (1. MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE SOPORTAN LA CITACIÓN; 3. NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS) y en desarrollo de la audiencia, el presunto incumplimiento generaría lo siguiente:

4.1 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se deberá decidir si se declara o no el incumplimiento del contrato antes citado, mediante Acto Administrativo y contra el cual procederá el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. Para el caso en que se resuelva por la declaratoria de incumplimiento la Empresa contratista habrá de asumir los daños y perjuicios causados al Municipio con su actuar, además de las repercusiones que en materia de contratación estatal, comercial y civil representa el hecho del incumplimiento.

4.2 TASACIÓN DE LA MULTA

En caso de materializarse el perjuicio asociado a este presunto incumplimiento podría ser que no se cumpla con la fecha contractualmente establecida para la entrega de las obras terminadas en un 100%, así se pone en riesgo el disfrute del proyecto por parte de la comunidad beneficiada y se compromete el uso de la apropiación presupuestal destinada por la Alcaldía Municipal para ejecutar en el año 2023.

Con base en lo anterior es precisamente el procedimiento administrativo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como en la cláusula décima quinta (15ª) del contrato de obra, un medio legalmente adecuado para conjurar esta situación y evitar que los perjuicios que podrían derivarse del presunto incumplimiento realmente ocurran.

Así mismo, y conforme lo estipulado en la CLÁUSULA 15. MULTAS, del contrato de obra 387 de 2022, la tasación para este presunto incumplimiento es la siguiente:

CLAUSULA 15

(...)

Si durante la ejecución del contrato se generan incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

> *"1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al (0.5%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso"*

Parágrafo 1: Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1.600 del Código Civil.

Parágrafo 2: En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3: El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista realizado con fundamentos en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de

continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4: En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5: Para efectos de la imposición de multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, serpa aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Primer presunto incumplimiento:

- Valor del contrato de obra = $9.072.944.903,00
- Valor de la multa por cada día de atraso en el cumplimiento de la obligación: $45.364.725,00
- Valor de la multa con respecto a los días de atraso = 26 días * 45.364.725,00 = $1.179.482.850,00.

No obstante, y conforme lo indicado en el Parágrafo 6 de la CLÁUSULA 15. MULTAS: "El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.".

Por lo tanto, la multa a imponer por este presunto incumplimiento se fija en **$453.647.245**.

4.3 POSIBLE AFECTACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Mediante Acto Administrativo motivado, posible afectación el Amparo de cumplimiento de la Póliza 11-44-101195330 Anexo 2 expedida por COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A. de conformidad con la CLÁUSULA 18. GARANTÍAS del contrato de Obra No. 387 de 2022.

4.4 *REPORTE A CÁMARA DE COMERCIO:*

De igual manera, como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento, será obligatorio dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015 que señala: *"Artículo 2.2.1.1.1.5.7. Información de multas, sanciones, inhabilidades y actividad contractual. Las Entidades Estatales deben enviar mensualmente a las cámaras de comercio de su domicilio, copia de los actos administrativos en firme, por medio de los cuales impusieron multas y sanciones y de las inhabilidades resultantes de los contratos que hayan suscrito, y de la información de los Procesos de Contratación en los términos del artículo 6 de la* Ley 1150 de 2007. *Para el efecto las cámaras de comercio pueden establecer mecanismos electrónicos para recibir la información mencionada. El registro de las sanciones e inhabilidades debe permanecer en el certificado del RUP por el término de la sanción o de la inhabilidad. La información relativa a multas debe permanecer en el certificado del RUP por un año, contado a partir de la publicación de la misma. Las cámaras de comercio deben tener un mecanismo de interoperabilidad con el SECOP para el registro de la información de que trata el presente artículo";*

Lo anterior, en concordancia con lo descrito en el Art. 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 218 del Decreto 019 de 2012, que indica: *"De la publicación de los actos y sentencias sancionatorias. La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación".*

5 ANEXOS

- Comunicación REG-BUC-420-2022-068 del 16/03/2023.
- Comunicación CAU-CTO 387-2022-086 del 11/04/2023.
- Comunicación REG-BUC-420-2022-136 del 13/04/2023.
- Comunicación REG-BUC-420-2022-139 del 14/04/2023.
- Comunicación REG-BUC-420-2022-145 del 19/04/2023.
- Comunicación CAU-CTO 387-2022-127 del 25/04/2023.
- Comunicación REG-BUC-420-2022-162 del 27/04/2023.
- Comunicación CAU-CTO 387-2022-140 del 01/05/2023.
- Comunicación REG-BUC-420-2022-168 del 04/05/2023.
- Comunicación REG-BUC-420-2022-170 del 04/05/2023.
- Comunicación REG-BUC-420-2022-171 del 09/05/2023.
- Comunicación REG-BUC-420-2022-182 del 09/05/2023.
- Comunicación REG-BUC-420-2022-183 del 09/05/2023.
- Comunicación CAU-CTO 387-2022-163 del 10/05/2023.
- Comunicación REG-BUC-420-2022-218 del 29/05/2023.
- Copia Libro de Obra.

6 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

- ***LEY 80 DE 1993:***

ARTÍCULO 4°.- *De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:*
1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.
2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
NUMERAL 1°. ARTÍCULO 26°.- *Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:*
1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.(...)"

- ***LEY 1150 DE 2007:***

"(...) ***ARTÍCULO 17. DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO.*** *El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.*
En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. (....)"

- ***LEY 1474 DE 2011:***

ARTÍCULO 86. *Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: (....)*

- **Decreto 0032 de marzo 16 de 2017**, *expedido por el Municipio de Bucaramanga, por medio del cual se hace una delegación de facultades en materia de contratación y*

ordenación del gasto en los Secretarios de Despacho de la Administración Municipal", que en su Artículo Segundo, Num.20 y 23, establece el alcance de la delegación que para los fines del presente Acto Administrativo se requiere:

"ARTÍCULO 20. Hacer seguimiento, verificación y control a los contratos y/o convenios que suscriban, de conformidad con el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio".
"ARTÍCULO 23. Realizar los procedimientos sancionatorios producto del incumplimiento de obligaciones contractuales"

- ***DECRETO 1082 DE 2015:***

"(...) Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:
1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.
2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.
3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (...)".

7 FECHA, HORA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA

La audiencia en la que se determinará la declaratoria de incumplimiento del Contrato de Obra No. 387 de 2022 celebrado entre EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y CONSORCIO AMBIENTAL URBANO se llevará a cabo el día 22 de junio de 2023, a las 09:30 a.m., en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, en la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, ubicada en la Calle 35 # 10-43 Edificio fase I, piso 4, Sala de Juntas.

8 TÉRMINO PARA CONTROVERTIR LOS CARGOS

Adicionalmente de lo señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Contratista y las Compañías Aseguradoras podrán ejercer su derecho a la defensa y contradicción ante los hechos expresados, mediante documento allegado al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – Secretaría de Infraestructura, previo a la audiencia o a más tardar durante su desarrollo de manera verbal o escrita, el cual será tenido en cuenta y será objeto de análisis por parte de esta entidad durante todo el desarrollo del trámite.

Es de aclarar, que la ausencia de uno o varios de los interesados requeridos no impedirá la celebración de la audiencia, de tal manera que se entenderá surtido el trámite y oportunidad para ejercer el derecho de defensa y contradicción.

Finalmente se solicita a las partes la presentación de los documentos que acrediten la facultad para comparecer y actuar dentro de la audiencia.

9 PRUEBAS

Se anexa Informe de Interventoría allegado el día catorce (14) de junio de 2023, que consta de doscientos catorce (214) folios.

Cordialmente,

IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
Secretario de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga

Proyectó: Abg. DIANA PATRICIA CARVAJAL FUENTES – Aspectos Jurídicos -CPS Secretaría de Infraestructura
Revisó: Ing. JULIO GIOVANNI PEÑA -Supervisor del contrato – Aspectos Técnicos

Bucaramanga, 06 de junio de 2023

Señores
TECNUMEC S.A.S.
Ing. Emilia Esther de la Ossa Contreras
Representante Legal
Carrera 15 No. 93A - 84 Oficina 604
tecnumec.bucaramanga@gmail.com
interventoriacehtrocaminable@gmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta Radicado No. 1-WEB-202305-00087780 – 08 de mayo de 2023. Remisión subcontrato de mano de obra suscrito entre Consorcio Ambiental Urbano y la empresa INJATU S.A.S.; y Respuesta Radicado No. 1-WEB-202305-00082233 – 15 de mayo de 2023. Alcance al comunicado REG-BUC-420-2022-177

REFERENCIA: CONTRATO No. 420 de 2022. "INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".

Cordial saludo:

Dando trámite al requerimiento por usted presentado mediante oficio REG-BUC-420-2022-177-Remisión Subcontrato del día 08 de mayo de 2023 y oficio REG-BUC-420-2022-195 de mayo 15 de 2023 en el cual solicita autorización por parte de la entidad en el Contrato No. 387-2022 para subcontratar suministro y mano de obra, mediante contrato No. 001-387/2022 suscrito entre CONSORCIO AMBIENTAL URBANO y la sociedad INJATU SAS, la entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta que los contratos de obra se estructuran a partir de las criterios que el legislador ha determinado en la Ley 80 de 1993 y en las normas que la modifican y reglamentan, es necesario precisar que a los particulares que suscriben estos acuerdos de voluntad con el Estado, bien sean personas naturales o jurídicas, se les exigen una serie de requisitos de orden jurídico, financiero, técnico y organizacional y otros, para efectos de proteger no solo la eficaz ejecución del objeto contratado, sino la adecuada inversión de los recursos públicos.

Es así que el Municipio de Bucaramanga, mediante convocatoria pública No. SI-SI-LP-019-2022 inició proceso de selección de contratista a través de la modalidad de Licitación Pública cuyo objeto fue: "*MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER*".

En dicho proceso se presentaron *16 proponentes*, tal y como consta en la respectiva acta publicada en el SECOP. Según informes de evaluación y cumplimiento de requisitos requeridos en el pliego de condiciones definitivo, se adjudicó el proceso de Licitación Pública, mediante Resolución No. 212 de fecha 07/12/2022 al **CONSORCIO AMBIENTAL URBANO** con NIT: 901.663.450-4, proponente en primer orden de elegibilidad, con un puntaje total de 99,75, por un valor del contrato por $9.072.944.903, para un plazo de ejecución de 10 meses.

Cabe traer a colación en el contexto, a Matallana (2005) el cual se refiere al inciso 3° del artículo 41 del Estatuto de Contratación Pública de la siguiente manera: "Esta norma quiere significar que

cuando la entidad considera aspectos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia general y específica de sus contratistas, incluyendo en algunos casos a su personal profesional y técnico, está estableciendo unas condiciones que sólo pueden ser cumplidas por unos o uno, y quien resulte favorecido con el primer lugar en el orden elegibilidad lo será por poseer unas características que lo hacen único. (Matallana Camacho, 2005)"

Conforme a lo anterior es claro que el proponente **CONSORCIO AMBIENTAL URBANO** cumplió a cabalidad con los requerimientos exigidos por la entidad y cuenta con la capacidad *para garantizar el cumplimiento del objeto contratado y una inversión correcta y transparente de los recursos.*

Por lo tanto en el caso en concreto autorizar un subcontrato por parte del Municipio de Bucaramanga, podría configurar una violación al principio de selección objetiva, piedra fundamental de la actividad contractual de la Administración Pública, puesto que el contrato estatal se celebra intuitu personae, es decir que el contratista es elegido en consideración a condiciones objetivas como: experiencia, organización, equipos, plazos y precios ofrecidos, favorables a la administración y por lo tanto es su obligación asegurarse de que dichas condiciones se mantengan durante la ejecución del contrato.

De igual manera es inaceptable por parte de la entidad autorizar un subcontrato maxime cuando a la fecha el contrato No. 387/2022, presenta un considerable atraso en la ejecución de la obra, según informe de interventoría en un 8.80% lo que representa un valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CMTE ($798.336.944,76).**

Por lo anterior, el Municipio de Bucaramanga, **NO AUTORIZA**, el subcontrato entre CONSORCIO AMBIENTAL URBANO y la sociedad INJATU SAS en relación al suministro y mano de obra dentro del Contrato No. 387-2022, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de la obra cuyo objeto es: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Arq. IVAN JOSE VARGAS CÁRDENAS
Secretario de Infraestructura

C.C CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
R/L JUAN PABLO RICCI RUIZ
Av. Carrera 7 No. 127-48 Oficina 1006
Bogotá DC
Email: cau3872022@gmail.com

Vo Bo. Ing. Pedro Alonso Ballesteros Miranda – Subsecretario de Infraestructura.
Aprobó. Ing. Julio Giovanni Peña Basto - Supervisor del Contrato 420/2022
Revisó: Ing. Camilo Andrés Rueda Cadena - Profesional Contratista – Secretaría Infraestructura
Proyectó: Diana Patricia Carvajal Fuentes - Profesional Contratista – Secretaría Infraestructura

Bucaramanga, 21 de junio de 2023

Señores:
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Arq. Juan Pablo Ricci Ruiz
Representante Legal
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: licitaciones@conycon.com.co
e-mail: cau3872022@gmail.com
Bogotá

Señores:
TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS
Dra. Emilia Esther De La Ossa Contreras
Representante Legal
Cra 15 No. 93-A-84 Ofi 604
e-mail: tecnumec.pavimentos@gmail.com
e-mail: tecnumec@tecnumec.com

Señores
SEGUROS DEL ESTADO SA
ASEGURADORA
Dirección:
Cra 13 # 96-60/74 Bogotá
Cl 44 #36-08, Bucaramanga, Santander
Teléfono:
2180903
01 8000 123 010
e-mail: *contactenos@segurosdelestado.com - juridico@segurosdelestado.com*

REF: Aplazamiento Citación Audiencia Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 del Contrato de Obra- No. 387-2022

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento de la Audiencia por presunto incumplimiento en el contrato de Obra No. 387-2022 cuyo objeto es: "*MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER*", presentada por el Consorcio Ambiental Urbano, la entidad se permite aclarar, que la citación a la audiencia quedó notificada mediante correo electrónico el día 14 de junio de 2023 a las 10:21 p.m, por lo cual se le dio un tiempo razonable a las partes involucradas en el trámite para su asistencia.

No obstante, lo anterior y con el fin de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y a la seguridad jurídica del contratista se acepta de manera parcial su solicitud, fijando nueva fecha para la respectiva audiencia el día 28 de junio de 2023, a las 9:30 a.m.

La citación se da en cumplimiento del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por lo cual se le recuerda que es viable, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia, suspender la misma cuando de oficio o a petición de parte, resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.

Por lo anterior se insta, la presencia de manera obligatoria del Representante Legal del Contrato de Obra: *Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz, de la Representante Legal de la Interventoría:* Dra. Emilia Esther De La Ossa Contreras y el representante de **SEGUROS DEL ESTADO SA** para el ***día 28 de junio de 2023 a las 9:30 a.m.*** en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, en la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, ubicada en la Calle 35 # 10-43 Edificio fase I, piso 4, Sala de Juntas.

Se le reitera lo señalado en la cláusula 10 *"OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA"* del contrato, como se indica a continuación:

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(...)

"18. *Asistir y participar en las reuniones técnicas o de trabajo programadas por la Supervisióndel trabajo*

20.Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta"

Lo anterior, so pena de aplicar lo estipulado en la cláusula 15. MULTAS del contrato deobra pública No. 387 de 2022.

Atentamente;

IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
Secretaria de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga

Proyectó: Abg. DIANA PATRICIA CARVAJAL FUENTES – CPS Secretaría de Infraestructura
Revisó: Ing. JULIO GIOVANNI PEÑA -Supervisor del contrato

Alcaldía de Bucaramanga	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	No. Consecutivo 2-SdIB2-202306-00056645
	OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Código TRD:5100	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 5100.27 /

GOBERNAR ES HACER

Bucaramanga, 22 de junio de 2023

Señores
TECNUMEC S.A.S.
Ing. Emilia Esther de la Ossa Contreras
tecnumec.bucaramanga@gmail.com
interventoriacentrocaminable@gmail.com
Representante Legal
Carrera 15 No. 93A - 84 Oficina 604
Bogotá

Asunto: Actualización plan de compras e inversión del anticipo

REFERENCIA: CONTRATO No. 420 de 2022. "INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".

Cordial saludo;

Por medio de la presente, la Secretaria de Infraestructura del municipio de Bucaramanga aclara que si bien el contratista del contrato No. 387/2022 CONSORCIO AMBIENTAL URBANO realizó la actualización de pólizas estas solo tuvieron aprobación el 11/05/2023 siendo el acta de inicio de fecha 21/02/2023 razón por la cual no se podía realizar ningún tipo de trámite administrativo como es el tema del anticipo.

El plan de inversión del anticipo y el plan de compras, presentan un desglose que no se aterriza con la realidad del proyecto toda vez que presenta actividades que se encuentran por fuera del alcance del proyecto por parte del contratista CONSORCIO AMBIENTAL URBANO y el valor no se ajusta a las cantidades de obra que se requerirán para ejecutar las actividades antes descritas.

Razón por la cual se solicita que para el desembolso del anticipo se debe actualizar y ajustar a la realidad y alcance del proyecto el plan de compras y el plan de inversión del anticipo.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Ing. JULIO GIOVANNI PEÑA BASTO
Supervisor Contrato No. 420 de 2022

Proyectó: Ing. Camilo Andrés Rueda Cadena - Profesional Contratista – Secretaria Infraestructura

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	No. Consecutivo 2-SdIB2-202306- 00056886
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Código TRD:5100	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 5100.27 /

Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

Bucaramanga, 23 de junio de 2023

Señores
TECNUMEC S.A.S.
Ing. Emilia Esther de la Ossa Contreras
Representante Legal
Carrera 15 No. 93A - 84 Oficina 604
tecnumec.bucaramanga@gmail.com
interventoriacentrocaminable@gmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta Radicado No. 1-WEB-202304-00075381 – 12 de abril de 2023.Solicitud adición plantilla mínima interventoría. Comisión topografía; y Respuesta Radicado No. 1-WEB-202305-00092908 – 16 de abril de 2023. Alcance al comunicado REG-BUC-420-2022-132

REFERENCIA: CONTRATO No. 420 de 2022. "INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".

Cordial saludo;

Dando trámite al requerimiento por usted presentado mediante oficio REG-BUC-420-2022-132-Solicitud adición plantilla mínima interventoría. Comisión de topografía del día 12 de abril de 2023 y oficio REG-BUC-420-2022-197 del día 16 de abril de 2023, el municipio de Bucaramanga efectuará el respectivo análisis de la solicitud en aras de garantizar la normal ejecución del contrato de interventoría No. 420/2022.

Sin otro particular,

Cordialmente,

Ing. JULIO GIOVANNI PEÑA BASTO
Supervisor Contrato No. 420 de 2022
Anexo: Aclaración alcance obras barrio Bolivar y Anulación Actas de vecindad barrio Bolivar

Proyectó: Ing. Camilo Andrés Rueda Cadena - Profesional Contratista – Secretaria Infraestructura

Bucaramanga, 26 de junio de 2023

Señores
TECNUMEC S.A.S.
Ing. Emilia Esther de la Ossa Contreras
Representante Legal
Carrera 15 No. 93A - 84 Oficina 604
tecnumec.bucaramanga@gmail.com
interventoriacentrocaminable@gmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta Radicado No. 1-WEB-202306-00108675 – 16 de junio de 2023. Solicitud de suspensión contrato de obra 387-2022

REFERENCIA: CONTRATO No. 420 de 2022. "INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".

Cordial saludo:

Por medio de la presente, el municipio de Bucaramanga por medio de la Secretaria de Infraestructura ratifica y se acoge a la respuesta dada mediante oficio REG-BUC-420-2022-266 por parte de la Interventoría TECNUMEC en la cual NO se encuentra procedente la solicitud de suspensión del contrato de obra No. 387/2022

Sin otro particular.

Cordialmente,

Ing. JULIO GIOVANNI PEÑA BASTO
Supervisor Contrato No. 420 de 2022

C.C CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
R/L JUAN PABLO RICCI RUIZ
Av. Carrera 7 No. 127-48 Oficina 1006
Bogotá DC
Email: cau3872022@gmail.com

Proyectó: Ing. Camilo Andrés Rueda Cadena - Profesional Contratista – Secretaria Infraestructura

Bucaramanga, 26 de junio de 2023

Señores
TECNUMEC S.A.S.
Ing. Emilia Esther de la Ossa Contreras
Representante Legal
Carrera 15 No. 93A - 84 Oficina 604
tecnumec.bucaramanga@gmail.com
interventoriacentrocaminable@gmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta Radicado No. 1-WEB-202306-00108547 – 16 de junio de 2023. Solicitud en tiempo prudencial en respuestas del Contrato de obra No. 387/2022

REFERENCIA: CONTRATO No. 420 de 2022. "INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".

Cordial saludo;

Teniendo en cuenta la solicitud de conceder espacio de tiempo comprendido entre la llegada de la citación de Audiencia de Presunto Incumplimiento en el contrato de obra No. 387-2022 hasta le fecha de la audiencia, como tiempo de suspensión administrativa respecto a la respuesta de comunicados y atención de temas propios del contrato, la supervisión se permite manifestar que no acepta dicha solicitud teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Aceptar una suspensión administrativa podría generar mayor atraso en temas propios de la obra, los cuales se vienen presentando continuamente.
- El contratista debe contar con el personal mínimo dentro de la ejecución de la obra y con el personal administrativo propio, para resolver temas de índole administrativo que se presenten, sin que una actuación o requerimiento genere suspensión de otros trámites por falta de personal.
- En cuanto a las evidencias y/o pruebas a aportar dentro de la audiencia, se le recuerda al contratista que dentro del procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 se señala:

"(...)

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia".

- Se reitera lo expresado por la Interventoría del contrato: *"la gran mayoría de requerimientos pendientes, obedecen a obligaciones que el contratista ha incumplido desde antes del 14/06/2023 y que a la fecha sigue sin cumplir (...)".*
- Finalmente, la entidad en fin de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y a la seguridad jurídica del contratista, aceptó de manera parcial la solicitud de aplazamiento de la Audiencia del Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 del Contrato de Obra- No. 387-2022, fijando nueva fecha para la respectiva audiencia el día **28 de junio de 2023, a las 9:30 a.m,** plazo dentro del cual podrán adelantar las gestiones necesarias.

Se le recuerda lo señalado en la cláusula 15 MULTAS, del Contrato de Obra No. 387-2022 como se indica a continuación:

(...)

Causales

3. Si el contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al (0.2%) del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor".

Sin otro particular,

Cordialmente,

Ing. JULIO GIOVANNI PEÑA BASTO
Supervisor Contrato No. 420 de 2022

C.C CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
R/L JUAN PABLO RICCI RUIZ
Av. Carrera 7 No. 127-48 Oficina 1006
Bogotá DC
Email: cau3872022@gmail.com

Revisó: Ing. Camilo Andrés Rueda Cadena - Profesional Contratista – Secretaria Infraestructura
Proyectó: Diana Patricia Carvajal Fuentes - Profesional Contratista – Secretaria Infraestructura

Bucaramanga, 29 de junio de 2023

Señores:
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Representante Legal
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: licitaciones@conycon.com.co
e-mail: cau3872022@gmail.com
Bogotá

Señores:
TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS
Dra. Emilia Esther De La Ossa Contreras
Representante Legal
Cra 15 No. 93-A-84 Ofi 604
e-mail: tecnumec.pavimentos@gmail.com
e-mail: tecnumec@tecnumec.com

Señores
SEGUROS DEL ESTADO SA
ASEGURADORA
Dirección:
Cra 13 # 96-60/74 Bogotá
Cl 44 #36-08, Bucaramanga, Santander
Teléfono:
2180903
01 8000 123 010
e-mail: Luisa.Castaneda@segurosdelestado.com

REF: Aplazamiento Audiencia Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 del Contrato de Obra- No. 387-2022

Cordial saludo:

El día 28 de junio de 2023 se dio inicio a la Audiencia por presunto Incumplimiento en el contrato de Obra No. 387-2022 cuyo objeto es: "*MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER" y dentro de la diligencia* **SEGUROS DEL ESTADO SA** a través de su apoderada solicitó suspender y fijar nuevamente fecha para continuar con la Audiencia,

teniendo en cuenta que se presentaron problemas en la notificación y se tuvo conocimiento del trámite a iniciar hasta el día 27 de junio de 2023.

Por lo tanto, la entidad notificó a los intervinientes en audiencia la nueva fecha para continuar con la misma y mediante el presente comunicado se les recuerda que se estableció para el **06 de julio de 2023 a las 9:00 a.m** en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, en la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, ubicada en la Calle 35 # 10-43 Edificio fase I, piso 4, Sala de Juntas.

Se le reitera lo señalado en la cláusula 10 "*OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA*" del contrato, como se indica a continuación:

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(...)

"18. *Asistir y participar en las reuniones técnicas o de trabajo programadas por la Supervisióndel trabajo*

20. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta"

Lo anterior, so pena de aplicar lo estipulado en la cláusula 15. MULTAS del contrato deobra pública No. 387 de 2022.

Atentamente;

PEDRO ALONSO BALLESTEROS MIRANDA
Secretaria de Infraestructura (E)
Resolución No 1057 del 27 de junio de 2023

Proyectó: Abg. DIANA PATRICIA CARVAJAL FUENTES – Aspectos Jurídicos -CPS Secretaría de Infraestructura
Revisó: Ing. CAMILO ANDRÉS RUEDA CADENA – Aspectos Técnicos – CPS Secretaría de Infraestructura

Alcaldía de Bucaramanga

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	No. Consecutivo 2-SdIB2-202307-00059968
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Código TRD:5100	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 5100.27 /

GOBERNAR ES HACER

Bucaramanga, 05 de julio de 2023

Señores:
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Representante Legal
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: licitaciones@conycon.com.co
e-mail: cau3872022@gmail.com
Bogotá

Señores:
TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS
Dra. Emilia Esther De La Ossa Contreras
Representante Legal
Cra 15 No. 93-A-84 Ofi 604
e-mail: tecnumec.pavimentos@gmail.com
e-mail: tecnumec@tecnumec.com

REF: CITACIÓN A COMITÉ DE OBRA - CONTRATO DE OBRA - No. 387 – 2022

Cordial saludo:

Mediante la presente me permito citar a Comité de Obra a llevar a cabo el día ***05 de julio de 2023, a las 2:30 p.m.*** en en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga -Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, ubicada en la Calle 35 # 10-43 Edificio fase I, piso 4, Sala de Juntas.

La anterior citación se requiere con carácter de obligatoria con la presencia del Representante Legal y Director de la Obra e Interventoría, para efectos de avanzar con el seguimiento que debe realizarse en la ejecución del Contrato de Obra No. 387-2022.

Se le recuerda lo señalado en la cláusula 10 "*OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA*" del contrato, como se indica a continuación:

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(...)

"18. *Asistir y participar en las reuniones técnicas o de trabajo programadas por la Supervisión del trabajo*

20. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta"
Lo anterior, so pena de aplicar lo estipulado en la cláusula 15. MULTAS del contrato de obra pública No. 387 de 2022.

Atentamente;

PEDRO ALONSO BALLESTEROS MIRANDA
Secretario de Infraestructura (E)
Resolución No 1057 del 27 de junio de 2023

Proyectó: Abg. DIANA PATRICIA CARVAJAL FUENTES – CPS Secretaría de Infraestructura
Revisó: Ing. JULIO GIOVANNI PEÑA -Supervisor del contrato

Powered by CamScanner

Bucaramanga, 05 de julio de 2023

Señores:
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Representante Legal
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: licitaciones@conycon.com.co
e-mail: cau3872022@gmail.com
Bogotá

Señores:
TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS
Dra. Emilia Esther De La Ossa Contreras
Representante Legal
Cra 15 No. 93-A-84 Ofi 604
e-mail: tecnumec.pavimentos@gmail.com
e-mail: tecnumec@tecnumec.com

Señores
SEGUROS DEL ESTADO SA
ASEGURADORA
Dirección:
Cra 13 # 96-60/74 Bogotá
Cl 44 #36-08, Bucaramanga, Santander
Teléfono:
2180903
01 8000 123 010
e-mail: Luisa.Castaneda@segurosdelestado.com

REF: Aplazamiento Audiencia Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 del Contrato de Obra- No. 387-2022

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta actividades administrativas programadas por parte del Secretario de Infraestructura, el día 06 de julio de 2023 a las 9:00 a.m., fecha dispuesta para el reinicio de la Audiencia por presunto incumplimiento dentro del Contrato de Obra No. 387-2022 cuyo objeto es: "*MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER*", la entidad se permite aplazar la diligencia programada.

Powered by CamScanner

Por lo anterior se señala el día 12 de julio de 2023 a las 9:30 a.m. como nueva fecha para continuar con la Audiencia consagrada en el Art 86 de la Ley 1474 de 2011, dentro del Contrato de Obra 387-2022, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga-Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, ubicada en la Calle 35 # 10-43 Edificio fase I, piso 4, Sala de Juntas.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

PEDRO ALONSO BALLESTEROS MIRANDA
Secretaria de Infraestructura (E)
Resolución No 1057 del 27 de junio de 2023

Proyectó: Abg. DIANA PATRICIA CARVAJAL FUENTES – CPS Secretaría de Infraestructura
Revisó: Ing. JULIO GIOVANNI PEÑA BASTOS – Profesional especializado Secretaría de Infraestructura

Powered by CamScanner

Bucaramanga, 11 de julio de 2023

Señores:
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Representante Legal
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: licitaciones@conycon.com.co
e-mail: cau3872022@gmail.com
Bogotá

Señores:
TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS
Dra. Emilia Esther De La Ossa Contreras
Representante Legal
Cra 15 No. 93-A-84 Ofi 604
e-mail: tecnumec.pavimentos@gmail.com
e-mail: tecnumec@tecnumec.com

Señores
SEGUROS DEL ESTADO S.A
ASEGURADORA
Dirección:
Cra 13 # 96-60/74 Bogotá
Cl 44 #36-08, Bucaramanga, Santander
Teléfono:
2180903
01 8000 123 010
e-mail: Luisa.Castaneda@segurosdelestado.com

REF: Aplazamiento Audiencia Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 del Contrato de Obra- No. 387-2022

Cordial saludo.,

De conformidad con oficio allegado mediante correo electrónico por parte de **JOHAN SEBASTIAN LUKERNA LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.789.463 expedida en Bucaramanga (S/der), portador de la Tarjeta Profesional No. 365.456 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de *APODERADO JUDICIAL* del **CONSORCIO AMBIENTAL URBANO**, representado legalmente por el Arq. **JUAN PABLO RICCI RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.417.377 expedida en Usaquén,

en la cual solicita aplazamiento de la diligencia de reinicio y continuación al Procedimiento Administrativo Sancionatorio del Contrato de Obra No. 387-2022, a realizarse el día miércoles 12 de julio de 2023 a las 09:30 a.m en la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, por diligencias previamente señaladas al apoderado judicial, la entidad se permite manifestar que en aras de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa, acepta el aplazamiento planteado y fija nueva fecha para la diligencia.

Por lo tanto, se señala el día ***27 de julio de 2023 a las 9:30 a.m*** como nueva fecha para Reiniciar la Audiencia consagrada en el Art 86 de la Ley 1474 de 2011, dentro del Contrato de Obra 387-2022, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga-Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, ubicada en la Calle 35 # 10-43 Edificio fase I, piso 4, Sala de Juntas.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
Secretario de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga

Proyectó: Abg. DIANA PATRICIA CARVAJAL FUENTES – CPS Secretaría de Infraestructura
Revisó: Ing. JULIO GIOVANNI PEÑA -Supervisor del contrato

Bucaramanga, 12 de julio de 2023

Señor
JUAN PABLO RICCI RUIZ
R/L CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
AV. Carrera 7 No. 127-48 Oficina 1006
Bogotá D.C
Tel: 6014821681
Cau3872022@gmail.com

ASUNTO: Respuesta: Aceptación de Subcontratos del Contrato de Obra No. 387-2022 cuyo objeto es: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informarle que la Secretaría de Infraestructura del municipio de Bucaramanga acepta la solicitud allegada mediante oficios CAU - CTO 387 - 2022 – 250 y CAU y CTO 387 - 2022 – 251, el día 12 de julio de 2023, para realizar los respectivos subcontratos, dentro del Contrato del Obra No. 387-2022 cuyo objeto es: ***"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER".***

Se deja claridad que la autorización, se da en relación con las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDADES	EMPRESA	NIT
1	Localización y replanteo topográfico, obras civiles de excavación, rellenos y construcción de concretos.	COINOBRAS SAS	804.000.152-8
2	Obras Preliminares: Desmontes, demoliciones	RICONSA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS	900.583.385-6
3	Construcciones redes hidrosanitarias incluye instalación de sumideros	CONSTRUCCIONES MONTAÑO SANTAMARIA	901.683.059-2
4	instalación de acabado de piso peatonal (adoquín)	SS&P INGENIERIA	901.478.803-8
5	Construcción redes eléctricas y telecomunicaciones	COSAOS SAS	900.741.093-9

Por lo tanto, una vez dada la presente aceptación, por parte de la Secretaría de Infraestructura, el CONSORCIO AMBIENTAL URBANO, deberá enviar los subcontratos

con sus respectivos anexos y soportes a la Interventoría TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S, para la revisión y aprobación de dichos subcontratos.

Para iniciar con la ejecución de los subcontratos, los mismos deberán estar avalados por la Interventoría y aprobados por la entidad.

Se precisa que según lo estipulado en la cláusula 20 del contrato: "El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de subcontratistas cuando, a juicio, este (os) no cumple (n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la (s) la (s) labor (es) subcontratada (s)".

Tal como lo estipula la cláusula, estos subcontratos no relevarán al Consorcio Ambiental Urbano de las responsabilidades que asume por el desarrollo del contrato.

Cordialmente,

Arq. IVAN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
Secretario de Infraestructura Municipal

C.C TECNUMEC S.A.S.
R/L EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
Carrera 15 No. 93A-84 Oficina 604
Bogotá DC
Email: tecnumec.bucaramanga@gmail.com
Email: interventoriacentrocaminable@gmail.com

Revisó: Pedro Alonso Ballesteros Miranda – Subsecretario de Infraestructura Municipal
Proyectó Aspectos Técnicos: Julio Giovanni Peña – Supervisor del Contrato 387-2022
Proyectó Aspectos Jurídicos: Diana Patricia Carvajal Fuentes- Abogada Contratista

Bucaramanga, 18 de julio de 2023

Señores
TECNUMEC S.A.S.
Ing. Emilia Esther de la Ossa Contreras
Representante Legal
Carrera 15 No. 93A - 84 Oficina 604
tecnumec.bucaramanga@gmail.com
interventoriacentrocaminable@gmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta Radicado No. 1-WEB-202307-00118210 – 12 de julio de 2023. Traslado comunicado CAU-CTO-387-2022-233. Solicitud de información.

REFERENCIA: CONTRATO No. 420 de 2022. "INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".

Cordial saludo:

Por parte de la Secretaría de Infraestructura del municipio da respuesta al requerimiento...

> *a. El plan o estrategia respectiva, elaborada por la entidad cuando, en su etapa de formulación, se emitió el concepto de la viabilidad social el cual evaluada el impacto del proyecto en la comunidad del sector, sobre diferentes factores sociales como afectaciones de movilidad...*

Frente al requerimiento, nos permitimos realizar las siguientes apreciaciones:

1. El documento de estudios previos del proceso de contratación que dio origen al contrato de obra 387 de 2022, establece al final del numeral 3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto, lo siguiente:

 El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

 Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista a través del visto bueno de la Interventoría para su aprobación por la Secretaría de Infraestructura del municipio de Bucaramanga, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

 NOTA: Todos los documentos se publicarán anexos al presente estudio previo

2. El documento base o pliego de condiciones del proceso de contratación que dio origen al contrato de obra 387 de 2022, establece en su numeral 8.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, lo siguiente:

 El contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los TRES (03) DÍAS HÁBILES siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:

 1. Hojas de vida del personal profesional.
 2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
 3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
 4. Programa de obra.
 5. Plan de manejo de tránsito- PMT.
 6. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

 El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a DOS (02) DIAS En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a DOS (02) DÍAS HÁBILES, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

 Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

3. El documento Apéndice H – Lineamientos para la Elaboración, implementación, seguimiento y PMT del proceso de contratación que dio origen al contrato de obra 387 de 2022, establece en los tres primeros y séptimo incisos del numeral 2.5.4. CONDICIONES DE INTERVENCIÓN, lo siguiente:

 Las obras que se plantean en las vías a intervenir deben darse según lo establecido en los pliegos de condiciones. Así mismo se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

 - *La seguridad de los peatones y ciclistas que circulen por la ciclorruta, estaciones y por los andenes o zonas de espacio público es fundamental, y por lo tanto se deben tomar medidas para aislar su tránsito en los diferentes frentes de obra o intervención y segregarlos del tránsito vehicular, con la utilización de elementos que garanticen la seguridad de todos los usuarios, cuando haya intervención de los andenes o en la ciclorruta.*
 - *El contratista debe garantizar el acceso peatonal y vehicular durante el tiempo de intervención.*
 - *En caso de no ser posible el acceso vehicular a garajes, el Contratista debe suplir esta necesidad, mediante la implementación o disposición de parqueaderos o zonas cercanas susceptibles de habilitar para tal fin. (Subrayado y Cursiva Fuera de texto)*
 - *El cierre de vías debe realizarse dentro del tiempo estrictamente necesario, y obliga al Contratista a iniciar en forma simultánea la intervención en el segmento vial cerrado.*

4. Referente a la Carta de Presentación presentada por el proponente No 1: CONSORCIO AMBIENTAL URBANO del proceso de contratación que dio origen al contrato de obra 387 de 2022, este Manifiesta bajo gravedad de Juramento, en sus numerales 3 y 5, que:

 3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
 5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.

Con relación en lo anterior, es pertinente señalar, que el proceso de contratación, establece dentro de sus documentos, los mecanismos mediante los cuales el proponente, debe presentar su oferta a la entidad; igualmente suministra los lineamientos necesarios para su realización. En este orden de ideas, el CONSORCIO AMBIENTAL URBANO, conocía desde el inicio del proceso de contratación, que debía realizar lo necesario y suficiente, para conocer, revisar y estudiar, los documentos y condiciones del proyecto, ante lo cual no se recibió observación alguna dentro del proceso.

También, conocía lo establecido en el pliego de condiciones en relación, a la presentación de diferentes documentos técnicos, que debían ser presentados para el inicio de la ejecución contractual, entre los que se encontraban según el Numeral 8.1 del pliego de condiciones, el Plan de Manejo de Tránsito, el cual debía estar realizado en concordancia con el Apéndice H – Lineamientos para la Elaboración, implementación, seguimiento y PMT; ante lo cual, no se presentó objeción por parte del contratista de obra y tampoco de la Interventoria, sobre los lineamientos establecidos en el apéndice en Cuestión.

Finalmente, es claro, que los documentos del proceso de contratación contemplaban, lo necesario y suficiente para que el PMT, garantizara, el acceso a parqueaderos, a los residentes que, por la ejecución de las obras, vieran limitado el ingreso a sus garajes. Se le recuerda al contratista que, en su carta de presentación, manifestó bajo gravedad de Juramento, que conocía amplia y suficientemente los documentos del proceso, las condiciones y características del sitio en las cuales se desarrollaría el proyecto.

En consecuencia, esta entidad responde de fondo el requerimiento, dejando claro que es responsabilidad del contratista de obra en articulación con la interventoria garantizar lo referido en cuanto a accesos de parqueadero a los residentes.

Cordialmente,

Ing. JULIO GIOVANNI PEÑA BASTO
Supervisor Contrato No. 420 de 2022

Proyectó: Ing. Camilo Andrés Rueda Cadena - Profesional Contratista – Secretaria Infraestructura

Alcaldía de Bucaramanga

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	No. Consecutivo 2-SdlB2-202307-00065449
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Código TRD:5100	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 5100.27 /

GOBERNAR ES HACER

Bucaramanga, 24 de julio de 2023

Señores
TECNUMEC S.A.S.
Ing. Emilia Esther de la Ossa Contreras
Representante Legal
Carrera 15 No. 93A - 84 Oficina 604
tecnumec.bucaramanga@gmail.com
interventoriacentrocaminable@gmail.com
Bogotá

Asunto: Se reitera la solicitud entrega documentación subcontratista EMPAS S.A. a la Dirección de Transito de Bucaramanga.

REFERENCIA: CONTRATO No. 420 de 2022. "INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".

Cordial saludo:

Por parte de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga se hace entrega al Interventor TECNUMEC S.A.S. del contrato de obra No. 387/2022 la documentación suministrada por parte del contratista GOGAL CONSTRUCCIONES contratista encargado de la renovación de la red matriz de EMPAS S.A. E.S.P. en las intervenciones realizadas en el corredor carrera 26.

A continuación se enumera la documentación entrega por parte de EMPAS S.A. E.S.P.:

- OF. 318-2023 GPV 362-2023 SOL APROBACIÓN PMT CTO 4625 REPOSICIÓN SIST ALCANT
- OF. 394-2023 RAD GPV-433 SOL APROB CIERRE TOTAL VIAL ALCANTARILLADO EMPAS JUNTO CON RECIBO DE PAGO – DERECHOS DE EJECUCION EPP
- PMT ESPECIFICO

Sin otro particular.

Cordialmente,

Ing. JULIO GIOVANNI PEÑA BASTO
Supervisor Contrato No. 420 de 2022

Proyectó: Ing. Camilo Andrés Rueda Cadena - Profesional Contratista – Secretaria Infraestructura

Alcaldía de Bucaramanga

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	No. Consecutivo 2-SdIB2-202307-00068881
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Código TRD:5100	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 5100.27 /

GOBERNAR ES HACER

Bucaramanga, 31 de julio de 2023

Señores
TECNUMEC S.A.S.
Ing. Emilia Esther de la Ossa Contreras
Representante Legal
Carrera 15 No. 93A - 84 Oficina 604
tecnumec.bucaramanga@gmail.com
interventoriacentrocaminable@gmail.com
Bogotá

Asunto: Traslado Derecho de petición pagos pendientes CONSTRUCTORA SANTI SANTANDER

REFERENCIA: CONTRATO No. 420 de 2022. "INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".

Cordial saludo:

Por parte de la Secretaría de Infraestructura del municipio se da traslado a la interventoría del contrato de obra No. 387 para revisión del derecho de petición de la empresa CONSTRUCTORA SANTI SANTANDER, los cuales por medio del derecho de petición enviado a esta entidad, da la siguiente observación:

...Nosotros como empresa CONSTRUCTORA SANTI SANTANDER, le suministramos a ellos el servicio de alquiler de una retroexcavadora para la demolición del pavimento con sus respectivos viales de volquetas a botadero. Así mismo, el alquiler de la planta, alquiler de taladro, alquiler de extensiones, señalización y a su vez se solicita el pago del sueldo del señor Ángel Miguel Fuentes Hernández que se encontrada afiliado a nombre del CONSORCIO AMBIENTAL URBANO y a la fecha no se ha reportado el pago....

Por lo anterior se solicita a la Interventoría revisar la solicitud y hacer el seguimiento respectivo.

Sin otro particular.

Cordialmente

Ing. JULIO GIOVANNI PEÑA BASTO
Supervisor Contrato No. 420 de 2022

C.C. CONSTRUCTORA SANTI SANTANDER
construsantisantander@gmail.com
3202479286

Proyectó: Ing. Camilo Andrés Rueda Cadena - Profesional Contratista – Secretaria Infraestructura

Bucaramanga, 10 de julio de 2023

Señores
TECNUMEC S.A.S.
Ing. Emilia Esther de la Ossa Contreras
Representante Legal
Carrera 15 No. 93A - 84 Oficina 604
tecnumec.bucaramanga@gmail.com
interventoriacentrocaminable@gmail.com
Bogotá

Asunto: Solicitud cumplimiento personal mínimo

REFERENCIA: CONTRATO No. 420 de 2022. "INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".

Cordial saludo:

Por parte de la Secretaría de Infraestructura del municipio se realizan las siguientes observaciones sobre el personal mínimo de interventoría:

1. El documento de estudios previos del proceso de contratación que dio origen al contrato de interventoría 420 de 2022, se establece en el numeral 3.5.1.2.9 Exigencias mínimas de experiencias y formación académica del equipo de trabajo, lo siguiente:

El personal clave evaluable:

Es el definido en el pliego de condiciones y es el que se describe a continuación:

- *Un (1) Director de interventoría del 100% de dedicación*
- *Un (1) Residente de interventoría del 100% de dedicación*

EQUIPO PROFESIONAL	CANTIDAD	JUSTIFICACION DE LA CATEGORIA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	*UNO (01)*	*Para determinar la categoría con el cual deben contar el equipo de Profesionales Calve evaluable, se evaluaron los siguientes aspectos:* – *El nivel de complejidad técnica y logística de la obra de infraestructura a vigilar.* – *La experiencia general, así como la específica del profesional, será directamente proporcional a la complejidad técnica y logística de la obra de infraestructura.* – *Paridad entre el personal de obra y el de interventoría es necesaria para poder coordinar adecuadamente la implementación de directrices que intervengan en el desarrollo de la obra.*
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	*UNO (01)*	

		– *Fomento del empleo y ley de emprendimiento.* *Una vez evaluados los aspectos anteriores, se determinó la categoría que cada profesional debe ostentar, en cumplimiento de las exigencias propias de las tareas a desarrollar y las características del mercado laboral.*

El personal requerido, distinto al clave evaluable es el siguiente:

- *Un (1) Especialista en vías y pavimento del 50% de dedicación.*
- *Un (1) Especialista en redes hidrosanitarias del 50% de dedicación.*
- *Un (1) Especialista en electricidad del 50% dedicación*
- *Un (1) Profesional en topografía del 100% de dedicación*
- *Un (1) Profesional HSEQ del 100% de dedicación*
- *Un (1) Profesional social del 100% de dedicación*
- *Un (1) Cadenero del 100% de dedicación*

EQUIPO PROFESIONAL	CANTIDAD	JUSTIFICACION DE LA CATEGORIA
ESPECIALISTA EN VIAS Y PAVIMENTO	*UNO (01)*	*Para determinar la categoría con el cual deben contar el equipo distinto al Calve evaluable, se evaluaron los siguientes aspectos:* – *El nivel de complejidad técnica y logística de la obra de infraestructura a vigilar.* – *La experiencia general, así como la específica del profesional, será directamente proporcional a la complejidad técnica y logística de la obra de infraestructura.* – *Paridad entre el personal de obra y el de interventoría es necesaria para poder coordinar adecuadamente la implementación de directrices que intervengan en el desarrollo de la obra.* – *Fomento del empleo y ley de emprendimiento.* *Una vez evaluados los aspectos anteriores, se determinó la categoría que cada profesional debe ostentar, en cumplimiento de las exigencias propias de las tareas a desarrollar y las características del mercado laboral.*
ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS	*UNO (01)*	
ESPECIALISTA EN ELECTRICIDAD	*UNO (01)*	
PROFESIONAL EN TOPOGRAFIA	*UNO (01)*	
PROFESIONAL HSEQ	*UNO (01)*	
PROFESIONAL SOCIAL	*UNO (01)*	
CADENERO	*UNO (01)*	

2. Igualmente en el documento de estudios previos del proceso de contratación que dio origen al contrato de interventoría 420 de 2022, se establece al final del numeral 3.5.1.2.9 Exigencias mínimas de experiencias y formación académica del equipo de trabajo en REQUISITOS DEL PERSONAL DEL INTERVENTOR, lo siguiente:

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el interventor observa que necesita personal adicional, este será por su cuenta, por lo que no habrá pago alguno por parte de la entidad frente al personal extra que el interventor utilice en la ejecución del contrato, toda vez que

la entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Con relación en lo anterior, es pertinente señalar que, en el proceso de contratación se encuentran especificadas las dedicaciones del personal de interventoría en el proyecto el cual es necesario para la ejecución de la obra y garantizar así los pares con el contratista de obra en aras del avance del proyecto.

En consecuencia, es obligación de la interventoría garantizar en obra la presencia de los siguientes profesionales:

- Director de obra al 100% de dedicación.
- Especialista en vías y pavimento al 50% de dedicación.
- Especialista en redes hidrosanitarias al 50% de dedicación.

Sin otro particular.

Cordialmente

Ing. JULIO GIOVANNI PEÑA BASTO
Supervisor Contrato No. 420 de 2022

Proyectó: Ing. Camilo Andrés Rueda Cadena - Profesional Contratista – Secretaria Infraestructura

Alcaldía de Bucaramanga

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	No. Consecutivo 2-SdIB2-202308-00075266
Subproceso: Áreas de obras de Infraestructura Código Subproceso: 5100	SERIE/Subserie: Proyectos de Obra, Diseños e Interventorías Código Serie/Subserie (TRD): 5100.62.3

GOBERNAR ES HACER

Bucaramanga 17 de agosto de 2023

Señores
TECNUMEC S.A.S.
Ing. Emilia Esther de la Ossa Contreras
Representante Legal
Carrera 15 No. 93ª-84 Oficina 604
tecnumec.bucaramanga@gmail.com
interventoriacentrocaminable@gmail.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: Traslado solicitud 1-SA-202307-00126949 Derecho de petición pagos pendientes LUZ AMPARO BELTRAN OSORIO

REFERENCIA: CONTRATO No. 420 DE 2022. "INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".

Cordial saludo

Por parte de la Secretaria de Infraestructura del municipio se da traslado a la interventoría del contrato de obra No. 387 para revisión del derecho de petición de LUZ AMPARO BELTRAN OSORIO, en la cual se allega cuenta de cobro, facturas y evidencias fotográficas.

Cordialmente,

Ing. JULIO GIOVANNI PEÑA BASTO
Supervisor Contrato No. 420 de 2022

ANEXO. CUENTA DE COBRO

C.C. DOTACIONES SARAH
LUZ AMPARO BELTRAN OSORIO
Calle 58 diagonal 15-36 Ricaurte
dotacionesarah@gmail.com

Proyectó: Ing. Camilo Andrés Rueda Cadena – Profesional Contratista – Secretaria Infraestructura

CUENTA DE COBRO No. 001

CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
NIT 901.663.450 - 4

DEBE A:

LUZ AMPARO BELTRAN OSORIO
CC: 63.297.146 de Bucaramanga

LA SUMA:$ 2.611.000

En letras son: DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE.

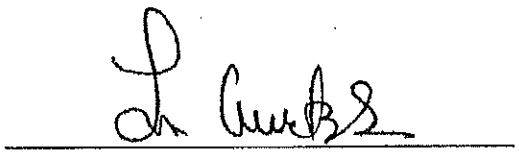
Por concepto de: SUMINISTRO DOTACIONES, MATERIALES AL MAESTRO IGNACIO SANCHEZ Y TRANSPORTE PARA RETIRO DE ESCOMBROS PARA EL PROYECTO PASEO ESPAÑA – CRA 26

ITEM	FECHA	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR TOTAL
1	15/05/2023	SUMINISTRO DOTACION FV 0245	UND	1	$ 321.000	$ 321.000
2	17/05/2023	SUMINISTRO DOTACION FV 0246	UND	1	$ 610.000	$ 610.000
3	26/05/2023	TRANSPORTE RETIRO DE ESCOMBROS	M3	8	$ 22.500	$ 180.000
4	27/05/2023	PRESTAMO MAESTRO IGNACIO SANCHEZ	UND	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
					TOTAL	$ 2.611.000

Periodo: desde el 15 al 27 de mayo 2023

Consignar a la cuenta ahorros del Banco de Bogotá N° 184508661

Dado Bucaramanga, a los siete (7) días del mes de junio de 2023.



LUZ AMPARO BELTRAN OSORIO
CC: 63.297.146 de Bucaramanga

DOTACIONES SARAH
SEGURIDAD INDUSTRIAL
Miguel Andrés Quintero Beltrán NIT. 1098647050 - 3
Régimen Simplificado

Venta y suministro de dotaciones empresariales, elementos de protección personal y de bioseguridad

301 672 2228
dotacionesarah
dotacionesarah@gmail.com
Calle 58 diagonal 15 - 36 Ricaurte

02 15/3/23

FACTURA DE VENTA 0245

Nombre: Ignacio Sanchez Muñoz
Teléfono: 3195334921 NIT: 91.211.466
Dirección: Cra 11A #106-58 Floridablanca

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	Camisa Jean talla XXL	$80.000
1	Camisa Jean talla L	$39.000
3	Botas Seguridad	
	1 talla 42	
	2 talla 40	
	CU $65.000	$195.000

ABONO:

TOTAL $ 321000

OBSERVACIONES | VENDEDOR | CLIENTE

La presente factura factura de venta se asimila en sus efectos a la letra de cambio del Art. 774 del C. de Comercio

Powered by CamScanner

DOTACIONES SARAH
SEGURIDAD INDUSTRIAL

Miguel Andres Quintero Bellrán NIT. 1098647050 - 3
Régimen Simplificado

Venta y suministro de dotaciones empresariales, elementos de protección personal y de bioseguridad

301 672 2228
dotacionesarah
dotacionesarah@gmail.com
Calle 58 diagonal 15 - 36 Ricaurte

02 | 17/5/23 | FACTURA DE VENTA | 0246

Nombre: Ignacio Sanchez Muñoz

Teléfono: 3173534921 NIT: 01.212.466

Dirección: Cra 41A # 106-58

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Camisa Jean talla L	$38.000=
1	Bota seguridad operativa	$65.000=
2	Caneleras plasticas Rueda Anti-pinchazo	$500.000
	Envio	$7000=

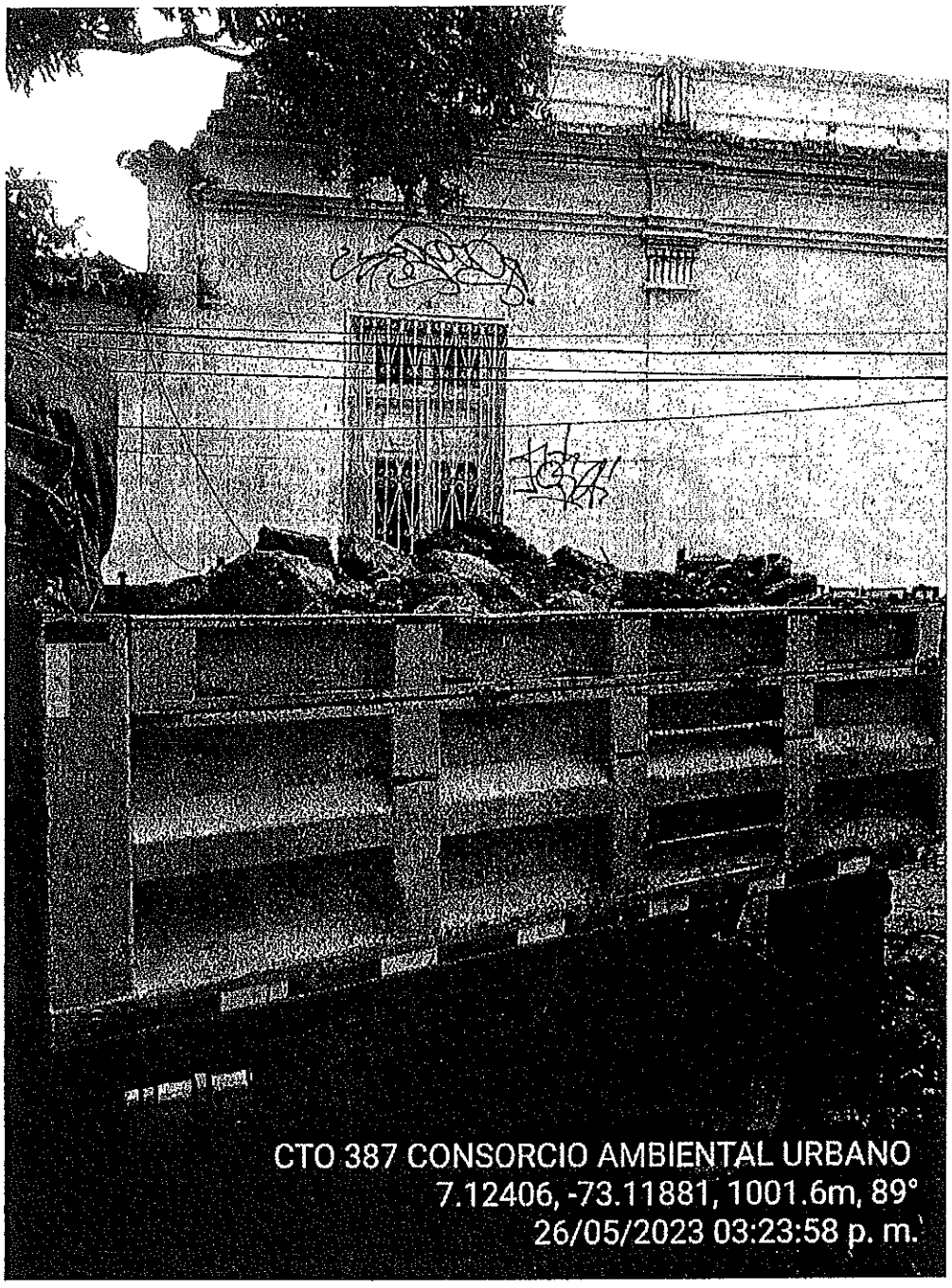
ABONO:

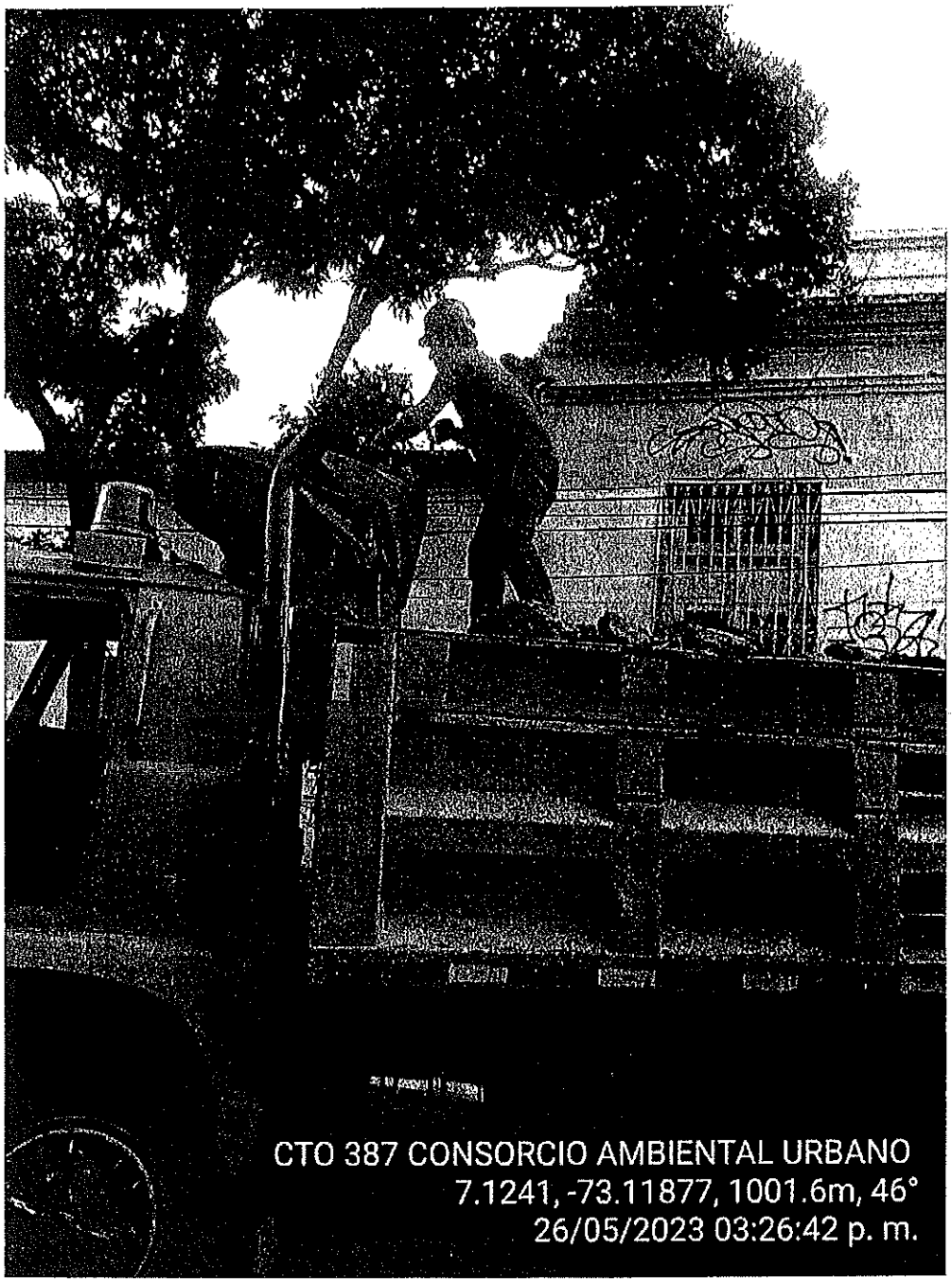
TOTAL $ 610.000=

OBSERVACIONES | VENDEDOR | CLIENTE

La presente factura factura de venta se asimila en sus efectos a la letra de cambio del Art. 774 del C. de Comercio

Powered by CamScanner


CTO 387 CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
7.12406, -73.11881, 1001.6m, 89°
26/05/2023 03:23:58 p. m.


CTO 387 CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
7.1241, -73.11877, 1001.6m, 46°
26/05/2023 03:26:42 p. m.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14825607181

(415)7707212489984(8020) 000001482560718 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 3 2 9 7 1 4 6	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 2 9 7 1 4 6	1 9 8 1 0 1 2 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BELTRAN	OSORIO	LUZ	AMPARO

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal: CL REAL 6 74 TO 2 AP 301 CON PORTAL DE SAN SEBASTIAN BRR REAL DE MINAS

42. Correo electrónico: amparo289@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 6 9 5 0 5 2 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	1 9 9 3 0 1 0 1	6 8 1 0	2 0 1 9 0 8 0 1	4 9 2 3		3 4 3 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022 - 04 - 29 / 12 : 15: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: BELTRAN OSORIO LUZ AMPARO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 29-04-2022 12:16:55PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Bucaramanga, 23 de agosto de 2023

Señores:
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Representante Legal
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: licitaciones@conycon.com.co
e-mail: cau3872022@gmail.com
Bogotá

Señores:
TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS
Dra. Emilia Esther De La Ossa Contreras
Representante Legal
Cra 15 No. 93-A-84 Ofi 604
e-mail: tecnumec.pavimentos@gmail.com
e-mail: tecnumec@tecnumec.com
email: emilia@tnmlimited.com
email: tecnumec.bucaramanga@gmail.com

Señores
SEGUROS DEL ESTADO S.A
ASEGURADORA
Dirección:
Cra 13 # 96-60/74 Bogotá
Cl 44 #36-08, Bucaramanga, Santander
Teléfono:
2180903
01 8000 123 010
e-mail: luisa.Castaneda@segurosdelestado.com

REF: Aplazamiento Audiencia Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 del Contrato de Obra- No. 387-2022

Cordial saludo,

Dado que el reinicio del Proceso Administrativo Sancionatorio en la ejecución del del Contrato de Obra- No. 387-2022, cuyo objeto es: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER, se encontraba programado para el día 23 de agosto de 2023 a las 3:00 p.m. fecha en la cual como Secretario de Infraestructura del municipio de Bucaramanga tenía programadas otros asuntos de carácter urgente, por lo cual se hace necesario aplazar la diligencia de reinicio y continuación al Procedimiento Administrativo

Sancionatorio del Contrato de Obra No. 387-2022.

Por lo tanto, mediante la presente se reitera como fecha de reinicio el día viernes 25 de agosto de 2023, a las 10:30 a.m. en la Alcaldía Municipal de Bucaramanga-Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, ubicada en la Calle 35 # 10-43 Edificio fase I, piso 4, Sala de Juntas.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
Secretario de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga

Proyectó: Abg. DIANA PATRICIA CARVAJAL FUENTES – CPS Secretaría de Infraestructura

Alcaldía de Bucaramanga

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	No. Consecutivo 2-SdIB2-202308-00077769
Subproceso: Áreas de obras de Infraestructura Código Subproceso: 5100	SERIE/Subserie: Proyectos de Obra, Diseños e Interventorías Código Serie/Subserie (TRD): 5100.62.3

GOBERNAR ES HACER

Bucaramanga, 24 de agosto de 2023

Señores:
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Arq. Juan Pablo Ricci Ruiz
Representante Legal
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: licitaciones@conycon.com.co
e-mail: cau3872022@gmail.com
Bogotá

Señores:
TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS
Ing. Emilia Esther De La Ossa Contreras
Representante Legal
Cra 15 No. 93-A-84 Ofi 604
e-mail: tecnumec.pavimentos@gmail.com
e-mail: tecnumec@tecnumec.com
email: emilia@tnmlimited.com
email: tecnumec.bucaramanga@gmail.com

Señores
SEGUROS DEL ESTADO S.A
ASEGURADORA
Dirección:
Cra 13 # 96-60/74 Bogotá
Cl 44 #36-08, Bucaramanga, Santander
Teléfono:
2180903
01 8000 123 010
e-mail: luisa.Castaneda@segurosdelestado.com

REF: Aplazamiento Audiencia Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 del Contrato de Obra- No. 387-2022

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta actividades de índole administrativa programadas por la Secretaría de Infraestructura el día 25 de agosto a las 10:30 a.m, fecha programada para el reinicio del Proceso Administrativo Sancionatorio en la ejecución del del Contrato de Obra- No. 387-2022, cuyo objeto es: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

Por lo expuesto, mediante la presente comunicación se notifica a los intervinientes dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio como fecha de reinicio el día 29 de agosto de 2023, a las 2:30 p.m. en la Alcaldía Municipal de Bucaramanga-Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, ubicada en la Calle 35 # 10-43 Edificio fase I, piso 4, Sala de Juntas.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
Secretario de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga

Proyectó: Abg. DIANA PATRICIA CARVAJAL FUENTES – CPS Secretaría de Infraestructura
Revisó: Ing. JULIO GIOVANNI PEÑA -Supervisor del contrato

Bucaramanga, 22 de agosto de 2023

Señores
TECNUMEC S.A.S.
Ing. Emilia Esther de la Ossa Contreras
Representante Legal
Carrera 15 No. 93A - 84 Oficina 604
tecnumec.bucaramanga@gmail.com
interventoriacentrocaminable@gmail.com
Bogotá

REFERENCIA: Remisión Subcontratos del Contrato de Obra No. 387-2022 cuyo objeto es: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

ASUNTO: Respuesta radicado 1-WEB-202308-00132595

Cordial saludo,

Con base en el documento enviado por la interventoría del contrato No. 387/2022 bajo consecutivo REG-BUC-420-2022-345 se establecen las siguientes observaciones al oficio emitido por la entidad bajo consecutivo 2-SdIB2-202307-00062343 del 12 de julio de 2023 en la cual:

1. Según anexo técnico publicado dentro del proceso de contratación del contrato No. 420-2022 lo siguiente:

 3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORIA

 Las actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto de infraestructura son los siguientes:

 El interventor será responsable del desarrollo de actividades de control y seguimiento técnico, financiero, administrativo, legal, de seguridad y salud en el trabajo y socio ambiental del contrato de obra, para lo cual el contratista deberá efectuar las siguientes actividades:

 3.4 Funciones de orden legal
 II. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir subcontratos que solicite el contratista para la debida ejecución de la obra.

2. acepta la solicitud allegada mediante oficios CAU - CTO 387 - 2022 – 250 y CAU y CTO 387 - 2022 – 251, el día 12 de julio de 2023, para realizar los respectivos subcontratos, dentro del Contrato del Obra No. 387-2022 cuyo objeto es: ***"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER".***

Se deja claridad que la autorización, se da en relación con las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDADES	EMPRESA	NIT
1	Localización y replanteo topográfico, obras civiles de excavación, rellenos y construcción de concretos.	COINOBRAS SAS	804.000.152-8
2	Obras Preliminares: Desmontes, demoliciones	RICONSA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS	900.583.385-6
3	Construcciones redes hidrosanitarias incluye instalación de sumideros	CONSTRUCCIONES MONTAÑO SANTAMARIA	901.683.059-2
4	instalación de acabado de piso peatonal (adoquín)	SS&P INGENIERIA	901.478.803-8
5	Construcción redes eléctricas y telecomunicaciones	COSAOS SAS	900.741.093-9

3. una vez dada la presente aceptación, por parte de la Secretaría de Infraestructura, el CONSORCIO AMBIENTAL URBANO, deberá enviar los subcontratos con sus respectivos anexos y soportes a la Interventoría TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S, para la revisión y aprobación de dichos subcontratos.

Con base en lo anterior, el municipio de Bucaramanga por medio del documento 2-SdIB2-202307-00062343 del 12 de julio de 2022 acepta la solicitud del contratista de realizar subcontrataciones dando claridad a las actividades bajo las cuales se autoriza.

Bajo ningún motivo el oficio remitido por la entidad puede ser tomado como una aprobación previa emitida por la Alcaldía de Bucaramanga toda vez que es la interventoría TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECUNUMEC S.A.S., la responsable de la revisión y aprobación de dichos subcontratos y bajo ninguna circunstancia esta tarea debe ser delegada al Municipio de Bucaramanga como está estipulado en las funciones de orden legal del anexo técnico del contrato de interventoría No. 420/2022

Cordialmente,

Ing. JULIO GIOVANNI PEÑA BASTO
Supervisor Contrato No. 420 de 2022

Proyectó: Ing. Camilo Andrés Rueda Cadena - Profesional Contratista – Secretaria Infraestructura

Bucaramanga, 18 de septiembre de 2023

Señores:
TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS
Ing. Emilia Esther De La Ossa Contreras
Representante Legal
Cra 15 No. 93-A-84 Ofi 604
Email: tecnumec.bucaramanga@gmail.com
interventoriacentrocaminable@gmail.com
Bogotá D.C.

REF: CONTRATO No. 420 DE 2022. "INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".

Asunto: Notificación cesión del contrato 387/2022

Cordial saludo,

Por parte de la Secretaria de Infraestructura del municipio de Bucaramanga se notifica a la interventoría TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS que mediante RESOLUCION No. 128 del 12 de septiembre de 2023 se autoriza la cesión del contrato de obra pública 387 de 2022 y en la cual se resuelve:

> ***"SEGUNDO:** Autorizar como CESIONARIO a la sociedad COINOBRAS S.A.S., identificada con NIT. 804.000.152-8 y representada legalmente por MILTON VILLAREAL MURILLO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91.256.877 de Bucaramanga".*

Por consiguiente, se informa a la interventoría que el correo oficial de cual se emiten y remiten las comunicaciones del contratista de obra es paseoespana@coinobras.com

Sin otro particular.

Atentamente;

Ing. JULIO GIOVANNI PEÑA BASTO
Supervisor Contrato No. 420 de 2022

Anexo: Resolución 128 del 12 de septiembre de 2022

Proyectó: Ing. Camilo Andrés Rueda Cadena – Profesional Contratista – Secretaría de Infraestructura

Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

RESOLUCIÓN NO. 128
(12 de septiembre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 387 DE 2022

La Secretaria de Infraestructura de Bucaramanga, quien para efectos del presente acto administrativo. se encuentra representada por el arquitecto IVAN JOSE VARGAS CARDENAS, identificado con Cédula de Ciudadanía número 91.278.629 de Bucaramanga, nombrado mediante Decreto de nombramiento No. 0139 del 04 de mayo de 2020, quien se encuentra facultado legalmente, en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto municipal No. 0017 del 08 de enero de 2020 para proferir la presente resolución, se permite autorizar la cesión del contrato de obra pública No. 387 de 2022 cuyo objeto es: *"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA "CENTRO CAMINABLE" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –SANTANDER"*, suscrito entre el municipio de Bucaramanga y el CONSORCIO AMBIENTAL URBANO Identificado con NIT 901.663.450-4, representado legalmente por JUAN PABLO RICCI RUIZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.417.377 de Usaquén, teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que mediante resolución No. 153 del 1 de noviembre de 2023, el municipio de Bucaramanga abrió el proceso de licitación SI-SI-LP-019-2022 y que por medio de la resolución No. 212 del 7 de diciembre de 2022, la Entidad adjudicó el contrato al CONSORCIO AMBIENTAL URBANO identificado con NIT 901.663.450-4.

Que el día 21 de febrero de 2023, entre el municipio de Bucaramanga y el CONSORCIO AMBIENTAL URBANO, suscribieron acta de inicio del contrato de obra pública No. 387 de 2022 cuyo objeto es: *"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL. DENTRO DE LA ESTRATEGIA "CENTRO CAMINABLE" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –SANTANDER."* por un valor de NUEVE MIL SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS COP ($9.072.944.903).

Que el CONSORCIO AMBIENTAL URBANO, esta conformado por las sociedades CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S y la empresa OBRAS CYC S.A.S, de tal suerte que contrajeron las obligaciones de ejecución y desarrollo del contrato No. 387 del 2022.

Que derivado de lo anterior, se debía contar con una CAPACIDAD FINANCIERA suficiente y de manera inmediata para cumplir con la ejecución y obligaciones del contrato.

Que la sociedad CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S, miembro del CONSORCIO AMBIENTAL URBANO, debido a hechos ajenos a este contrato, se encuentra desarrollando un proceso de reorganización empresarial.

Que mediante auto identificado con radicación No. 2022-01-729800 del 04 de octubre de 2022, y posteriormente corregido mediante auto No. 2023-01-072760 del 13 de febrero de 2023, la Superintendencia admitió a un proceso de reorganización empresarial a la sociedad CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S., identificada con NIT. 830.041.411, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006.

Que debido a lo anterior, y al desarrollo del mismo procedimiento, se ha impedido que el CONSORCIO AMBIENTAL URBANO cuente con recursos necesarios e inmediatos que requieren el objeto contractual, por lo tanto resulta clara la dificultad y satisfacción del desarrollo del contrato

en mención, puesto que, hasta que el procedimiento de reorganización empresarial (Ley 1116 de 2006) quede en firme, la estructura plural NO puede acceder a recursos adicionales, para invertir en la ejecución del mismo.

Que debido a lo manifestado, el contratista a través de solicitud CAU - CTO 387 - 2022 – 244, presentada a la entidad, acude para hacer uso de la CLÁUSULA 21 – CESIÓN TOTAL del contrato No. 387 de 2022, manifestando que no puede contar con los recursos necesarios para su ejecución y desarrollo debido a que uno de los integrantes de la estructura plural se encuentra inmerso en un proceso de reorganización empresarial.

Que para dar cumplimiento pleno a la ejecución del contrato, el CONSORCIO AMBIENTAL URBANO considera que lo indicado es realizar la cesión de su posición contractual a otra firma o consorcio que pueda desarrollar los trabajos de una mejor manera, dando cumplimiento a los compromisos contractuales adquiridos.

Que el cesionario debe cumplir con todos los requisitos habilitantes y ponderables establecidos en el pliego de condiciones definitivos del proceso de selección, lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato y los principios de contratación pública, entre ellos, selección objetiva, economía y celeridad.

De igual forma lo estipulado en el Contrato de Obra No. 387 de 2023, CLAUSULA 21. CESIÓN. *"El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia."*

Que la cesión del contrato estatal consiste en la sustitución de uno de los extremos de la relación contractual, y se efectúa tanto en negocios de tracto sucesivo como de ejecución instantánea – que no se hayan cumplido total o parcialmente, según dispone el artículo 887 y SS del Código de Comercio. La aplicación de los artículos 887 a 896 del Código de Comercio al contrato estatal, emana de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, la cual es lex specialis en el caso, estableciendo el artículo 41 de la norma en mención el requisito de autorización previa escrita de la entidad contratante para su cesión.

Que debe resaltarse que la cesión del contrato debe tener una justificación que acredite la imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por parte del contratista y que con la cesión se garantice la consecución de los fines estatales, esto es, el cumplimiento del objeto material del contrato.

Que teniendo en cuenta la solicitud y estudio enviado por el contratista, se denota la incapacidad para desarrollar el objeto del contrato debido a la falta de CAPACIDAD FINANCIERA.

Que el contratista en su solicitud, adjuntó el respectivo contrato de cesión, el cual fue suscrito con la sociedad COINOBRAS S.A.S., identificada con NIT. 804000152-8 y representada legalmente por MILTON VILLARREAL MURILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.256.877 de Bucaramanga.

Que el CESIONARIO presentó ante la entidad carta de presentación de la propuesta para licitación de obra pública, que fue analizada y se realizaron los informes técnicos y financieros correspondientes para determinar que la empresa que se presentó como CESIONARIO cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo tanto habilitantes como de ponderación.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Infraestructura de Bucaramanga,

Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

RESUELVE

PRIMERO: El Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Infraestructura Municipal autoriza la cesión del contrato de obra No. 387 de 2022 cuyo objeto es: *"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA "CENTRO CAMINABLE" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –SANTANDER"*, con reserva de no liberar al cedente de conformidad con el artículo 893 del código de comercio.

SEGUNDO: Autorizar como CESIONARIO a la sociedad COINOBRAS S.A.S., identificada con NIT. 804000152-8 y representada legalmente por MILTON VILLARREAL MURILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.256.877 de Bucaramanga.

TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al contratista CONSORCIO AMBIENTAL URBANO identificado con NIT. 901.663.450-4, representado legalmente por JUAN PABLO RICCI RUIZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.417.377 de Usaquén, al CESIONARIO, la sociedad COINOBRAS S.A.S., identificada con NIT. 804000152-8 representada legalmente por MILTON VILLARREAL MURILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.256.877 de Bucaramanga.

CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga el día once (11) del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

ARQ. IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Abg. Diego Enrique Gómez Vera/ CPS Secretaría de Infraestructura

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	No. Consecutivo 2-SdIB2-202309-00087954
Subproceso: Áreas de obras de Infraestructura Código Subproceso: 5100	SERIE/Subserie: Proyectos de Obra, Diseños e Interventorías Código Serie/Subserie (TRD): 5100.62.3

Bucaramanga, 25 de septiembre de 2023

Señores:
TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS
Ing. Emilia Esther De La Ossa Contreras
Representante Legal
Cra 15 No. 93-A-84 Ofi 604
Email: tecnumec.bucaramanga@gmail.com
Email: interventoriacentrocaminable@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Derecho de petición de interés general – Daños y perjuicios ocasionados por las obras en el proyecto – Radicado 1-SA-202309-00153055

REFERENCIA: CONTRATO No. 420 de 2022. "INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".

Cordial saludo,

Por parte de la Secretaria de Infraestructura del municipio de Bucaramanga se remite a la interventoría TECNUMEC SAS el Derecho de Petición de interés general – Daños y perjuicios ocasionados por las obras en el proyecto, "Mejoramiento de la Infraestructura Urbana y Calidad Ambiental dentro de la Estrategia "CENTRO CAMINABLE" para que inicien la investigación y demás acciones que conlleven a aclarar las peticiones que se presentan a continuación:

En primer lugar, solicito su colaboración y gestión, junto con la de la administración en general, para que el contratista de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Urbana y Calidad Ambiental dentro de la Estrategia "CENTRO CAMINABLE", realice visita y emita concepto técnico sobre los daños ocasionados"

En segundo lugar, solicito su colaboración y gestión, junto con el de la administración en general, para que el contratista de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Urbana y Calidad Ambiental dentro de la Estrategia "CENTRO CAMINABLE", nos realice los arreglos locativos que ya se evidencian y los demás que se encuentren en la visita técnica.

Sin otro particular.

Atentamente;

Ing. JULIO GIOVANNI PEÑA BASTO
Supervisor Contrato No. 420 de 2022

Anexo: Derecho de petición de interés general

Proyectó: Ing. Camilo Andrés Rueda Cadena - Profesional Contratista – Secretaria Infraestructura

Bucaramanga, 10 de octubre de 2023

Señores
TECNUMEC S.A.S.
Ing. Emilia Esther de la Ossa Contreras
Representante Legal
Carrera 15 No. 93A - 84 Oficina 604
tecnumec.bucaramanga@gmail.com
interventoriacentrocaminable@gmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta Radicado No. 1-WEB-202310-00159325 – 10 de octubre de 2023

REFERENCIA: CONTRATO No. 420 de 2022. "INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".

Cordial saludo:

El contratista TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA TECNUMEC S.A.S. para el desarrollo del Contrato No. 420 de 2022 "INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER". Presenta la hoja de vida (Director de Interventoría) en el Comunicado REG-BUC-420-2022-437

Para la ejecución del Contrato en mención a continuación se relaciona:

Comunicado REG-BUC-420-2022-437

PERSONAL PROFESIONAL:

En relación con su solicitud sobre aprobación de hoja de vida de personal de Interventoría a continuación relacionado.

1. **DIRECTOR DE INTERVENTORIA:** Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas:
 - Ingeniería Civil.
 - Ingeniería de Transporte y Vías.
 - Constructor en Arquitectura e Ingeniería.
 - Arquitectura.
 - Gestor en Arquitectura.

 Requisitos de Experiencia General:

 No menor de seis (06) años, contada a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico hasta la fecha del cierre del presente proceso.

Requisitos de Experiencia Específica:

No menor de dos (02) años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso del selección, como DIRECTOR DE OBRA Y/O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA en contratos terminados que hayan contenido la ejecución en las siguientes actividades:

CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS.

Nota 1. No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra y/o a las cuales se realizó la interventoria: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.

Nota 2. No se aceptará experiencia cuyo alcance sea exclusivamente en actividades de afirmado.

Nota 3. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe acreditar la intervención de la Estructura de Pavimento (Asfalto o Hidráulico).

Nota 4. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe acreditar la intervención a la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento articulado o adoquinado.

DEDICACION: 100%

Cabe precisar, que una vez consultado el Pliego de condiciones y revisada la respectiva hoja de vida con sus soportes, se resuelve lo siguiente:

La hoja de vida del INGENIERO CIVIL. IVÁN DARÍO OLIVARES ALGARÍN – Director de Interventoría: **NO CUMPLE.**

Sin otro particular.

Cordialmente,

Ing. JULIO GIOVANNI PEÑA BASTO
Supervisor Contrato No. 420 de 2022
Anexo: Resumen personal y requisitos

Proyectó: Ing. Camilo Andrés Rueda Cadena - Profesional Contratista – Secretaría Infraestructura

ANEXO. "INTERVENTORIA DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"							
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO PROFESIONAL	TITULO DE POSTGRADO	EXPERIENCIA GENERAL (años)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (meses)	OBSERVACIONES	CUMPLE
1. DIRECTOR DE INTERVENTORIA. Dedicación del 100% mensual	IVÁN DARÍO OLIVARES ALGARÍN	TITULO PROFESIONAL ENTRE ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: 1. INGENIERIA CIVIL 2. INGENIERIA DE TRANSPORTE Y VIAS 3. CONTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA ARQUITECTURA 4. GESTOR EN ARQUITECTURA	ESPECIALIZACIÓN EN PAVIMENTO Y GEOTECNIA VIAL	NO MENOR DE SEIS (06) AÑOS, CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN Y APROBACIPON DEL PENSUM ACADÉMICO HASTA LA FECHA DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. FECHA DE GRADO: 19 DE ABRIL DE 2007	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS - CAMINOS DE PROSPERIDAD, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, MÓDULO 4. CARGO: INGENIERO RESIDENTE EMPRESA: JOYCO TIEMPO CERTIFICADO: 01 DE JUNIO DE 2014 AL 19 DE MARZO DE 2015 (09 MESES Y 19 DIAS) TIEMPO EQUIVALENTE: 02 MESES Y 12 DIAS	SEGÚN EQUIVALENCIA PARA EL CARGO DE DIRECTOR DE INTERVENTORÍA PARA UN CARGO DE RESIDENTE DE INTERVENTORÍA CON UNA EXPERIENCIA DE 2 AÑOS EQUIVALE A 6 MESES COMO DIRECTOR	NO
					CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RÍGIDO CARRERA 22 ENTRE CALLES 15 Y 17 INCLUYENDO PUENTE VEHICULAR TIPO LOSA MACIZA, CALLE 16 ENTRE CARRERAS 21 Y 22, CARRERA 21A ENTRE CALLES 15 Y 16 Y CARRERA 21 ENTRE CALLES 12 Y 13D, EN EL MUNICIPIO DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. CARGO: RESIDENTE DE INTERVENTORIA EMPRESA: ACTIVOS TIEMPO CERTIFICADO: 25 DE MARZO DE 2015 AL 01 DE ENERO DE 2016 (08 MESES Y 20 DIAS) TIEMPO EQUIVALENTE: 02 MESES Y 05 DIAS	SEGÚN EQUIVALENCIA PARA EL CARGO DE DIRECTOR DE INTERVENTORÍA PARA UN CARGO DE RESIDENTE DE INTERVENTORÍA CON UNA EXPERIENCIA DE 2 AÑOS EQUIVALE A 6 MESES COMO DIRECTOR. SE CUENTA LA EXPERIENCIA HASTA EL 09/12/2015 TODA VEZ QUE SE CRUZA CON LA EXPERIENCIA DE CONSORCIO INTERVENTORES 2015 Y EL PROFESIONAL NO PUEDE TENER MAS DEL 100% DE DEDICIÓN	
					INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL; PARA LA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LAS VÍAS URBANAS UBICADAS EN LOS BARRIOS SANTA ELENA, ESPAÑA Y ELIAVABAL; VEINTE DE JULIO, EN EL MUNICIPIO DE BARANOA, Y BARRIO SAN FRANCISCO, EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. CARGO: INGENIERO RESIDENTE EMPRESA: CONSORCIO INTERVENTORES 2015 TIEMPO CERTIFICADO: 10 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 31 DE JULIO DE 2017 (01 AÑOS, 07 MESES Y 22 DIAS) TIEMPO EQUIVALENTE: 04 MESES Y 28 DIAS	SEGÚN EQUIVALENCIA PARA EL CARGO DE DIRECTOR DE INTERVENTORÍA PARA UN CARGO DE RESIDENTE DE INTERVENTORÍA CON UNA EXPERIENCIA DE 2 AÑOS EQUIVALE A 6 MESES COMO DIRECTOR	
					INTERVENTORÍA TECNICA OBRAS DE URBANISMO SAN JOSE NORTE ETAPA 1 – CONSTRUCCIÓN EN VÍA EN PAVIMENTO RÍGIDO - INSTALACIÓN DE TUBERIAS PLUVIAL Y SANITARIAS CARGO: INGENIERO RESIDENTE EMPRESA: GNG INGENIERIA SERVICIOS S.A.S TIEMPO CERTIFICADO: 15 DE ABRIL DE 2022 AL 24 DE ENERO DE 2023 (09 MESES Y 10 DIAS) TIEMPO EQUIVALENTE: 02 MESES Y 10 DIAS	SEGÚN EQUIVALENCIA PARA EL CARGO DE DIRECTOR DE INTERVENTORÍA PARA UN CARGO DE RESIDENTE DE INTERVENTORÍA CON UNA EXPERIENCIA DE 2 AÑOS EQUIVALE A 6 MESES COMO DIRECTOR	
					ESPECIALIZACIÓN EN PAVIMENTOS Y GEOTECNIA VIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE FECHA DE GRADO: 26 DE AGOSTO DE 2022 TIEMPO EQUIVALENTE: 12 MESES	EN LAS EQUIVALENCIAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA APLICABLES PARA EL PERSONAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD ESTABLECE QUE PARA UN TITULO ACADEMICO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN EQUIVALE CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE 12 MESES	

Ing. JULIO GONZALEZ PEÑA B.
Supervisor Contrato 420 de 2022
Municipio de Bucaramanga

		EMPRESA	CARGO	EXPERIENCIA VALIDA PARA EL CARGO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	DIAS	AÑOS	MESES	DIAS	OBSERVACIONES	DIAS	AÑOS	MESES	DIAS
		LUIS FERNANDO	RESIDENTE DE OBRA	NO CUMPLE	01/01/2006	01/04/2006	21/07/2006	90		3						
		ALCALDIA SANTO TOMAS	RESIDENTE DE OBRA	NO CUMPLE	15/10/2007	26/03/2010		893	2	5	12					
		DIZGRACON S.A.S.	RESIDENTE DE OBRA	NO CUMPLE	15/04/2012	27/02/2013	11/04/2013	318		10	13					
		DIZGRACON S.A.S.	RESIDENTE DE OBRA	NO CUMPLE	17/06/2013	28/02/2014	12/05/2014	256		8	12					
								1557	2	26	37					
									4	2	37					
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	IVAN DARIO OLIVARES ALGARIN	JOYCO	INGENIERO RESIDENTE	CUMPLE	01/06/2014	19/03/2015	19/03/2015	291		9	19	SEGÚN EQUIVALENCIA PARA EL CARGO DE DIRECTOR DE INTERVENTORÍA PARA UN CARGO DE RESIDENTE DE INTERVENTORÍA CON UNA EXPERIENCIA DE 2 AÑOS EQUIVALE A 6 MESES COMO DIRECTOR	73		2	12
		ACTIVOS	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	CUMPLE	25/03/2015	01/01/2016	18/02/2019	282		8	20	SEGÚN EQUIVALENCIA PARA EL CARGO DE DIRECTOR DE INTERVENTORÍA PARA UN CARGO DE RESIDENTE DE INTERVENTORÍA CON UNA EXPERIENCIA DE 2 AÑOS EQUIVALE A 6 MESES COMO DIRECTOR. SE CUENTA LA EXPERIENCIA HASTA EL 09/12/2015 TODA VEZ QUE SE CRUZA CON LA EXPERIENCIA DE ***CONSORCIO INTERVENTORES 2015*** Y EL PROFESIONAL NO PUEDE TENER MAS DEL 100% DE DEDICACIÓN	65		2	5
		CONSORCIO INTERVENTORES 2015	INGENIERO RESIDENTE	CUMPLE	10/12/2015	31/07/2017	24/07/2018	599	1	7	22	SEGÚN EQUIVALENCIA PARA EL CARGO DE DIRECTOR DE INTERVENTORÍA PARA UN CARGO DE RESIDENTE DE INTERVENTORÍA CON UNA EXPERIENCIA DE 2 AÑOS EQUIVALE A 6 MESES COMO DIRECTOR	150		4	28
		GNG INGENIERIA SERVICIOS S.A.S	INGENIERO RESIDENTE	CUMPLE	15/04/2022	24/01/2023	10/03/2023	284		9	10	SEGÚN EQUIVALENCIA PARA EL CARGO DE DIRECTOR DE INTERVENTORÍA PARA UN CARGO DE RESIDENTE DE INTERVENTORÍA CON UNA EXPERIENCIA DE 2 AÑOS EQUIVALE A 6 MESES COMO DIRECTOR	71		2	10
								1456	1	33	71					
									3	11	11					
		TNM ENGINNERING CONSULTING	COORDINADOR DE INTERVENTORIA	NO CUMPLE	26/01/2023	06/10/2023	02/12/2022	253		8	12	CERTIFICACIÓN NO VALIDA, LA FECHA DE EXPEDICION NO PUEDE SER INFERIOR A LA FECHA INICIAL				
								253	0	8	12					
		UNIVERSIDAD DEL NORTE	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Y GEOTECNIA VIAL	NO CUMPLE				0				EN LAS EQUIVALENCIAS DE FORMACION ACADÉMICA APLICABLES PARA EL PERSONAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD ESTABLECE QUE PARA UN TITULO ACADÉMICO EN LA MODALIDAD DE ESPECILIZACIÓN EQUIVALE CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE 12 MESES	365	1		
														1	10	55
														1	11	25

Respuesta Radicado No. 1-WEB-202310-00159325 – 10 de octubre de 2023

Camilo Andres Rueda Cadena <crueda@bucaramanga.gov.co>

Jue 12/10/2023 15:00

Para:Tecnumec SAS <tecnumec.bucaramanga@gmail.com>;Interventoriacentrocaminable@gmail.com <interventoriacentrocaminable@gmail.com>
CC:Julio Giovanni Peña Basto <jgpenab@bucaramanga.gov.co>;Ricardo Azuero Buenaventura <razuero@bucaramanga.gov.co>;Pedro Alonso Ballesteros Miranda <paballesterosm@bucaramanga.gov.co>

1 archivos adjuntos (230 KB)
1-WEB-202310-00092990.pdf;

Cordial saludo:

El contratista TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA - TECNUMEC S.A.S para el desarrollo del Contrato No. 420 de 2022 ""INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER". Presenta la hoja de vida (Director de Interventoría) en el Comunicado REG-BUC-420-2022-437.

Cabe precisar, que una vez consultado el Pliego de condiciones y revisada la respectiva hoja de vida con sus soportes, se resuelve lo siguiente:

La hoja de vida del INGENIERO CIVIL. IVÁN DARÍO OLIVARES ALGARÍN – Director de Interventoría: **NO CUMPLE.**

Ing. Camilo Andrés Rueda Cadena
Apoyo a la supervisión
Municipio de Bucaramanga

Alcaldía de Bucaramanga

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	No. Consecutivo 2-SdIBZ-202310-00093411
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Código TRD:5100	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 5100.27 /

GOBERNAR ES HACER

Bucaramanga, 11 de octubre de 2023

Señores
TECNUMEC S.A.S.
Ing. Emilia Esther de la Ossa Contreras
Representante Legal
Carrera 15 No. 93A - 84 Oficina 604
Bogotá
tecnumec.bucaramanga@gmail.com
interventoriacentrocaminable@gmail.com

Asunto: Respuesta comunicado REG-BUC-420-2022-412. Remisión acta de seguimiento ambiental y solicitud entrega de diseño paisajístico ajustado.

REFERENCIA: CONTRATO No. 420 de 2022. "INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".

Cordial saludo:

Por parte de la Secretaría de Infraestructura del municipio y en atención al acta de visita ambiental realizada el día 25 de septiembre de 2023 cuyo tema a tratar fue "vegetación a instalar en el corredor carrera 26", se realizó cambios en los planos que se enumeran a continuación con motivo de hacer cumplimiento a la accesibilidad del corredor y a las especificaciones de las especies y sus distancias:

- Propuesta arbórea
- Propuesta paisajística
- Planta general
- Planta mobiliario

Sin otro particular.

Cordialmente

Ing. JULIO GIOVANNI PEÑA BASTO
Supervisor Contrato No. 420 de 2022

Anexo: wetransfer_carrera-26_2023-10-10_1916

Proyectó: Ing. Camilo Andrés Rueda Cadena- Profesional Contratista - Secretaría de Infraestructura

Bucaramanga, 21 de noviembre de 2023

Señores
TECNUMEC S.A.S.
Ing. Emilia Esther de la Ossa Contreras
Representante Legal
Carrera 15 No. 93A - 84 Oficina 604
tecnumec.bucaramanga@gmail.com
interventoriacentrocaminable@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta radicado 1-SA-202311-00181398, 1-SA-202311-00171422, 1-SA-202311-00173763, 1-SA-202311-00173718, 1-SA-202311-00173027, 1-SA-202311-00173022, 1-SA-202311-00173020, 1-SA-202311-00172832, 1-SA-202311-00172440 y 1-WEB-202311-00172257.

REFERENCIA: CONTRATO No. 420 de 2022. "INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".

Cordial saludo:

La Secretaría de Infraestructura del municipio de Bucaramanga y en atención al comunicado del asunto, se permite manifestar que dentro del proceso licitatorio SI-SI-CMA-020-2022 se establece:

1. *Documento base o pliego tipo DEFINITIVO de interventoría*

 CAPÍTULO V. OFERTA ECONÓMICA.
 Nota 9. Para el pago de actas parciales el contratista deberá presentar informe de ejecución de actividades ejecutadas en el periodo a facturar. Para la liquidación del contrato se deberá presentar, además del informe mensual el informe consolidado de la ejecución de todo el contrato.

 La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

2. *Estudios Previos SI-CMA-020-2022*

 4.1.1 Obligaciones específicas del Interventor
 PARA EL TRAMITE DE ACTAS DE PAGO.

- *Presentar cuenta de cobro, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.*
- *Acoger el procedimiento establecido para el trámite y aprobación de actas de pago establecido por la entidad, mediante circular informativa.*
- *Para la realización de pagos parciales al contratista, este debe estar a paz y salvo en:*
 - *Pago de Salarios de todos los trabajadores (Mano de obra calificada y no calificada), al periodo inmediatamente anterior conforme estableció su forma de forma pago; esto es, si el contratista estableció forma de pago mensualizada, deberá estar a paz y salvo al pago del salario del mes inmediatamente anterior; si por el contrario se estableció el pago de manera quincenal, deberá estar a paz y salvo en el pago en la quincena inmediatamente anterior.*
 - *Estará al día en el pago de prestaciones todos los trabajadores (Mano de obra calificada y no calificada), conforme lo establece la Ley.*
 - *Estará al día en el pago de todos los servicios públicos (Energía, Agua, Alcantarillado, Comunicaciones, arriendo de oficinas y bodegas), de conformidad con la forma de pago establecida por el proveedor del servicio.*
 - *Estará al día en el pago de todos los alquileres de equipos, transportes entre otros, conforme lo establece la forma de pago suscrita entre el contratista y el proveedor del servicio.*
 - *Estará al día en el pago de todos los proveedores de insumos conforme lo establece la forma de pago suscrita entre el contratista y el proveedor del material o insumo.*

NOTA: la obligación anterior debe estar debidamente verificada por la supervisión del contrato.

3. *Anexo 5. Minuta del contrato de interventoría*

Clausula 8. Forma de pago
El municipio de Bucaramanga, reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor en pesos colombianos, de la siguiente forma: Los costos directos de personal por mensualidades vencidas de servicio de interventoría, previa la elaboración de informe y recibo a entera satisfacción del Supervisor, factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la Tesorería General del Municipio; constancia de encontrarse en paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales; certificación expedida por parte del Supervisor designado. Para el último pago se requiere acta de liquidación final.

El Municipio reconocerá al contratista los OTROS COSTOS DIRECTOS definidos en el formulario de la propuesta como gastos reembolsables por causaciones mensuales en los que se reconocerá el valor de la factura presentada por el Contratista afectada por el factor de administración. Ahora bien, esta entidad. ***PROCEDERÁ A REALIZAR CADA PAGO DE FORMA MENSUALIZADA****, hasta terminar la ejecución del contrato así:*

DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Durante el desarrollo del contrato y una vez evidenciada la ejecución mensual en el avance del contrato de interventoría, cada pago será realizado de la siguiente manera: Las actas de pago mensual de la interventoría, tendrán tres componentes mediante los cuales se determina el valor de cada pago.

El primero corresponde al componente fijo, el segundo a un componente variable y el tercero al componente destinado a la liquidación del Contrato:

- *COMPONENTE FIJO (SESENTA (60%) PORCIENTO DEL VALOR DE CADA ACTA.)*

Corresponde al pago de los costos directos de personal y los costos operacionales de cada acta mensual, afectado por el sesenta (60) porciento (%). El cálculo para determinar el valor se realizará así:

$$VCF = (VMA)X(60\%)$$

Dónde:
VCF= Valor del Componente Fijo
VMA= Valor Mensual del Acta de pago

- *COMPONENTE VARIABLE (CUARENTA (40%) PORCIENTO DEL VALOR DE CADA ACTA)*

Corresponde al pago de los costos directos de personal y los costos operacionales de cada acta mensual, afectado por la relación existente entre la programación de obra aproada por el interventor y el avance de la misma. El cálculo para determinar el valor se realizará así:

$$VCV = (VMA)x(40\%)x\left[\frac{POE}{POP}\right]$$

Dónde:
VCV= Valor del Componente Variable
VMA= Valor Mensual del Acta de pago
POE= Porcentaje real de la programación de Obra Ejecutada
POP= Porcentaje de la programación de Obra Programada.

Nota 1: el porcentaje de la programación de obra ejecutada, corresponderá a la programación real ejecutada al final del periodo de pago de la interventoría y será el registrado en obra, que corresponderá al valor registrado en las actas de recibo parcial de obra total sin descuentos, sobre el valor total del contrato de obra (incluyendo ajustes).

- *COMPONENTE DE LIQUIDACION (DIEZ (10%) PORCIENTO DEL VALOR DE CADA ACTA)*

Una vez obtenido el valor del acta, se procederá por parte de esta entidad a retener un valor correspondiente al diez (10) porciento (%), del valor arrojado de la operación de los componentes Fijo y Variable así:

$$VCL = [(VCF + VCV)x(10\%)]$$

Dónde:
VCL= Valor del Componente de Liquidación
VCF= Valor del Componente Fijo
VCV= Valor del Componente Variable

PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO – PAGO FINAL:
Nota 1: *La entidad realizará al Contratista el pago final, resultado de la suma del componente de liquidación de cada acta de pago, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad, para este pago se requiere acta de recibo final y acta de liquidación del contrato.*
Nota 2: *Las sumas no pagadas del Componente Variable serán canceladas con la suscripción del acta de liquidación, hasta completar el 100% de este valor ejecutado del contrato.*
Nota 3. *En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.*
Nota 4. *El pago al Contratista se efectuará dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*
Nota 5. *El supervisor designado, según corresponda,* ***SOLO APROBARÁ EL PAGO DE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SEAN COMPROBABLES Y EFECTIVAMENTE SOPORTADAS Y QUE, EN CONSECUENCIA, HAYAN SIDO DEBIDAMENTE EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA****. El contratista debe demostrar el gasto de todos los componentes de costo que se tuvieron en cuenta para determinar el factor multiplicador. En el caso de los salarios y prestaciones sociales, si el contratista no debe asumir tal costo por la modalidad de contratación del personal del que dispone para la ejecución del contrato, este costo no será asumido por la entidad, y, en consecuencia, se debe disminuir el porcentaje correspondiente a este concepto a través de una modificación al contrato o ajuste en el acta de pago.*
Nota 6. *Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.*
Nota 7. LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO*. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.*
Nota 8. *El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por*

concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
***Nota 9**. El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Para cada pago el contratista deberá presentar constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando aplique, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El contratista deberá garantizar que el personal contratado se encuentre afiliado y al día en el pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.*
***Nota 10:** Para el pago de actas parciales el contratista deberá presentar informe de ejecución de actividades ejecutadas en el periodo a facturar. Para la liquidación del contrato se deberá presentar, además del informe mensual el informe consolidado de la ejecución de todo el contrato.*
***Nota 11:** La entidad no reconocerá suma alguna de dinero por servicios estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones **y no ejecutados** por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los servicios no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de los servicios debidamente ejecutados.*
La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Conforme a lo expuesto en cada uno de los capítulos de los pliegos del proceso, el contratista debe presentar la documentación completa, en caso de ser enviada por partes se tomará como documentación incompleta.

Se le recuerda al contratista que cada acta de pago debe presentar la siguiente documentación:

1. Acta de ejecución parcial en WORD y EXCEL a entera satisfacción.
2. Certificación de cumplimiento-supervisor
3. Factura
4. Estampilla cada de libro-con fecha de acta o antes del acta en original.
5. Pantallazo de inventarios- almacén- incorporación de bienes e inventarios.
6. Informe de actividades en original-memorias-fotos-soportes-DVD-planillas-evidencias
7. Pago de parafiscales o certificación del revisor fiscal (copia cedula, tarjeta profesional, Junta Central de contadores)
8. Pantallazo SECOP numeral 7

9. Publicación SIA OBSERVA

Para el SIA OBERVA de debe presentar la siguiente documentación:

1. Acta de pago parcial y/o ejecución +balance de mayores y menores cantidades +estampilla +pago de seguridad social +certificado de recibo de actividades ejecutadas y pantallazo de inventarios, y todo documento anexo que haga parte del acta.
2. Informe supervisión
3. 3. Informes del Contratista.
4. Factura + RUT.

POR CONSIGUIENTE SE RECHAZAN TODAS LAS FACTURAS, ACTAS E INFORMES TODA VEZ QUE ESTAS NO CUMPLEN CON LA INFORMACIÓN AQUÍ EXPUESTA. EL contratista debe actualizar y corregir las actas, facturas y demás información para poder realizar el trámite administrativo respectivo.

Cabe recordar que el único medio valido para radicar cuentas es por el Centro de Atención Municipal Especializado CAME ubicado en el centro Administrativo, Edificio Fase II Carrera 11#34-52, bajo ningún motivo la radicación de cuentas se realiza por medio del sistema PQRS.

Finalmente, se le recuerda que según el Contrato No. 420 del 28 de diciembre de 2022 en la CLAUSULA 8 FORMA DE PAGO señala: *El municipio de Bucaramanga, reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor en pesos colombianos, de la siguiente forma: Los costos directos de personal por* ***mensualidades vencidas*** *de servicio de interventoría, previa la elaboración de informe y recibo a entera satisfacción del Supervisor, por lo tanto no se ACEPTAN cobros de varias mensualidades vencidas en una sola cuenta de cobro, sino conforme lo establece la Minuta (MENSUALIDADES VENCIDAS).*

Sin otro particular.

Cordialmente

Ing. PEDRO ALONSO BALLESTEROS MIRANDA
Supervisor Contrato No. 420 de 2022

Proyectó: Ing. Camilo Andrés Rueda Cadena - Profesional Contratista - Secretaría de Infraestructura
Reviso Aspectos Jurídicos: Abg. Diana Patricia Carvajal Fuentes – Profesional Contratista - Secretaría de Infraestructura

Bucaramanga, 23 de noviembre de 2023

Señores
TECNUMEC S.A.S.
Ing. Emilia Esther de la Ossa Contreras
Representante Legal
Carrera 15 No. 93A - 84 Oficina 604
tecnumec.bucaramanga@gmail.com
interventoriacentrocaminable@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Derecho de Petición - cita con contratista obra carrera 26.

REFERENCIA: CONTRATO No. 420 de 2022. "INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".

Cordial saludo:

Por parte de la Secretaria de Infraestructura del municipio de Bucaramanga se da traslado del derecho de petición de CLARA INES GARCIA MONTOYA a la interventoría del contrato de obra No. 387, la cual solicita reunión e información correspondiente al avance de obra y viabilidad sobre tala de árboles y cerramiento de la Unidad Residencial El Castillo.

Sin otro particular.

Cordialmente

Ing. PEDRO ALONSO BALLESTEROS MIRANDA
Supervisor Contrato No. 420 de 2022
Anexo: Derecho de Petición

Proyectó: Ing. Camilo Andrés Rueda Cadena - Profesional Contratista - Secretaría de Infraestructura

Bucaramanga, noviembre 21 de 2023

Doctor
IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
E. S. D.

Cordial saludo:

ASUNTO: DERECHO PETICION – CITA CON CONTRATISTA OBRA CARRERA 26.

Yo, CLARA INES GARCIA MONTOYA, identificada con cedula de ciudadanía No. 63´301.281, obrando en calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Antonia Santos-Centro, y en el ejercicio del **Derecho Fundamental de Petición, según art. 23** de la C.P.C. En concordancia con la **Ley 1755 de 2015.** De manera atenta me permito solicitar lo siguiente:

1. Reunión con el contratista de la obra carrera 26. Centro caminable, Paseo España, para que nos informe cual ha sido el motivo por el cual no les ha llegado el material de piso y si es cierto que el Municipio no les ha cancelado los anticipos para la ejecución de la obra.
2. Información con respecto a, si es viable la tala de árboles y encerramiento de la Unidad residencial El Castillo, ubicado en la carrera 26 No. 34-29, lo anterior para dar respuesta a la administradora del conjunto residencial Sra. Diana Rocio Bohada Tel. 3156563039 – Correo: u.r.elcastillo@gmail.com

Agradezco de antemano su valiosa colaboración y atención a la presente, quedando atento a una pronta respuesta.

Atentamente,

Clara Inés García M.

CLARA INES GARCIA MONTOYA
Notificación: Calle 34#24-34, Apto. 802
Tel. 3152947172
E-mail: klagamo32@hotmail.com

Bucaramanga, diciembre 19 de 2023

Señores
TECNUMEC S.A.S.
Ing. Emilia Esther de la Ossa Contreras
Representante Legal
Carrera 15 No. 93A - 84 Oficina 604
tecnumec.bucaramanga@gmail.com
interventoriacentrocaminable@gmail.com
Bogotá D.C.

Señores
COINOBRAS S.A.S.
Ing. Milton Villarreal Murillo
Representante Legal
Carrera 34 No. 37-07
paseoespana@coinobras.com
Bucaramanga

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA NO. 387-2022 Y PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 420 DE 2022. Radicado 1-SA-202312-00190473. Radicado 1-WEB-202312-00192834.

REFERENCIA: CONTRATO No. 420 de 2022. "INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".

Cordial saludo,

En cuanto al requerimiento allegado mediante comunicación REG-BUC-420-2022-515 del 15 de diciembre de 2023, donde la Interventoría realiza la revisión del plazo adicional presentado por el Contratista de Obra No. 387-2022 y lo encuentra viable para dar cumplimiento a todas las actividades allí consignadas, la entidad se permite manifestar que se dará tramite a la prórroga solicitada en SEIS (06) MESES más al plazo actual.

No obstante, es claro que la vigilancia y control del Contrato de Obra No. 387-2022, se encuentra a cargo de **TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS** mediante Contrato de Interventoría No. 420 de 2022, razón por la cual se hace necesario igualmente adicionar en valor y plazo el Contrato de Interventoría, con el fin de garantizar la **"INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL ENTRO DE A ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER".**

Por lo anterior la entidad se encuentra realizando los trámites administrativos y financieros (Actualización Banco de Proyectos, Actualización del Plan Anual de Adquisiciones y Certificado de Disponibilidad de Presupuestal) necesarios para la adición en valor del Contrato de Interventoría No. 420 de 2022.

Dado que el plazo contractual de la obra termina el 20 de diciembre de 2023, se hace necesario a partir del 19 de diciembre de 2023 suspender el Contrato de Obra No. 387-2022 y el Contrato de Interventoría No. 420 de 2022, con el fin de culminar los trámites para suscribir los respectivos adicionales, necesarios para el cabal cumplimiento del MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL ENTRO DE A ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER.

Es del caso traer a colación la CLAUSULA 4- PLAZO del Contrato de Interventoría No. 420 de 2022, la cual señala:

(...)

"Excepcionalmente por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible".

Sin otro particular,

Arq. IVAN JOSE VARGAS CÁRDENAS
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Diana Patricia Carvajal Fuentes– Abogada contratista – Secretaria de Infraestructura
Revisó: Ing. Julio Giovanni Peña Basto – Profesional especializado – Secretaria de Infraestructura
Aprobó: Ing. Pedro Alonso Ballesteros Miranda – Asesor Despacho

ANEXO 7. INFORME N°11 DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE GENERENCIA CONTRATO 387-2022

"INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"



INFORME No. 12 FINAL DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE GERENCIA DE PROYECTOS DEL CONTRATO DE OBRA No. 387-2022

PERIODO DEL 21 DE FEBRERO AL 20 DE DICIEMBRE DE 2023

INTERVENTORIA:

TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES S.A.S

CONTRATO N° 420 DE 28 DE DICIEMBRE DEL 2023

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO 2
1. GENERALIDADES 3
1.1 INTRODUCCIÓN 3
1.2 OBJETIVOS 4
1.3 INFORMACIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS 4
1.3.1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 420 4
1.3.2 CONTRATO DE OBRA No. 387 5
2 EXTENSÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO 5
2.1 Iniciación del contrato 5
2.2 Planificación del contrato 6
2.3 Actividades previas 11
2.4 Desarrollo y control del contrato 11
2.5 Cierre del contrato 16
3 SEGUIMIENTO REGISTRO INTERESADOS EN EL PROYECTO 16
4 SEGUIMIENTO ORGANIGRAMA 16
5 SEGUIMIENTO GESTIÓN DEL ALCANCE 17
6 SEGUIMIENTO GESTIÓN DE TIEMPO 20
7 SEGUIMIENTO GESTIÓN DE COSTO 24
8 SEGUIMIENTO GESTIÓN DE RIESGO 28
9 SEGUIMIENTO GESTIÓN DE CALIDAD 28
10 SEGUIMIENTO GESTIÓN DE INSPECCIÓN 31
11 SEGUIMIENTO GESTIÓN DE COMUNICACIONES 34
12 SEGUIMIENTO GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS 37
13 SEGUIMIENTO GESTIÓN DE ADQUISIONES 39
14 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 41

1. GENERALIDADES

1.1 INTRODUCCIÓN

Con base en el Plan de Gerencia presentado por el Consorcio Vial Urbano, que fue aprobado por interventoría mediante comunicación REG-BUC-420-2022-084 del 23/03/2023 y remitido a la Alcaldía de Bucaramanga con radicado 1-WEB-202303-00066513 de la misma fecha, se hace necesario realizar por parte de interventoría el seguimiento correspondiente.

Con lo anterior se buscó llevar un adecuado seguimiento y control del contrato de obra, minimizando las condiciones de riesgo en el proyecto, de manera que desde el punto de vista gerencial se pudiera tomar las acciones efectivas y eficaces de manera oportuna para subsanar cualquier inconveniente que se llegara a presentar, esto con el fin de culminar el objeto del contrato de forma exitosa en el plazo contractualmente establecido.

El seguimiento al plan gerencial se desarrolló con base en el documento presentado por el Contratista de Obra, siguiendo los lineamientos establecidos en el contrato de obra, anexo técnico, especificaciones técnicas, apéndices, y demás documentos contractuales.

Al respecto vale la pena indicar que se presentó entre la Alcaldía de Bucaramanga y el contratista de obra un Contrato de Cesión en favor de COINOBRAS S.A.S., con lo cual a partir del 11 de septiembre de 2023 el antes mencionado paso a ser para todos los efectos el contratista de obra del contrato 387-2022.

1.2 OBJETIVOS

- Realizar un adecuado seguimiento al plan gerencial de obra que permitiera tener un seguimiento adecuado al contrato de obra.
- Revisar los programas de seguimiento establecidos en el plan gerencial de obra.
- Alcanzar niveles de excelencia en el desarrollo del contrato
- Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido.

1.3 INFORMACIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS

1.3.1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 420

CONTRATO No.	420 de 2022
OBJETO	INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER
VALOR	SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($751.918.904,00)
CONTRATISTA	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS
SUPERVISOR	Ing. JULIO GIOVANNI PEÑA BASTO
PLAZO INICIAL	10 MESES
FECHA DE INICIO	21-02-2023
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA AMPLIACION DE LA SUSPENSIÓN	N/A
FECHA REINICIO	N/A
ADICIONAL TIEMPO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	20-12-2023
PERIODO DE EJECUCION	21-02-2023 AL 20-12-2023
POR EJECUTAR	0 DIAS
% DE AVANCE EN TIEMPO	100 %

1.3.2 CONTRATO DE OBRA No. 387

CONTRATO No.	387 de 2022
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER
VALOR	NUEVE MIL SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($9.702.944.903,00)
CONTRATISTA	CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
CESIONARIO (A PARTIR DEL 11/09/2023)	COINOBRAS SAS
INTERVENTOR	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SUPERVISOR	N.A.
PLAZO	10 MESES
FECHA DE INICIO	21-02-2023
FECHA DE TERMINACIÓN	20-12-2023
SUSPENSION DE CONTRATO 1	19 DE DICIEMBRE DE 2023
PERIODO EJECUTADO	1-12-2023 AL 19-12-2023
POR EJECUTAR	1 DIAS
% DE AVANCE EN TIEMPO	99,98%

2 EXTENSÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO

2.1 Iniciación del contrato

- Se firma acta de inicio el 21/02/2023

2.2 Planificación del contrato

DENTRO EL PERIODO DEL 21 DE FEBRERO DE 2023 AL 28 DE FEBRERO DE 2023

- A la fecha de corte del presente informe no se presenta ninguna suspensión en el contrato
- A fecha de corte del informe no se tiene personal especialista por parte del contratista de obra para la revisión de los estudios y diseños entregados por la Alcaldía de Bucaramanga.
- No se han realizado apiques ni ensayos de laboratorio para determinar las características de la subrasante con el fin de poder elaborar el diseño de la estructura de pavimento.
- Para corte 28/02/2023 no se había presentado por parte del contratista de obra el plan de gerencia.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2023 AL 31 DE MARZO DE 2023

- A la fecha de corte del presente informe no se presentó ninguna suspensión en el contrato

- El contratista con el comunicado CAU-CTO 387-2022-012 del 02/03/2023 presenta hoja de vida para cambiar el profesional en topografía que se encontraba aprobado. La interventoría lo aprueba con el oficio REG-BUC-420-2022-039.

- Con el oficio CAU-CTO 387-2022-032 del 15/03/2023 el contratista remite la hoja de vida del director de obra, la cual es aprobada por interventoría con el oficio REG-BUC-420-2022-069.

- Con el oficio CAU-CTO 387-2022-073 del 31/03/2023 el contratista hace entrega documentos personal operativo para inicio actividades de campo.

- Para este periodo no se tubo información por parte del contratista de documentos de personal profesional especialista para la revisión de los estudios y diseños entregados por la Alcaldía de Bucaramanga.

- No se realizaron apiques ni ensayos de laboratorio para determinar las características de la subrasante con el fin de poder elaborar el diseño de la estructura de pavimento para este periodo.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE ABRIL DE 2023 AL 30 DE ABRIL DE 2023

- A la fecha de corte del presente informe no se presentó ninguna suspensión en el contrato

- El contratista continuo con el levantamiento de actas de vecindad en los sectores de influencia del contrato, actividad que fue muy adelantada con respecto a las actividades del componente técnico.

- Con el comunicado CAU-CTO 387-2022-108 del 18/04/2023 el contratista remite los nombres del grupo de profesionales que realizará la revisión de los EyD suministrados por la entidad, teniendo en cuenta que no corresponden con personal plantilla mínima se recibe de manera informativa.

 Se realizaron los apiques por parte del contratista de obra en el sector de a carrera 26 con el fin de realizar ensayos de laboratorio que permitieron elaborar el diseño de pavimentos

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE MAYO DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2023

- A la fecha de corte del presente informe no se presentó ninguna suspensión en el contrato

- El contratista continuo con el levantamiento de actas de vecindad en los sectores de influencia del contrato, actividad que va muy adelantada con respecto a las actividades del componente técnico. Se presentaron algunos inconvenientes para el levantamiento de actas de vecindad sobre la calle 37 porque el contrato de renovación de andenes de la alcaldía municipal ya hizo levantamiento y la comunidad esta reacia a volver a hacer la actividad.

- El contratista con el oficio CAU-CTO 387-2022-158 del 08/05/2023 envío observaciones a los EyD suministrados por la entidad, informe presentado fuera de los tiempos, no obstante, se le da respuesta con los oficios REG-BUC-420-2022-181, REG-BUC-420-2022-190 y REG-BUC-420-2022-202

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE JUNIO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023

- A la fecha de corte del presente informe no se presentó ninguna suspensión en el contrato, sin embargo cabe anotar que durante el periodo el contratista presentó solicitud de suspensión con el comunicado CAU-CTO 387-2022-229, la cual una vez analizada por interventoría se consideró que no era procedente por lo que con la comunicación REG-BUC-420-2022-266 se conceptuó de manera negativa, misma posición que tuvo

la alcaldía de Bucaramanga quien no encontró procedente la solicitud del contratista de obra.

- El contratista durante el periodo no realizó ninguna actividad de campo, lo cual repercutió en que el levantamiento de actas de vecindad en los sectores de influencia del contrato fuera suspendido por razones únicas y exclusivas de imputabilidad del contratista de obra, queda pendiente el levantamiento de actas de vecindad sobre la calle 37.

- Con la comunicación 2-SdIB2-202303-00022811 la alcaldía de Bucaramanga hace entrega a interventoría y contratista de la planimetría de diseño eléctrico.

- La interventoría reitera al contratista la necesidad de realizar la entrega del diseño de pavimento, esto con comunicado REG-BUC-420-2022-230, sin respuesta del contratista. Así mismo con comunicado de interventoría REG-BUC-420-2022-283 se le indica al contratista la reiteración apropiación de estudios y diseños remitidos por la Entidad Contratante y solicitud reactivación de trabajos constructivos.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE JULIO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023

- Como dato relevante después de la no ejecución de actividades que se tuvo durante el mes de junio, ingresaron a obra dos subcontratistas, previamente aprobados por Alcaldía de Bucaramanga e interventoría, con lo cual el 17 de julio de 2023 nuevamente se retomaron actividades de obra.

- A la fecha de corte del presente informe no se presentó ninguna suspensión en el contrato.

- El contratista durante el periodo realizó como principales actividades el retiro de escombros, limpieza de la zona, instalación de acometidas domiciliarias de aguas residuales, excavación para soterranización de redes eléctricas.

- Se hace entrega por parte del contratista de obra de la totalidad de resultados de ensayos de laboratorio de los apiques realizados para la elaboración del diseño de pavimento, así mismo se informa por el contratista que a comienzos de agosto entrega el diseño de la estructura para revisión de interventoría.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2023

- Se desarrollaron actividades durante el periodo con los subcontratistas BRICONSA y COINOBRAS, quienes ejecutaron actividades como demoliciones, excavaciones varias, construcción de contenedores de raíces, instalación de bancos de ductos, renovación de acometidas domiciliarias, instalación de sardinel, instalación de materiales granulares.

- A la fecha de corte del presente informe no se presentó ninguna suspensión en el contrato.

- Se hizo entrega por parte del contratista de obra del diseño de estructura para la calzada vehicular y para los andenes, el cual es aprobado por el especialista de pavimentos de la interventoría, pendiente modulación de losas de concreto para poder remitir la información completa a la alcaldía de Bucaramanga.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE 2023SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

- El día 11 de septiembre de 2023 se realiza cesión del contrato de obra en favor de COINOBRAS SAS quien a partir de esa fecha es el contratista del contrato 387-2022, relevando de esta manera al Consorcio Ambiental Urbano

- Producto de la cesión realizada, las obligaciones y demás actuaciones propias del contrato de obra 387-2022 pasan a ser responsabilidad y obligación de COINOBRAS SAS quien debe dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones emanadas del contrato

- El contratista durante el periodo realizó como principales actividades instalación de base granular, excavaciones mecánicas y manuales, instalación de banco de ductos para redes secas, renovación e acometidas domiciliarias, instalación de bolardos, construcción de contenedores de raíces, instalación de geotextil.

- Se hace entrega por parte del contratista de la modulación del pavimento MR, así mismo se entrega por parte de la alcaldía el precio No Previsto del MR 42 el cual es adoptado por el contratista de obra.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE 2023 OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

- El día 11 de septiembre de 2023 se realiza cesión del contrato de obra en favor de COINOBRAS SAS quien a partir de esa fecha es el contratista del contrato 387-2022,

relevando de esta manera al Consorcio Ambiental Urbano

- Producto de la cesión realizada, las obligaciones y demás actuaciones propias del contrato de obra 387-2022 pasan a ser responsabilidad y obligación de COINOBRAS SAS quien debe dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones emanadas del contrato

- El contratista durante el periodo realizó como principales actividades instalación de base granular, excavaciones mecánicas y manuales, instalación de banco de ductos para redes secas, renovación de acometidas domiciliarias, instalación de bolardos, construcción de contenedores de raíces, instalación de geotextil, vaciado de concreto MR en las calzadas vehiculares, instalación de piedra Royal Veta en la zona de tránsito vehicular.

- Se realiza la pactación de precios no previstos, correspondiente a actividades como concreto MR 42, renovación de acometidas de alcantarillado, excavaciones, entre las más relevantes.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE 2023 NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

- El día 11 de septiembre de 2023 se realiza cesión del contrato de obra en favor de COINOBRAS SAS quien a partir de esa fecha es el contratista del contrato 387-2022, relevando de esta manera al Consorcio Ambiental Urbano

- Producto de la cesión realizada, las obligaciones y demás actuaciones propias del contrato de obra 387-2022 pasan a ser responsabilidad y obligación de COINOBRAS SAS quien debe dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones emanadas del contrato

- El contratista durante el periodo realizó como principales actividades instalación de base granular, excavaciones mecánicas y manuales, instalación de banco de ductos para redes secas, renovación de acometidas domiciliarias, instalación de bolardos, construcción de contenedores de raíces, instalación de geotextil, vaciado de concreto MR en las calzadas vehiculares, instalación de piedra Royal Veta en la zona de tránsito vehicular.

- Se realiza la pactación de precios no previstos, correspondiente a actividades como concreto MR 42, renovación de acometidas de alcantarillado, excavaciones, entre las más relevantes.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE 2023 DICIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2023

- El día 11 de septiembre de 2023 se realizo cesión del contrato de obra en favor de COINOBRAS SAS quien a partir de esa fecha es el contratista del contrato 387-2022, relevando de esta manera al Consorcio Ambiental Urbano

- Producto de la cesión realizada, las obligaciones y demás actuaciones propias del contrato de obra 387-2022 pasan a ser responsabilidad y obligación de COINOBRAS SAS quien debe dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones emanadas del contrato

- El contratista durante el periodo realizó como principales actividades instalación de base granularen zona 3, excavaciones mecánicas y manuales, instalación de banco de ductos para redes secas zona 3, instalación de bolardos, instalación de geotextil, vaciado de concreto MR en las calzadas vehiculares zona1 y 2, instalación de piedra Royal Veta en la zona de tránsito vehicular zona 1 y 2. Fundida de registros media tensión y tapas, Siembra de arboles en zona 1, Instalación de sumideros en zona 2 y 3.Instalacion de sardineles y fundida de plantilla para instalación de piedra royal.

2.3 Actividades previas

- Las actividades previas al acta de inicio se desarrollaron a conformidad durante el periodo del 21 de febrero de 2023 hasta el 19 de diciembre de 2023.

2.4 Desarrollo y control del contrato

- Las actividades de control del contrato se desarrollan durante el plazo contractual entre el 21 de febrero de 2023 y 28 de diciembre de 2023.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE ABRIL DE 2023 AL 30 DE ABRIL DE 2023

- Presentación de informes mensuales. Oficio CAU-CTO 387-2022-078 del 05/04/2023, CAU-CTO 387-2022-099 del 15/04/2023, CAU-CTO 387-2022-121 del 23/04/2023, CAU-CTO 387-2022-129 del 25/04/2023.

- Levantamiento mobiliario urbano. Oficio CAU-CTO 387-2022-079 del 08/04/2023.

- PMA ajustado. Oficio CAU-CTO 387-2022-082 del 10/04/2023, CAU-CTO 387-2022-102

del 15/04/2023.

- Cronograma de obra. Oficio CAU-CTO 387-2022-086 del 11/04/2023.
- Desglose de APUs. Oficio CAU-CTO 387-2022-092 del 13/04/2023.
- Actualización pólizas con acta de inicio. Oficio CAU-CTO 387-2022-115 del 21/04/2023.
- Presentación informe gerencial marzo de 2023. CAU-CTO 387-2022-122 del 24/04/2023, CAU-CTO 387-2022-132 del 26/04/2023.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE MAYO DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2023

- Presentación informe de gerencia marzo 2023. Oficio CAU-CTO 387-2022-152, respuesta oficio REG-BUC-420-2022-219.
- Envío observaciones EyD. Oficio CAU-CTO 387-2022-158 del 08/05/2023, CAU-CTO 387-2022-171 del 11/05/2023, respuesta oficios REG-BUC-420-2022-181, REG-BUC-420-2022-190, REG-BUC-420-2022-202, REG-BUC-420-2022-191, reunión 17/05/2023 y email del 19/05/2023
- Entrega informes mensuales. Oficio CAU-CTO 387-2022-159 del 08/05/2023, CAU-CTO 387-2022-179 del 17/05/2023, CAU-CTO 387-2022-183 del 24/05/2023.
- Entrega PMA. Oficio CAU-CTO 387-2022-165 del 09/05/2023, CAU-CTO 387-2022-174 del 15/05/2023, CAU-CTO 387-2022-178 del 17/05/2023.
- Plan de contingencia. Oficio CAU-CTO 387-2022-163 del 10/05/2023. Respuesta oficio REG-BUC-420-2022-218

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE JUNIO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023

- Teniendo en cuenta la nula actividad de obra durante el mes, se dio inicio proceso de presunto incumplimiento por atraso en obra, citación al contratista de obra con comunicado F-GJ-1140-238,37-055.
- Entrega cronograma de trabajo ZONA 1. Con oficio CAU-CTO 387-2022-207, respuesta de interventoría con oficio REG-BUC-420-2022-231.
- Envío informe técnico N.3 del periodo del 1 al 30 de abril de 2023. Con oficio CAU-CTO

387-2022-211, respuesta de interventoría con oficio REG-BUC-420-2022-242.

- Radicación Informe Social mensual No.4 V-1 Correspondiente al mes de mayo. Con oficio CAU-CTO 387-2022-223, respuesta de interventoría con oficio REG-BUC-420-2022-247.

- Se presenta la renuncia de la directora de obra, la cual fue puesta en conocimiento de interventoría el 14/06/2023, aun cuando trabajó hasta el 31/05/2023.

- Se realizó el Otro si 1 correspondiente al modificatorio aclaratorio del valor del anticipo del contrato de obra

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE JULIO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023

- Se continuo con el proceso administrativo sancionatorio, se adelantó la segunda audiencia en la cual el contratista de obra presento los descargos, posteriormente fue aplazada la audiencia para revisión de la entidad.

- No se conto por parte del contratista de obra con directora de obra, residente de obra, topógrafo, residente social. La interventoría conmina al contratista para el cumplimiento de la plantilla mínima.

- La entidad contratante informa que el Consorcio Ambiental Urbano presento una solicitud de cesión del contrato en favor de COINOBRAS, la entidad adelanta la revisión documental para emitir la respuesta correspondiente.

- Durante el periodo el contratista no hace entrega de ninguno de los informes mensuales pendientes.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2023

- Se continuo con el proceso administrativo sancionatorio, se adelantaron las audiencias por parte de la entidad contratante, se solicitó por parte del contratista de obra la realización de una visita de obra y se presentó una solicitud de acuerdo directo que acepto la entidad contratante.

- El contratista de obra presento las hojas de vida y procedió a la vinculación del personal de plantilla mínima que estaba pendiente, se vincularon al proyecto el director de obra, residente de obra, residente social de obra y topógrafo de obra.

- La entidad adelanta la revisión documental para emitir la respuesta correspondiente a la solicitud del Consorcio Ambiental Urbano de cesión del contrato en favor de COINOBRAS.

- Con el oficio REG-BUC-420-2022-366 del 30/08/2023 radicado 1-WEB-202308 00141307 la interventoría presentó a la entidad contratante el informe técnico de presunto incumplimiento contractual contra el contratista de obra por la no presentación de los informes mensuales y por el presunto incumplimiento en el pago de salarios y honorarios a trabajadores y pagos a proveedores, se encuentra en revisión de la entidad.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE 2023SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

- Se realizó la cesión del contrato de obra en favor de COINOBRAS S.A.S.

- Se cuenta en obra con la plantilla de personal completa, tanto para contratista de obra como para interventoría.

- Continúa pendiente la entrega de varios informes mensuales, la interventoría ratifica la solicitud de necesidad de entrega de los mismos.

- Continúa pendiente por parte del contratista de obra la entrega de la totalidad de soportes de paz y salvos de personal, pagos de salarios, liquidaciones y/o honorarios, así como paz y salvos e la totalidad de proveedores.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE 2023 OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

- Se cuento en obra con la plantilla de personal completa, tanto para contratista de obra como para interventoría.

- Continúa pendiente la entrega de varios informes mensuales por parte del contratista de obra, la interventoría ratifica la solicitud de necesidad de entrega de los mismos.

- Continúa pendiente por parte del contratista de obra la entrega de la totalidad de soportes de paz y salvos de personal, pagos de salarios, liquidaciones y/o honorarios, así como paz y salvos de la totalidad de proveedores.

- Se presenta por parte del contratista de obra la actualización del plan de inversión del anticipo, cuenta de anticipo y contrato de fiducia, documentos que para corte del presente informe se encuentran en revisión de interventoría.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE 2023 NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

- Se cuenta en obra con la plantilla de personal completa, tanto para contratista de obra como para interventoría.

- Continúa pendiente la entrega de varios informes mensuales por parte del contratista de obra, la interventoría ratifica la solicitud de necesidad de entrega de los mismos.

- Continúa pendiente por parte del contratista de obra la entrega de la totalidad de soportes de paz y salvos de personal, pagos de salarios, liquidaciones y/o honorarios, así como paz y salvos de la totalidad de proveedores.

- Mediante comunicado REG-BUC-420-2022-496 de fecha 30/11/23 la interventoría emite respuesta a comunicado del contratista de obra CAU-CTO387-2022-359 de fecha 27/11/23 sobre el requerimiento de la prórroga en tiempo No. 1

- Mediante comunicado CAU-CTO387-2022-346 de fecha 14/11/23 el contratista de obra remite respuesta a comunicado de interventoria REG-BUC-420-2022-452 de fecha 23/10/23 respecto a las observaciones presentadas a la solicitud de prórroga del contrato de obra 387-2022 por la solicitud carecer de aspectos legales, técnicos y administrativos.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE 2023 DICIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2023

- Se cuenta en obra con la plantilla de personal completa, tanto para contratista de obra como para interventoría.

- Continúa pendiente la entrega de varios informes mensuales por parte del contratista de obra, la interventoría ratifica la solicitud de necesidad de entrega de estos mediante comunicados.

- Fueron entregados los soportes de los pagos de los proveedores.

- Continúa pendiente por parte del contratista de obra la entrega de la totalidad de soportes de paz y salvos de personal, pagos de salarios, liquidaciones y/o honorarios,

- Mediante comunicado REG-BUC-420-2022-497, REG-BUC-420-2022-506 y REG-BUC-420-2022-513 la interventoría realiza requerimientos al contratista la entrega de una reprogramación de obra y un plan de contingencia debido al atraso presentado.

- Se realiza la suspensión del contrato de obra No. 387 el día 19 de diciembre de 2023.

- El contrato de interventoría N° 420 culmino sus actividades en el plazo contractual del contrato 20 de diciembre de 2023.

2.5 Cierre del contrato

- A la fecha aún no se puede dar cierre al contrato de obra puesto que se encuentra vigente y este fue suspendido el día 19 de diciembre de 2023.
- La interventoría culmina la supervisión del contrato en el plazo contractual el 20 de diciembre de 2023.

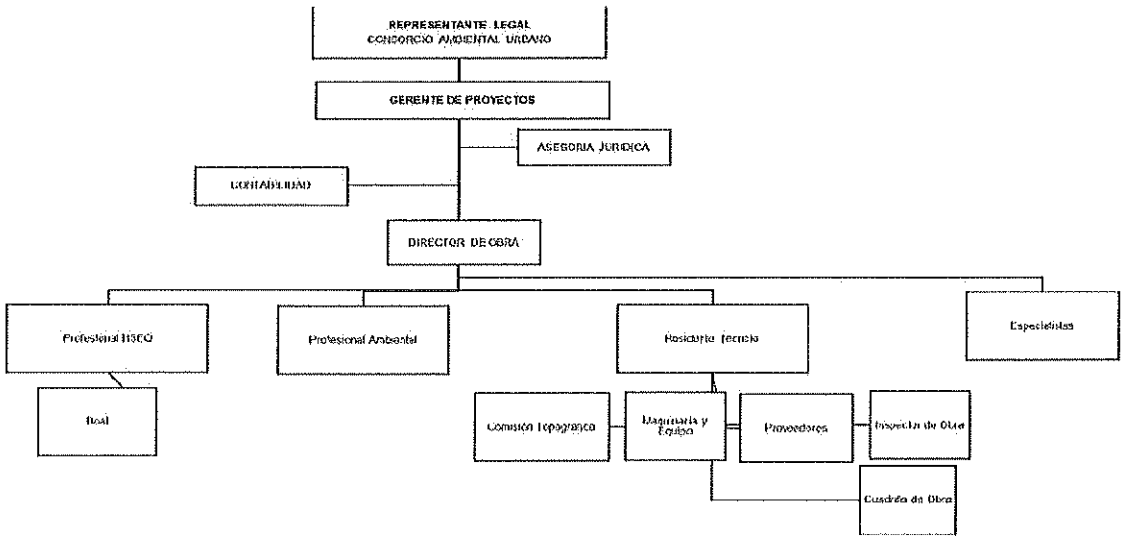
3 SEGUIMIENTO REGISTRO INTERESADOS EN EL PROYECTO

- Durante el periodo comprendido del 21 de febrero hasta el 20 de diciembre de 2023 Se tiene el registro del personal que fue clave del proyecto, como se indica a continuación:

 - Ing. Iván José Vargas Cárdenas. Secretario de Infraestructura Alcaldía de Bucaramanga.
 - Ing. Julio Giovanni Peña. Supervisor Alcaldía de Bucaramanga.
 - Ing Pedro Alonso Ballesteros Miranda Supervisor Encargado Alcaldia Bucaramanga.
 - Ing. Milton Villareal Murillo. Representante Legal Contratista de obra Obra – Cesionario.
 - Ing. Juan Felipe Montaño. Director de Obra.
 - Ing. Emilia de La Ossa Contreras. Represente legal interventoría.
 - Ing. Oscar Lizarazo Arévalo y Ing Iván Darío Olivares Algarín. Director de interventoría.

4 SEGUIMIENTO ORGANIGRAMA

- El contratista presento el organigrama del contrato de obra, adjunto al plan de calidad, se indica a continuación:



5 SEGUIMIENTO GESTIÓN DEL ALCANCE

DURANTE EL PERIODO DEL 21 DE FEBRERO DE 2023 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023

- El alcance del contrato correspondió a lo establecido contractualmente, abarca la intervención de la carrera 26 entre calles 32 y 37 y la calle 37 entre carreras 25 y 27 en la ciudad de Bucaramanga.

- Se presentó suspensión al contrato de obra N°387 el día 19 de diciembre de 2023.

DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2023 HASTA EL 20 DE MARZO DE 2023

En este periodo el contratista realizo entrega de algunos de los documentos que se requieren contractualmente, logrando aprobación por parte de interventoría conforme la siguiente relación:

- Hojas e vida personal plantilla mínima
- Desglose del AIU
- Plan de Calidad
- Plan de Manejo de Tránsito – PMT

Así mismo, se tiene que el contratista presento los siguientes productos, pero tuvieron observaciones por lo que no fueron aprobados en el periodo:

- Cronograma de obra. Con observaciones
- Documentos para desembolso de anticipo y plan de inversión. Con observaciones
- PMA y Plan de RCD. Con observaciones de la entidad.
- Desglose de APUs. Con observaciones.

No se tiene registro de presentación de lo siguiente durante el presente periodo:

- Observaciones o revisión de los Estudios y Diseños
- Hojas de vida personal especialista
- Actualización de pólizas con acta de inicio.
- Presupuesto general de obra.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE ABRIL DE 2023 AL 30 DE ABRIL DE 2023

En este periodo el contratista realizo entrega de algunos de los documentos que se requieren contractualmente, logrando aprobación por parte de interventoría conforme la siguiente relación:

- Cronograma de obra.
- Actualización de pólizas con acta de inicio – aprueba la Alcaldía de Bucaramanga.

Así mismo, se tiene que el contratista ha presentado los siguientes productos, pero tienen observaciones por lo que no fueron aprobados en el periodo:

- PMA y Plan de RCD. Con observaciones de la entidad.
- Desglose de APUs. Con observaciones.

No se tiene registro de presentación de lo siguiente:

- Observaciones o revisión de los Estudios y Diseños
- Hojas de vida personal especialista
- Presupuesto general de obra.

Para este periodo los ajustes a implementar en el proyecto corresponden al traslado de 2 postes que la ESSA debe realizar de manera interinstitucional, así mismo se obtuvo el resultado de la inspección de redes hidrosanitarias por parte de la EMPAS, con lo cual se hace necesario renovar la red de alcantarillado.

Se requiere realizar un ajuste de cotas de rasante de las diferentes áreas del proyecto de manera que todas las especialidades manejen las misas coordenadas y cotas.

Las observaciones anteriores y ajustes corresponden a conceptos expuestos por interventoría pues el contratista a corte del informe no presenta el resultado de la revisión de los EyD.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE MAYO DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2023

- En este periodo el contratista manifiesto de manera reiterativa que la renovación de las redes de alcantarillado no estaba en el alcance inicial del proyecto, al respecto se le solicito presentar los precios no previstos que correspondan, junto al presupuesto general para determinar si se requieren recursos adicionales en el contrato

- Producto de las observaciones realizadas a los EyD y las mesas de trabajo realizadas entre contratista, alcaldía e interventoría, la entidad contratante indico que es viable cambiar el acabado de la calzada vehicular, pasando de Royal Veta a adoquín vehicular o a concreto MR estampado, para esto se le solicitó al contratista presentar unas muestras a finque taller de la alcaldía municipal tome la decisión.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE JUNIO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023

- En este periodo el contratista de obra no realizó ninguna actividad de obra, por lo anterior la administración municipal adopto la solicitud presentada por interventoría y dio inicio al proceso administrativo sancionatorio por atraso en el cronograma de obra, en un comienzo se había fijado como fecha de inicio el 22 de junio de 2023 pero por solicitud del contratista de obra se reprogramó el inicio para el día 28 del mismo mes, día en el cual se dio apertura al PAS contra el contratista de obra

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE JULIO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023

- En este periodo el contratista de obra reinicio actividades de campo el día 17 de julio, vale la pena aclarar que no se presentó en ningún momento suspensión contractual al contrato.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2023

- El alcance del contrato corresponde al establecido contractualmente, abarca la intervención de la carrera 26 entre calles 32 y 37 y la calle 37 entre carreras 25 y 27 en la ciudad de Bucaramanga.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE 2023SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

- En este periodo no se presentó ninguna suspensión al contrato de obra, la única actuación administrativa de relevancia obedeció a la cesión del contrato el día 11/09/2023

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE 2023 OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

- En este periodo no se presentó ninguna suspensión al contrato de obra, la única actuación administrativa de relevancia obedeció al inicio de trámite de modificatorio para la incorporación de precios no previstos en el contrato.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE 2023 NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

- En este periodo no se presentó ninguna suspensión al contrato de obra, la única actuación administrativa de relevancia obedeció a la solicitud de prórroga por parte del contratista

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE 2023 DICIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2023

- El alcance del contrato corresponde al establecido contractualmente, abarca la intervención de la carrera 26 entre calles 32 y 37 y la calle 37 entre carreras 25 y 27 en la ciudad de Bucaramanga.

En este periodo se presentó suspensión al contrato de obra N°387 el día 19 de diciembre de 2023.

6 SEGUIMIENTO GESTIÓN DE TIEMPO

DURANTE EL PERIODO DEL 21 DE FEBRERO DE 2023 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023

- Para este periodo se contó con la programación general del contrato, la cual debió aterrizarse a las necesidades del proyecto como resultado de la revisión y apropiación de los EyD que realice el contratista de obra.

DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2023 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023

- Para este periodo se contó con la programación general del contrato, la cual debió aterrizarse a las necesidades del proyecto como resultado de la revisión y apropiación de los EyD que realice el contratista de obra. El cronograma presentado por el contratista

de obra no cumple con lo solicitado en el Apéndice G del contrato

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE ABRIL DE 2023 AL 30 DE ABRIL DE 2023

- El cronograma presentado por el contratista de obra cumple con lo solicitado en el Apéndice G del contrato, por lo que con el oficio REG-BUC-420-2022-136 del 13/04/2023 se da aprobación, esta programación es remitida a la alcaldía con el oficio REG-BUC-420-2022-139 del 14/04/2023 radicado 1-WEB-202304-00076507.

- Para corte de este informe se presentó un atraso en obra del 2.99% esto producto de un porcentaje programado de 3.21% vs un porcentaje ejecutado de 0.22%.

- Las actividades de obra ejecutadas a fecha de corte de este informe corresponden únicamente a desmontes de mobiliario y demolición de carpeta asfáltica y espacio público en la carrera 26 entre calles 32 y 33.

- Se evidencio falta de personal en obra, materiales y equipos, por el atraso presentado la interventoría solicita al contratista la presentación del plan de contingencia correspondiente, documento que el contratista se rehúsa a presentar.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE MAYO DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2023

- Para corte de este informe se presenta un atraso en obra del 8.80% esto producto de un porcentaje programado de 9.15% vs un porcentaje ejecutado de 0.35%.

- Las actividades de obra ejecutadas a fecha de corte de este informe corresponden únicamente a desmontes de mobiliario y demolición de carpeta asfáltica y espacio público en la carrera 26 entre calles 32 y 33 y excavación de acometidas domiciliarias.

- Se evidencio para este periodo falta de personal en obra, materiales y equipos, por el atraso presentado la interventoría solicita al contratista la presentación del plan de contingencia correspondiente, documento que el contratista se rehúsa a presentar.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE JUNIO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023

- Para corte de este informe se presentó un atraso en obra del 22.11% esto producto de un porcentaje programado de 22.46% vs un porcentaje ejecutado de 0.35%.

- Al no haber ninguna actividad de obra durante el periodo las actividades ejecutadas a fecha de corte de este informe correspondieron únicamente a desmontes de mobiliario y demolición de carpeta asfáltica y espacio público en la carrera 26 entre calles 32 y 33

y excavación de acometidas domiciliarias. Es importante indicar que las actividades administrativas y seguimiento por parte de interventoría durante el periodo se continuaron realizando con totalidad normalidad.

- Se evidencia para el periodo ausencia total de personal en obra.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE JULIO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023

- Para corte de este informe se presenta un atraso en obra del 31.86% esto producto de un porcentaje programado de 37.32% vs un porcentaje ejecutado de 0.69%. Al respecto vale indicar que la actividad de renovación de acometidas no está incluida en el cronograma por lo cual se sugiere que se realice reprogramación incluyendo esta actividad o presentación de un plan de contingencia aterrizado a tiempos y actividades del contrato.

- Se evidencio ingreso de personal a partir del día 17/07/2023

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2023

- Para corte de este informe se presenta en el desarrollo del contrato se lleva ejecutado a la fecha $ 148.764.091,21 en donde la inversión programada es $ 4.438.783.607,95 por consiguiente el porcentaje de obra ejecutada es del 1,64% contra un 48,92% programado esto indica que el Consorcio Ambiental Urbano a la presente fecha tiene un atraso en el avance las obra del 47,28%.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE 2023SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

- Para corte de este informe se presentó un atraso físico en obra del 61.89% esto producto de un porcentaje programado de 67.89% vs un porcentaje ejecutado de 6.00%. Al respecto vale indicar que la actividad de renovación de acometidas no está incluida en el cronograma por lo cual se sugiere que se realice reprogramación incluyendo esta actividad o presentación de un plan de contingencia aterrizado a tiempos y actividades del contrato.

- Se presento por parte del contratista de obra un cronograma actualizado, el cual una vez revisado por interventoría no es posible aprobar toda vez que el plazo de finalización indicado por el contratista de obra en el cronograma excede el plazo contractual vigente. Por lo anterior la interventoría realiza esta observación y solicita al contratista que si es el caso se presente la solicitud oficial de prórroga al contrato para evaluar las justificaciones y poder emitir un concepto, a la fecha de corte de este informe el contratista no presenta la solicitud formal.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE 2023 OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

- Para corte de este informe se presenta un atraso físico en obra del 81,08% esto producto de un porcentaje programado de 87,83% vs un porcentaje ejecutado de 6.75%. Al respecto vale indicar que la actividad de renovación de acometidas no esta incluida en el cronograma por lo cual se sugiere que se realice reprogramación incluyendo esta actividad o presentación de un plan de contingencia aterrizado a tiempos y actividades del contrato. La solicitud del plan de contingencia fue pedida por la interventoría, a lo cual aún el contratista de obra no presenta lo solicitado.

- Se presenta por parte del contratista de obra una solicitud de prórroga hasta el 20 de abril de 2024, es decir 4 meses. Al respecto una vez analizada por interventoría, se tiene que esta no cumple con el adecuado sustento y justificación desde el punto de vista técnico, administrativo, jurídico y legal, motivo por el cual es observado por interventoría solicitando el ajuste correspondiente. A la fecha de corte del informe no se tiene respuesta del contratista de obra.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE 2023 NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

- Para corte de este informe se presentó un atraso físico en obra del 80,86% esto producto de un porcentaje programado de 96,74% vs un porcentaje ejecutado de 15,88%. Al respecto vale indicar que la actividad de renovación de acometidas no está incluida en el cronograma por lo cual se sugiere que se realice reprogramación incluyendo esta actividad o presentación de un plan de contingencia aterrizado a tiempos y actividades del contrato. La solicitud del plan de contingencia fue pedida por la interventoría, a lo cual aún el contratista de obra no presenta lo solicitado.

- Se presenta por parte del contratista de obra una solicitud de prórroga hasta el 20 de mayo de 2024, es decir 5 meses. Al respecto una vez analizada por interventoría, se tiene que esta no cumple con el adecuado sustento y justificación desde el punto de vista técnico, administrativo, jurídico y legal, motivo por el cual es observado por interventoría solicitando el ajuste correspondiente. A la fecha de corte del informe no se tiene respuesta del contratista de obra.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE 2023 DICIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2023

- Para corte de este informe se presenta un atraso físico en obra del 81,21% esto producto de un porcentaje programado de 99,98% vs un porcentaje ejecutado de 18,71%. Al

respecto vale indicar que la actividad de renovación de acometidas no está incluida en el cronograma por lo cual se sugiere que se realice reprogramación incluyendo esta actividad o presentación de un plan de contingencia aterrizado a tiempos y actividades del contrato. La solicitud del plan de contingencia fue pedida por la interventoría, a lo cual aún el contratista de obra no presenta lo solicitado.

- Se presenta por parte del contratista de obra una solicitud de prórroga hasta el 20 de mayo de 2024, es decir 5 meses.

- Se suspende el contrato de obra N° 387 el día 19 de diciembre de 2023

- El contrato de interventoría N° 420 culmina la supervisión de la obra en la fecha establecida en el contrato 20 de diciembre de 2023.

7 SEGUIMIENTO GESTIÓN DE COSTO

DURANTE EL PERIODO DEL 21 DE FEBRERO DE 2023 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023

- Para este periodo no se presentó aún por parte del CAU el presupuesto de obra ajustado. Tampoco se presentó el desglose de APUs contractuales ni se presentaron Precios No Previstos.

DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2023 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023

Para este periodo no se presentó por parte del CAU el presupuesto de obra ajustado. Tampoco se tuvo el desglose de APUs contractuales ni se presentaron Precios No Previstos.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE ABRIL DE 2023 AL 30 DE ABRIL DE 2023

- Para este periodo no se presenta aún por parte del CAU el presupuesto de obra ajustado. Tampoco se tiene aprobado el desglose de APUs contractuales ni se presentan Precios No Previstos.

- Se tiene un avance financiero ejecutado estimado de $62.272.654 vs un programado de $3.386.258.286.

- Para este periodo no se presentó aún por parte del CAU el presupuesto de obra ajustado. Tampoco se tiene aprobado el desglose de APUs contractuales ni se

presentan Precios No Previstos.

- Se tiene un avance financiero ejecutado estimado de $20.294.588 vs un programado de $291.451.816.
- Se presento una baja ejecución producto de la falta de personal, maquinaria y materiales en obra.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE MAYO DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2023

- Para este periodo no se presentó aún por parte del CAU el presupuesto de obra ajustado. Tampoco se tiene aprobado el desglose de APUs contractuales ni se presentan Precios No Previstos.
- Se tiene un avance financiero ejecutado estimado de $31.973.141 vs un programado de $830.310.085.
- Se presenta una baja ejecución producto de la falta de personal, maquinaria y materiales en obra.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE JUNIO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023

- Para este periodo no se presentó aún por parte del CAU el presupuesto de obra ajustado. Tampoco se tiene aprobado el desglose de APUs contractuales ni se presentan Precios No Previstos.
- Se tiene un avance financiero ejecutado estimado de $31.973.141 vs un programado de $2.037.378.823.
- Se presenta una baja ejecución producto de la falta de personal, maquinaria y materiales en obra.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE JULIO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023

- Para este periodo no se presenta aún por parte del CAU el presupuesto de obra ajustado. Tampoco se tiene aprobado el desglose de APUs contractuales ni se presentan Precios No Previstos.

- Se tiene un avance financiero ejecutado estimado de $62.272.654 vs un programado de $3.386.258.286.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2023

- Para este periodo no se presentó aún por parte del CAU el presupuesto de obra ajustado. Tampoco se tiene aprobado el desglose de APUs contractuales ni se presentan Precios No Previstos.

- Se tiene un avance financiero ejecutado estimado de $148.764.091,21 vs un programado de $4.438.783.607,95.

- A la fecha no se tuvo aprobado ningún precio no previsto, no obstante ya se han presentado por parte del contratista de obra los cuales no han podido ser aprobados principalmente por la falta de la entrega del balance presupuestal correspondiente.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE 2023SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

- Para este periodo no se presentó aún por parte del contratista de obra el presupuesto de obra ajustado. Tampoco se tiene aprobado el desglose de APUs contractuales. En cuanto a los precios no previstos, se presenta un primer paquete con varios ítems, los cuales son revisados por interventoría y remitidos a la alcaldía para revisión previa, se presentan algunas observaciones de la alcaldía que están en atención del contratista de obra.

- Se tiene un avance financiero ejecutado estimado de $296.323.179 vs un programado de $5.863.012.954.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE 2023 OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

- Para este periodo se realizó la presentación por parte del contratista y la radicación a la Alcaldía de Bucaramanga de un paquete de APUs de precios no previstos para revisión de la entidad. Respecto al desglose de APUs contractuales aún no se corrigen las observaciones realizadas por interventoría por parte del contratista de obra, a lo cual se realizan los requerimientos conminatorios por parte de interventoría para que se realice la presentación ajustada por parte del contratista de obra.

- Se tiene un avance financiero ejecutado estimado de $612.234.234 vs un programado de $7.968.927.419.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE 2023 NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

- Para este periodo se realiza la presentación por parte del contratista y la radicación a la Alcaldía de Bucaramanga de un paquete de APUs de precios no previstos para revisión de la entidad. Respecto al desglose de APUs contractuales aún no se corrigen las observaciones realizadas por interventoría por parte del contratista de obra, a lo cual se realizan los requerimientos conminatorios por parte de interventoría para que se realice la presentación ajustada por parte del contratista de obra.

- Se está realizando revisión de cantidades ejecutadas en conjunto con el contratista para así tramitar un acta de cobro # 1.

- Se tiene un avance financiero ejecutado estimado de $ 1.441.140.328,50 vs un programado de $ 8.777.206.181,42.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE 2023 DICIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2023

- Para este periodo se realiza la presentación por parte del contratista y la radicación a la Alcaldía de Bucaramanga de un paquete de APUs de precios no previstos para revisión de la entidad. Respecto al desglose de APUs contractuales aún no se corrigen las observaciones realizadas por interventoría por parte del contratista de obra, a lo cual se realizan los requerimientos conminatorios por parte de interventoría para que se realice la presentación ajustada por parte del contratista de obra.

- Se realizo revisión de cantidades de obra con presencia de Contratista e Interventoría, teniendo el aprobado de las cantidades ejecutadas para proceder a gestionar el acta de obra# 1 por parte del contratista.

- Se remite mediante correo electrónico al acta parcial #1 de obra por parte del contratista, está pendiente la entrega de los paz y salvo del personal, pago de seguridad social, Subsanación de Informes SST.

8 SEGUIMIENTO GESTIÓN DE RIESGO

DURANTE EL PERIODO DEL 21 DE FEBRERO DE 2023 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023

- No se registraron riesgos climáticos pues las condiciones fueron normales.

9 SEGUIMIENTO GESTIÓN DE CALIDAD

DURANTE EL PERIODO DEL 21 DE FEBRERO DE 2023 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023

- Para este periodo no se cuento con el Plan de Calidad del contrato de obra, documento en elaboración por parte del contratista.

DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2023 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023

- Para este periodo se contó con el Plan de Calidad del contrato de obra, documento aprobado por interventoría con el oficio REG-BUC-420-2022-082 del 23/03/2023 y remitido al municipio de Bucaramanga con el oficio REG-BUC-420-2022-083 radicado 1-WEB-202303-00066417 del 23/03/2023.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE ABRIL DE 2023 AL 30 DE ABRIL DE 2023

- Para este periodo ya se contó con el Plan de Calidad del contrato de obra, documento aprobado por interventoría con el oficio REG-BUC-420-2022-082 del 23/03/2023 y remitido al municipio de Bucaramanga con el oficio REG-BUC-420-2022-083 radicado 1-WEB-202303-00066417 del 23/03/2023.

- El contratista de obra únicamente realizo actividades de demolición que no requieren de ningún ensayo de laboratorio.

Se realizaron los siguientes apiques en la estructura existente parta verificar las condiciones del material:

- Apique No. 1: K0+016 margen costado este vía-anden (cra 26 entre calle 32 a la 37)
- Apique No. 2: K0+108 margen costado este vía-anden (cra 26 entre calle 32 a la 37)
- Apique No. 3: K0+252 margen costado este vía-anden (cra 26 entre calle 32 a la 37)

- Apique No. 4: K0+340 margen costado este vía-anden (cra 26 entre calle 32 a la 37)
- Apique No. 5: K0+460 margen costado este vía-anden (cra 26 entre calle 32 a la 37)
- Apique No. 6: K0+070 margen costado este vía-anden (calle 37 entre cra 27 a la 25)

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE MAYO DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2023

- El contratista de obra únicamente realizo actividades de excavación que no requieren de ningún ensayo de laboratorio.

- El contratista con el oficio CAU-CTO 387-2022-156 del 08/05/2023 entrego los resultados de los apiques 1 y 2, sin embargo, aún no presenta el diseño de la estructura de pavimento y/o andén.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE JUNIO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023

- El contratista de obra no realizó ninguna actividad de campo por lo que no se requirió la presentación de ensayos de laboratorio.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE JULIO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023

- El contratista de obra realizó las actividades correspondientes a renovación de acometidas domiciliarias, al respecto se tienen los certificados de calidad de la tubería instalada, los ensayos de toma de densidades de los rellenos y la caracterización del material utilizado, información de detalle que reposa en el informe mensual técnico.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2023

- Para el presente periodo del 01 al 31 de agosto del 2023 se realizan las siguientes pruebas y ensayos de laboratorio por parte del Contratista de Obra Consorcio Ambiental

ENSAYOS REALIZADOS POR PARTE DEL CONSORCIO AMBIENTAL URBANO

ítem	fecha	ubicación	Densidad mínima	Resultado obtenido	cumple
		Densidad en relleno			
1	08/08/23	Domiciliaria Carrea 26 # 33-48 costado occidente	95%	108.30%	SI
2	08/08/23	Domiciliaria Cra 26 # 33-38 Salida Parqueadero Edif Alcalá	95%	111.15%	SI
		Densidad en sub rasante			
3	15/08/23	A 180 metros de inicio de cuadra costado norte Cra 26 entre calles 32 y 33	98%	99.40%	SI
4	15/08/23	A 190 metros de inicio de cuadra costado norte cra 26	98%	112.14%	SI

Urbano y la Interventoría la empresa Tecnumec SAS: **DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE 2023SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

- El contratista de obra realizó las actividades correspondientes a renovación de acometidas domiciliarias, al respecto se tienen los certificados de calidad de la tubería instalada, los ensayos de toma de densidades de los rellenos y la caracterización del material utilizado, información de detalle que reposa en el informe mensual técnico, se realizan los ensayos de resistencia a la compresión de los concretos vaciados en sitio. Es importante indicar que para proceder con el pago de las actividades de obra uno de los requisitos es la entrega por parte del contratista de obra de la totalidad de soportes de calidad, los cuales deberán coincidir con los ítems a cobrar y con el Plan de Inspección y Ensayos y Especificaciones Técnicas.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE 2023 OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

- El contratista de obra realizó las actividades correspondientes a renovación de acometidas domiciliarias, al respecto se tienen los certificados de calidad de la tubería instalada, los ensayos de toma de densidades de los rellenos y la caracterización del material utilizado, información de detalle que reposa en el informe mensual técnico, se realizan los ensayos de resistencia a la compresión de los concretos vaciados en sitio. Es importante indicar que para proceder con el pago de las actividades de obra uno de los requisitos es la entrega por parte del contratista de obra de la totalidad de soportes de calidad, los cuales deberán coincidir con los ítems a cobrar y con el Plan de Inspección y Ensayos y Especificaciones Técnicas.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE 2023 NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE

2023

- El contratista de obra realizó las actividades correspondientes a renovación de acometidas domiciliarias, al respecto se tienen los certificados de calidad de la tubería instalada, los ensayos de toma de densidades de los rellenos y la caracterización del material utilizado, información de detalle que reposa en el informe mensual técnico, se realizan los ensayos de resistencia a la compresión de los concretos vaciados en sitio y concreto premezclado para el vaciado del pavimento rígido MR. Es importante indicar que para proceder con el pago de las actividades de obra uno de los requisitos es la entrega por parte del contratista de obra de la totalidad de soportes de calidad, los cuales deberán coincidir con los ítems a cobrar y con el Plan de Inspección y Ensayos y Especificaciones Técnicas.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE 2023 DICIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2023

- El contratista de obra realizó las actividades correspondientes a los ensayos de toma de densidades de los rellenos mediante el método Cono - Arena y la caracterización del material utilizado, información de detalle que reposa en el informe mensual técnico, se realizan los ensayos de resistencia a la compresión de los concretos vaciados en sitio y concreto premezclado para el vaciado del pavimento rígido MR.en la zona 1 y 2. Es importante indicar que para proceder con el pago de las actividades de obra uno de los requisitos es la entrega por parte del contratista de obra de la totalidad de soportes de calidad, los cuales deberán coincidir con los ítems a cobrar y con el Plan de Inspección y Ensayos y Especificaciones Técnicas.

10 SEGUIMIENTO GESTIÓN DE INSPECCIÓN

DURANTE EL PERIODO DEL 21 DE FEBRERO DE 2023 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023

- Para este periodo no se iniciaron las actividades físicas de obra por lo que no aplica.

DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2023 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023

- Para este periodo no se iniciaron las actividades físicas de obra por lo que no aplica. Las únicas actividades desarrolladas en obra corresponden a actividades de topografía de las cuales se ha realizado el acompañamiento correspondiente por parte de la interventoría.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE ABRIL DE 2023 AL 30 DE ABRIL DE 2023

- Para este periodo se realizaron verificaciones de topografía a las áreas objeto de demolición.

- La interventoría realizo toma de 2 apiques para verificar las características del suelo existente.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE MAYO DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2023

- Para este periodo se realizó verificaciones de las excavaciones realizadas.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE JUNIO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023

- La gestión correspondiente a la inspección de la obra consistió en los recorridos diarios de interventoría y solicitudes al contratista de obra para implementar de manera correcta el PMT, no se presentaron actividades de obra.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE JULIO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023

- La gestión correspondiente a la inspección de la obra consistió en los recorridos diarios de interventoría toma de medidas de la excavaciones y rellenos realizados, longitudes de tuberías instaladas, documentos de ingreso de personal de obra.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2023

- La gestión correspondiente a la inspección de la obra consistió en los recorridos diarios de interventoría toma de medidas de la excavaciones y rellenos realizados, longitudes de tuberías instaladas, documentos de ingreso de personal de obra.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE 2023SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

- La gestión correspondiente a la inspección de la obra consistió en los recorridos diarios de interventoría toma de medidas de la excavaciones y rellenos realizados, longitudes de tuberías instaladas, cubicación de volúmenes, documentos de ingreso de personal de obra.Vale la pena indicar que la interventoría no cuenta con topografía en obra toda

vez que contractualmente solo estaba contemplado por la alcaldía de Bucaramanga durante los 2 primeros meses del contrato, dedicación con la cual se dio cabal cumplimiento. Las mediciones posteriores se están realizando a través del ing. Residente de interventoría.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE 2023 OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

- La gestión correspondiente a la inspección de la obra consistió en los recorridos diarios de interventoría toma de medidas de la excavaciones y rellenos realizados, longitudes de tuberías instaladas, cubicación de volúmenes de concreto, documentos de ingreso de personal de obra.

- Vale la pena indicar que la interventoría no cuenta con topografía en obra toda vez que contractualmente solo estaba contemplado por la alcaldía de Bucaramanga durante los 2 primeros meses del contrato, dedicación con la cual se dio cabal cumplimiento. Así mismo tampoco se cuenta con los especialistas de pavimentos y redes hidrosanitarias, toda vez que contra actualmente la alcaldía solo consideró necesaria la participación por un tiempo de 7 meses los cuales fueron cumplidos el 30 de septiembre de 2023. Las mediciones posteriores se están realizando a través del ing. Residente de interventoría

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE 2023 NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

- La gestión correspondiente a la inspección de la obra consistió en los recorridos diarios de interventoría toma de medidas de la excavaciones y rellenos realizados, longitudes de tuberías instaladas, cubicación de volúmenes de concreto, documentos de ingreso de personal de obra.

 Vale la pena indicar que la interventoría no cuenta con topografía en obra toda vez que contractualmente solo estaba contemplado por la alcaldía de Bucaramanga durante los 2 primeros meses del contrato, dedicación con la cual se dio cabal cumplimiento. Así mismo tampoco se cuenta con los especialistas de pavimentos y redes hidrosanitarias, toda vez que contra actualmente la alcaldía solo consideró necesaria la participación por un tiempo de 7 meses los cuales fueron cumplidos el 30 de septiembre de 2023. Las mediciones posteriores se están realizando a través del ing. Residente de interventoría.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE 2023 DICIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2023

- La gestión correspondiente a la inspección de la obra consistió en los recorridos diarios

de interventoría toma de medidas de la excavaciones y rellenos realizados, longitudes de tuberías instaladas, cubicación de volúmenes de concreto, documentos de ingreso de personal de obra.

Vale la pena indicar que la interventoría no cuento con topografía en obra toda vez que contractualmente solo estaba contemplado por la alcaldía de Bucaramanga durante los 2 primeros meses del contrato, dedicación con la cual se dio cabal cumplimiento. Así mismo tampoco se cuenta con los especialistas de pavimentos y redes hidrosanitarias, toda vez que contra actualmente la alcaldía solo consideró necesaria la participación por un tiempo de 7 meses los cuales fueron cumplidos el 30 de septiembre de 2023 y especialista electricista 7 meses. Las mediciones posteriores se están realizando a través del ing. Residente de interventoría.

11 SEGUIMIENTO GESTIÓN DE COMUNICACIONES

DURANTE EL PERIODO DEL 21 DE FEBRERO DE 2023 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023

- Para este periodo se diligencio la bitácora de obra.
- Se realizo comunicación interventoría – contratista – alcaldía, a través de reuniones, correos electrónicos y comunicados oficiales.

DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2023 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023

- Para este periodo se diligencio la bitácora de obra.
- Se realizo comunicación interventoría – contratista – alcaldía, a través de reuniones, correos electrónicos y comunicados oficiales.
- Las comunicaciones envidas por el contratista abarcan los consecutivos CAU-CTO 387-2022-0009 al CAU-CTO 387-2022-073 y por parte de interventoría REG-BUC-420-2022-031 al REG-BUC-420-2022-108.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE ABRIL DE 2023 AL 30 DE ABRIL DE 2023

- Las comunicaciones envidas por el contratista abarcan los consecutivos CAU-CTO 387-2022-074 al CAU-CTO 387-2022-138 y por parte de interventoría REG-BUC-420-2022-

109 al REG-BUC-420-2022-163.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE MAYO DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2023

- Las comunicaciones envidas por el contratista abarcan los consecutivos CAU-CTO 387-2022-138 al CAU-CTO 387-2022-204 y por parte de interventoría REG-BUC-420-2022-163 al REG-BUC-420-2022-222

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE JUNIO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023

- Las comunicaciones envidas por el contratista abarcan los consecutivos CAU-CTO 387-2022-207 al CAU-CTO 387-2022-239 y por parte de interventoría REG-BUC-420-2022-223 al REG-BUC-420-2022-283.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE JULIO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023

- Para este periodo se diligencio la bitácora de obra.

- Se realiza comunicación interventoría – contratista – alcaldía, a través de reuniones, correos electrónicos y comunicados oficiales.

Las comunicaciones envidas por el contratista abarcan los consecutivos CAU-CTO 387-2022-240 al CAU-CTO 387-2022-257 y por parte de interventoría REG-BUC-420-2022-284 al REG-BUC-420-2022-326.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2023

- Para este periodo se diligencia la bitácora de obra.

- Se realizo comunicación interventoría – contratista – alcaldía, a través de reuniones, Versión: 0.0 Código: F-GDI-5000-238,37-036 INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN GERENCIAL N° 7 Página 12 de 13 correos electrónicos y comunicados oficiales.

- Las comunicaciones envidas por el contratista abarcan los consecutivos CAU-CTO 387 2022-258 al CAU-CTO 387-2022-277 y por parte de interventoría REG-BUC-420-2022 327 al REG-BUC-420-2022-367

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE 2023SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

- Se realizo comunicación interventoría – contratista – alcaldía, a través de reuniones, correos electrónicos y comunicados oficiales.

- Las comunicaciones envidas por el contratista abarcan los consecutivos CAU-CTO 387-2022-258 al CAU-CTO 387-2022-313 y por parte de interventoría REG-BUC-420-2022-327 al REG-BUC-420-2022-413.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE 2023 OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

- Se realizo comunicación interventoría – contratista – alcaldía, a través de reuniones, correos electrónicos y comunicados oficiales.

- Las comunicaciones envidas por el contratista abarcan los consecutivos CAU-CTO 387-2022-314 al CAU-CTO 387-2022-336 y por parte de interventoría REG-BUC-420-2022-414 al REG-BUC-420-2022-462.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE 2023 NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

- Se realiza comunicación interventoría – contratista – alcaldía, a través de reuniones, correos electrónicos y comunicados oficiales.

- Las comunicaciones envidas por el contratista abarcan los consecutivos CAU-CTO 387-2022-337 al CAU-CTO 387-2022-364 y por parte de interventoría REG-BUC-420-2022-463 al REG-BUC-420-2022-496.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE 2023 DICIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2023

- Para este periodo se diligencia la bitácora de obra y esta se encuentra firmado por las partes.

- Se realiza comunicación interventoría – contratista – alcaldía, a través de reuniones, correos electrónicos y comunicados oficiales.

- Las comunicaciones envidas por el contratista abarcan los consecutivos CAU-CTO 387-2022-3 al CAU-CTO 387-2022-390 y por parte de interventoría REG-BUC-420-2022-497 al REG-BUC-420-2022-525.

12 SEGUIMIENTO GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Para este periodo del 21 de febrero del 2023 al 19 de diciembre de 2023 contratista de obra contó con el siguiente personal

PROFESIONALES CONTRATISTA - OBRA	
DIRECTOR DE OBRA	JUAN FELIPE MONTAÑO RUEDA
GERENTE DE PROYECTOS	MILTON VILLARREAL MURILLO
RESIDENTE DE OBRA	OFELIA ACOSTA JAIMES
PROFESIONAL HSEQ	ISABEL CRISTINA GARCIA VARGAS
PROFESIONAL SOCIAL	ROSALBA JEREZ
PROFESIONAL AMBIENTAL	KAREN LORENA GUEVARA GOMEZ
PROFESIONAL ELECTRICISTA	DIEGO ALEXANDER CALDERON RUIZ
EDUAR FELIPE FUENTES SAAVEDRA	AUXILIAR DE INGENIERIA
INSPECTOR DE OBRA	RONALD YESID CORZO BELTRAN
EDGAR MAURICIO MARTINEZ	TOPOGRAFO
OSCAR CAMILO SIERRA VILLAMIZAR	CADENERO

PERSONAL OPERATIVO DE OBRA			
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**CEDULA**	**EMPRESA**
Pedro Amaya Rivera	Oficial	91479252	BRICONSA SAS
Lisandro Pérez Mora	Oficial	9302522	BRICONSA SAS
Edgar Augusto Cancela Maecha	Oficial	1090414231	BRICONSA SAS
Adaniez Rodríguez Becerra	Oficial	88171523	BRICONSA SAS
Pastor Rangel	Oficial	13814158	COINOBRAS SAS
Juan Alonso Castellanos Flores	Oficial	91540053	COINOBRAS SAS
Alfonso Correa Parra	Oficial	91485615	COINOBRAS SAS
Jhon Freddy Sánchez Cuadros	Oficial	1007468353	COINOBRAS SAS

Jesús Ramon Hernandez Pernía	Oficial Eléctrico	632126	COINOBRAS SAS
Deivison Centeno Toloza	Ayudante	3963843	COINOBRAS SAS
Rafael Ascencio Cárcamo Arcia	Ayudante	91447340	COINOBRAS SAS
Enrique Beltrán Beleño	Ayudante	9116187	COINOBRAS SAS
Jhon Jairo Domico Fernia	Ayudante	11185445000	COINOBRAS SAS
Andrés Felipe Guadrón Anaya	Ayudante	1099734720	COINOBRAS SAS
Nelson Mendoza Meneces	Ayudante	5492867	COINOBRAS SAS
Omar Arias Mogollón	Ayudante	5778201	COINOBRAS SAS
Oscar Fabian Estupiñán Pulido	Ayudante	1098686253	COINOBRAS SAS
Edinson Javier Lizcano Ruiz	Ayudante	1093758185	COINOBRAS SAS
Juan David Guerrero Báez	Ayudante	1098608789	COINOBRAS SAS
Gilbert Muñoz Guerra	Ayudante	1119185598	COINOBRAS SAS
Carlos Eduardo Solano Barrios	Ayudante	1098808954	COINOBRAS SAS
Gerardo Tovar Ramos	Ayudante	83167997	COINOBRAS SAS
Evaristo Pinilla Linares	Ayudante	91.229.026	COINOBRAS SAS
Digno Antonio Caicedo Araque	Ayudante	5.730.556	COINOBRAS SAS
Evelio Cárdenas Becerra	Ayudante	72151258	COINOBRAS SAS
Isidro Camacho Casanova	Ayudante	1095924188	COINOBRAS SAS
German Montoya Castro	Ayudante	91269496	COINOBRAS SAS
Jhonier Pérez Serrano	Ayudante	1005773336	COINOBRAS SAS
Belisario Mendoza Meneces	Ayudante	1985220	COINOBRAS SAS
Yovanny Ríos Prato	Ayudante	1232893070	COINOBRAS SAS
Daniel Eduardo Angarita Jaimes	Ayudante	1127337515	COINOBRAS SAS
Melkis Calderón Mejía	Ayudante	18130607	COINOBRAS SAS
Willinton Guillermo Ortega Valencia	Ayudante	18130607	COINOBRAS SAS
Juan Carlos Carmona Bueno	Ayudante	18130607	COINOBRAS SAS
Jairo Fidel Cuadros Delgado	Ayudante	1005150353	COINOBRAS SAS
Luis Hernando Prada Ochoa	Ayudante	5745813	COINOBRAS SAS

William Alberto Fernández	Ayudante	18224810	BRICONSA SAS
Rodolfo José Castro	Ayudante	6278148	BRICONSA SAS
Joel Enrique Visbal Pacheco	Ayudante	72002606	BRICONSA SAS
Uriel Antonio Flores	Ayudante	13168481	BRICONSA SAS
Francisco José Castillo González	Ayudante	6093793	BRICONSA SAS
Mijaiz Jossue Maita Martínez	Ayudante	5387749	BRICONSA SAS
Gabriel Bravo Jaimes	Ayudante	93463775	BRICONSA SAS
Amilcar Sepúlveda	Ayudante	91248067	BRICONSA SAS
Héctor Avilés Ortiz	Ayudante	85435271	BRICONSA SAS
Antonio Hipólito Galvis Rodríguez	Almacenista	91130367	COINOBRAS SAS
Susana Maritza Pinzón Durán	Controladora de trafico	63254266	COINOBRAS SAS
Angie Melisa Cascavita Ortiz	Controladora de trafico	1095836120	COINOBRAS SAS
Carlos Mauricio Bautista	Operador	1098680178	COINOBRAS SAS
Alexander Ochoa	Operador	1098732182	HRS TRANSPORTES

Fuente. Informes mensuales contratista de obra

13 SEGUIMIENTO GESTIÓN DE ADQUISIONES N° 420

DURANTE EL PERIODO DEL 21 DE FEBRERO DE 2023 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023

- Para el presente periodo no se contó con registros de ninguna adquisición de materiales por parte del contratista de obra.
-

DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2023 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023

- Para el presente periodo no se tuvo registros de ninguna adquisición de materiales por parte del contratista de obra. Esto a pesar de la solicitud de interventoría realizada con oficio REG-BUC-420-2022-081 del 23/03/2023.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE ABRIL DE 2023 AL 30 DE ABRIL DE 2023

- Para el presente periodo no se tuvo registros de ninguna adquisición de materiales por parte del contratista de obra.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE MAYO DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2023

- Para el presente periodo no se tiene registros de ninguna adquisición de materiales por parte del contratista de obra

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE JUNIO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023

- Para el presente periodo no se tuvo registros de ninguna adquisición de materiales por parte del contratista de obra.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE JULIO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023

- Durante el periodo se tuvo registros de adquisición de los siguientes materiales:
 Material granular para rellenos
 Triturado
 Cemento
 Tubería 6"

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2023

- Durante el periodo se tuvo registros de adquisición de los siguientes materiales: Material granular para rellenos Triturado Cemento, Tubería 6", Geotextil, Base granular, Sardineles Bolardos

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE 2023SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

- Durante el periodo el contratista de obra manifiesta que se realizó el anticipo de compra de la piedra royal veta, no obstante por parte de interventoría no se tienen los registros de adquisición correspondientes.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE 2023 OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

- Durante el periodo el contratista de obra manifiesta que se realizó el anticipo de compra de la piedra royal veta, por parte de interventoría no se tienen los registros de adquisición correspondientes, sin embargo comienza a llegar a campo el material relacionado.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE 2023 NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

- Durante el periodo el contratista de obra manifiesta que se realizo el anticipo de compra de la piedra royal veta, por parte de interventoría no se tienen los registros de adquisición correspondientes, sin embargo comienza a llegar a campo el material relacionado.

DENTRO EL PERIODO DEL 1 DE 2023 DICIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2023

- Durante el periodo el contratista de obra manifiesta que se realizó el anticipo de compra de la piedra royal veta, por parte de interventoría no se tienen los registros de adquisición correspondientes, sin embargo, comienza a llegar a campo el material relacionado y Base Granular.

14 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se cuenta para el periodo con un cronograma de obra que cumple con los requerimientos del Apéndice G del contrato, al realizar el seguimiento correspondiente el contratista presenta un atraso del 81,21%.

- Se deja consignado en bitácora de obra en virtud de la suspensión del contrato de obra las condiciones del contrato para el 19/12/23 un % de obra programada 99.98% contra un ejecutado de 18.71% lo cual refleja un atraso de obra de 81.21

- Mediante comunicado 2-SdIB2-202312-00114832 la alcaldía de Bucaramanga manifiesta dar respuesta al comunicado REG-BUC-420-2022-515 indicando que la entidad se encuentra realizando los trámites administrativos y financieros (Actualización Banco de Proyectos, Actualización del Plan Anual de Adquisiciones y Certificado de Disponibilidad de Presupuestal) necesarios para la adición en valor del Contrato de Interventoría No. 420 de 2022". Y por consiguiente Dado que el plazo contractual de la obra termina el 20 de diciembre de 2023, se hace necesario a partir del 19 de diciembre de 2023 suspender el Contrato de Obra No. 387-2022 y el Contrato de Interventoría No. 420 de 2022, con el fin de culminar los trámites para suscribir los respectivos adicionales, necesarios para el cabal cumplimiento del MEJORAMIENTO DE LA

INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL ENTRO DE A ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER.

ELABORO: Ing. IVAN DARIO OLIVARES ALAGARIN **FECHA:** FEBRERO 02 DE 2024
FIRMA: 
CARGO: Gerente de proyecto